

COMPROBANTE DE PAGO No. 902157480

FECHA DE PAGO 20.11.2015

Alcaldía de Medellín

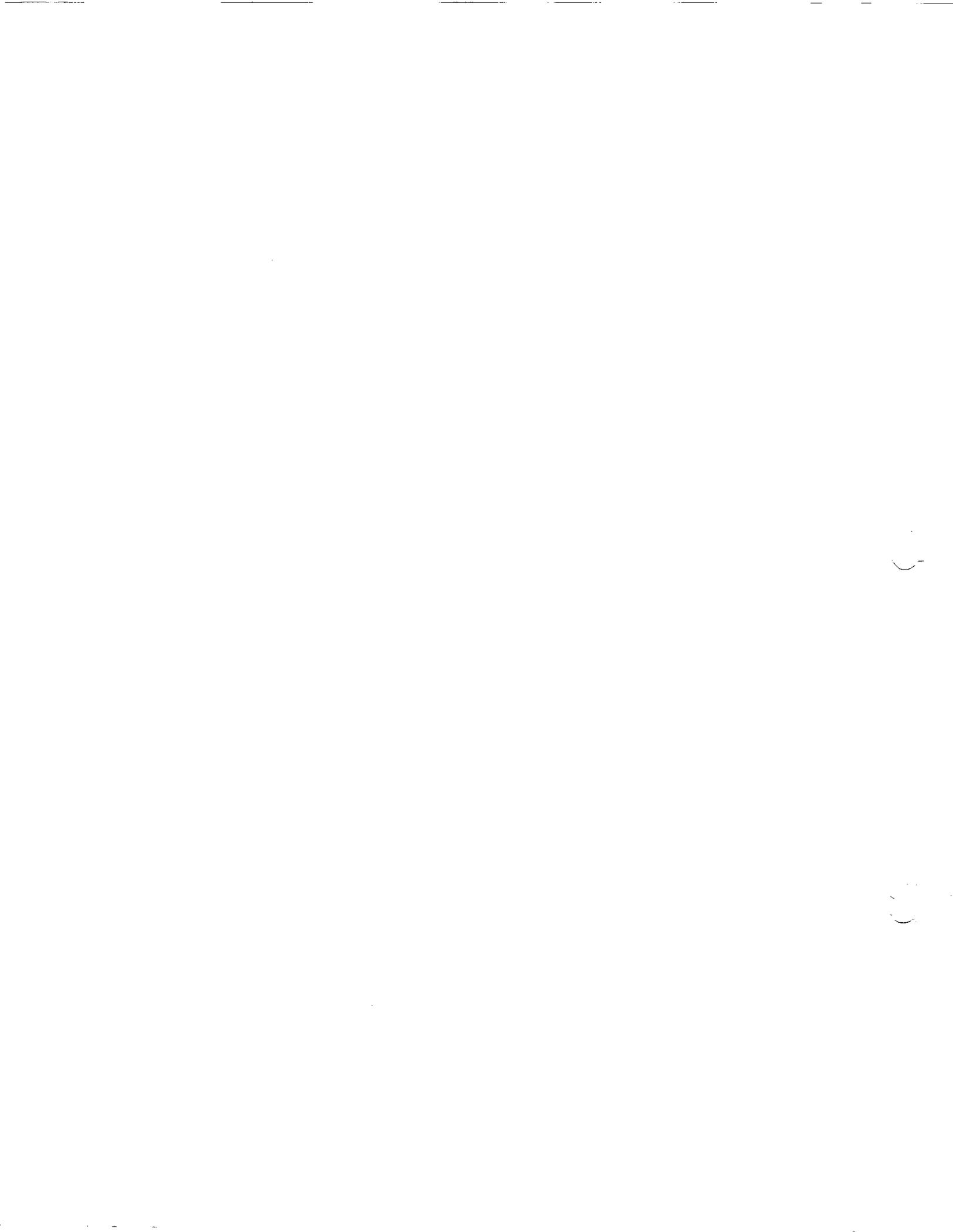
PAGADO A:
CODIGO DEL ACREEDOR:
NIT DEL ACREEDOR:
TUTOR DE:
TIPO DE PAGO:
BENEFICIARIO DEL PAGO:
NIT BENEFICIARIO DEL PAGO:
CUENTA DESTINO:

Consortio Obras Medellín 2015
1200026765
9008881043 | N

TRANSFERENCIA
Fondo Abierto sin Pacto de Permanen Alianza Gobierno
FOND3-0000000001
04071942371.

DETALLE DEL PAGO

Cuenta	No.Factura	Descripción	Valor
1200260000		pgya Contrato 4800062238	3.885.773.296,00 +
1420130000		pgya Contrato 4800062238	3.885.773.296,00 +



425



Alianza
Fiduciaria



Fecha 24/08/2016 11:16:56 a.m. (S) B1636031
Destinatario CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015
Remitente JOHANNA ANDREA GONZALEZ PLAZAS



ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable para la Administración de los Recursos Recibidos a Título de Anticipo, FIDEICOMISO CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015.

HACE CONSTAR:

Que verificados los registros en la base de datos del fideicomiso:

Que el 29 de septiembre de 2015, se suscribió Contrato Fiducia Mercantil de Administración de los recursos a título de Anticipo del FIDEICOMISO CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015.

Que dentro del mencionado fideicomiso figuraron como fideicomitentes: la sociedad CONSTRUCTORA CREAMQ S.A.S identificada con NIT. 900.686.537 y la sociedad LAB CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. 900.163.434.

Que los rendimientos generados a través del Fondo Gobierno No. 58030001247-7 a nombre de FIDEICOMISO CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015; por valor de \$29.735.259,34 fueron consignados el día 19 de agosto de 2016 en la alcaldía de Medellín, (se adjunta soporte de pago).

Se expide la presente constancia por solicitud del Fideicomitente a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2016 con destino al MUNICIPIO DE MEDELLIN – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA.

Cordialmente,

JORGE EDUARDO GONZALEZ LAROTTA
Subdirector de Gestión de Negocios Fiduciarios
ALIANZA FIDUCIARIA

Elaboró: jhsuarez (3 FOLIOS)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA E INCORPORADA



Alcaldía de Medellín

DOCUMENTO DE COBRO

Nit. 890.905.211-1
Calle 44 N° 52 - 165 Medellín
Tel. 385 55 55

NÚMERO

245006831171

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015
CÉDULA O NIT: 900888104
DIRECCIÓN: CL 105 A 014 092 00706 COD POS:
CODIGO DIRECCION: 540000000000000000 COMUNA:
Objeto:

FECHA EXPEDICIÓN			PAGUE HASTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
01	08	2016	19	08	2016

CÓDIGO RENTA/INGRESO	CONCEPTO DE COBRO	VALOR
91073551	Rendimientos Otros Contratos - Otros ingresos Con/4600062238/15.Infraest Físic.23/11/15-30/06/16	29.608.080

BANCO DE OCCIDENTE 57313 977
 RECAUDO CODIGO BARRAS *****7564
 16:04:16 2016/08/19 Normal 408
 7707172962022 29,608,080.00 D
 52165905 29,608,080.00 CH

***-**

SUBTOTAL 29.608.080	TARIFA IVA 0 %	VALOR IVA "COPIA" 0	TOTAL A PAGAR 29.608.080
-------------------------------	--------------------------	-------------------------------	------------------------------------

VALOR EN LETRAS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHENTA PESOS



Alcaldía de Medellín

DOCUMENTO DE COBRO

Nit. 890.905.211-1
Calle 44 N° 52 - 165 Medellín
Tel. 385 55 55

NÚMERO

245006846823

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015
CÉDULA O NIT: 900888104
DIRECCIÓN: CL 105 A 014 092 00706 **COD POS:**
CODIGO DIRECCION: 540000000000000000 **COMUNA:**
Objeto:

FECHA EXPEDICIÓN			PAGUE HASTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
18	08	2016	28	08	2016

CÓDIGO RENTA/INGRESO	CONCEPTO DE COBRO	VALOR
91073551	Rendimientos Otros Contratos - Otros ingresos Con/4600062238/15.Infraest Física.1-19/Julio/16	127.179
BANCO DE OCCIDENTE 57313 988 RECAUDO CODIGO BARRAS *****7564 16:06:04 2016/08/19 Normal 408 7707172962022 127,179.00 F 52167710 127,179.00 CH ***-*** - Referencial :00245006846823		

SUBTOTAL 127.179	TARIFA IVA 0 %	VALOR IVA 0	TOTAL A PAGAR 127.179
----------------------------	--------------------------	-----------------------	---------------------------------

VALOR EN LETRAS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS

424

JUAN CAMILO
ARANGO RIOS
ABOGADOS



Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

E. S. D

Radicado: R 202000002033
Fecha: 2020/12/16 2:06 PM
Enviado a 1200
JUAN DIEGO GONZ LEZ PUERTA



Referencia: Poder especial para actuar
Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 005-2019

PRF

Adjunto al presente oficio, poder especial para actuar que me confiere LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, vinculada a este proceso en calidad de Tercero Civilmente Responsable.

Por tanto, solicito expresamente que se me reconozca personería para actuar en el proceso en referencia.

Atentamente,

JUAN CAMILO ARANGO RIOS
C.C 71.332.852 de Medellín
T.P. 114.894 del C.S.J.

arangojuancamilo@une.net.co
Carrera 46 # 52 - 36 Oficina 507
Edificio Vicente Uribe Rendon
Medellin • Colombia
T/F (054) 251 77 01



428 427

JUAN CAMILO
ARANGO RIOS
ABOGADOS



Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

E. S. E Radicado: R 202000002034
Fecha: 2020/12/16 2:08 PM
Enviado a 1200
JUAN DIEGO GONZ LEZ PUERTA



Referencia: **Acreditación dependientes**
Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 005-2019

JUAN CAMILO ARANGO RÍOS, actuando en calidad de apoderado especial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, conforme a lo previsto en el Decreto 195 de 1971, artículo 27, por medio del presente escrito solicito se permita examinar el expediente, solicitar y sacar copias a mi costa, y demás actividades que agilicen el respectivo trámite del proceso al Doctor DANIEL MENDOZA GIRALDO, identificado con cédula 1.017.219.747, portador de la tarjeta profesional número 274.865 del Consejo Superior de la Judicatura y al Doctor ISAAC HURTADO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.639.890, portador de la tarjeta profesional número 331.540 del Consejo Superior de la Judicatura, quienes actuaran bajo mi entera responsabilidad y en calidad de dependientes judiciales.

Atentamente,

JUAN CAMILO ARANGO RIOS
C.C. 71.332.852
T.P. 114.894 del C.S.J.

arangojuancamilo@une.net.co
Carrera 46 # 52 - 36 Oficina 507
Edificio Vicente Uribe Rendón
Medellín • Colombia
T/F (054) 251 77 01



Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

E. S. D.

Radicado: R 202000002035
Fecha: 2020/12/16 2:09 PM
Enviado a 1200
JUAN DIEGO GONZ LEZ PUERTA



Referencia: Autorización para notificación por medios electrónicos
Proceso de Responsabilidad Fiscal 005-2019

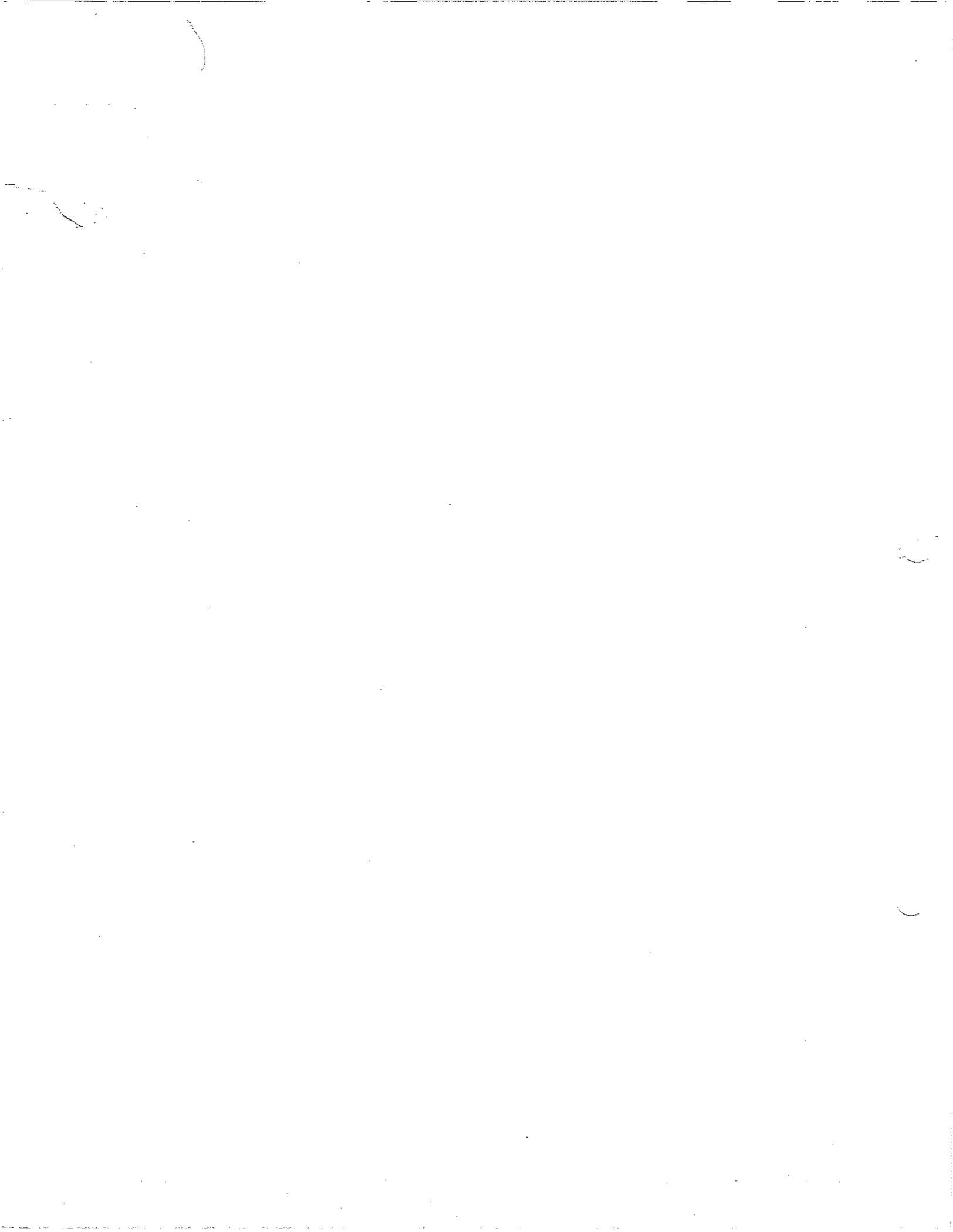
JUAN CAMILO ARANGO RIOS, actuando en mi calidad de apoderado especial de la compañía citada en este procedimiento como **TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE**, conforme a lo previsto en los art. 62 y 27 numeral 1 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el presente escrito, autorizo a la Contraloría General de Medellín, para que todas aquellas providencias susceptibles de notificación personal me sean notificadas por correo electrónico.

La dirección es la siguiente, arangojuancamilo@une.net.co y me comprometo a tomar las medidas necesarias de protección de la información.

Una vez reciba en el correo electrónico el acto administrativo, me comprometo a acusar recibo del mismo, indicando fecha y hora. A partir de ese momento se entiende surtida la notificación para todos los efectos legales.

Atentamente,

JUAN CAMILO ARANGO RIOS
C.C. 71.332.852
T.P. 114.894 del C.S.J.





Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

Referencia: **Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 005-2019**

CARLOS JAVIER GUILLÉN GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.181.959 de Bogotá D.C, mayor de edad y vecino de Bogotá, actuando en mi condición de Representante Legal Judicial y Extrajudicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**, sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en Bogotá D.C., todo lo cual acredito mediante certificado adjunto expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JUAN CAMILO ARANGO RIOS**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Medellín, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 71.332.852 de Medellín, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional N° 114.894 del C.S. de la J., para que, en el proceso de la referencia, actúe como apoderado judicial de la Compañía, asista a audiencias, presente argumentos de defensa, interponga recursos, y en general para que defienda los intereses de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Solicito reconocer personería al mandatario para los fines de la gestión encomendada en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de transigir y desistir están sujetas a la autorización previa de la Vicepresidencia Jurídica, la facultad de conciliar a la decisión que adopte el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Compañía.

Atentamente,

CARLOS JAVIER GUILLÉN GONZÁLEZ
Representante Legal Judicial y Extrajudicial

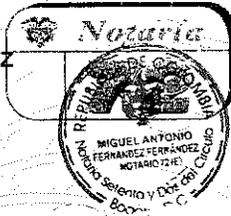
Acepto,

JUAN CAMILO ARANGO RIOS
C.C. 71.332.852
T.P. 114.894 del C.S.J.

Litisoft: 21150

PRESENTACIÓN PERSONAL

**MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO 72 (E) BOGOTÁ D.C.**



El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:

GUILLEN GONZALEZ CARLOS JAVIER

quien exhibió: C.C. 1010181959 expedida en: BOGOTÁ

Tarjeta Profesional No. del C.S.J.

Bogotá C. 03/03/2020

5t35u577thnt



JRV

www.notariaenlinea.com
3JU6BSVG1KB8ZDMJZ



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8684189897640470

Generado el 09 de julio de 2020 a las 11:45:56

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 1133 del 29 de junio de 1999). Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2146 del 06 de agosto de 1954 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, , sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 1133 del 29 de junio de 1999).

Escritura Pública No 0144 del 01 de febrero de 1999 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adicionada por Escritura Pública 373 del 2 de marzo de 1999, de la Notaría 10ª de Santafé de Bogotá D.C., se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS absorbe a SEGUROS TEQUENDAMA S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 0431 del 05 de marzo de 2004 de la Notaría 22 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 514 del 26 de agosto de 1954

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente agente directo del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción y representante legal de la sociedad. - **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.** Son funciones y atribuciones del Presidente de la Compañía a) Formular la política general de la compañía, el modelo integrado de planeación y gestión y los planes y programas, de conformidad con la ley y bajo las directrices de la Junta Directiva b) Orientar y dirigir los planes y programas que debe desarrollar la compañía según su objeto, las directrices de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva y las políticas de Gobierno Nacional c) Impartir directrices para la ejecución de las actividades comerciales de la compañía d) Ejercer la representación legal de la compañía e) Constituir mandatarios que representen a la compañía en los asuntos judiciales y extrajudiciales f) Presentar los estados financieros a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva en los plazos y términos señalados en la ley y los Estatutos g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo señalado en los Estatutos y en las demás normas que regulen la materia h) Proponer a la Junta Directiva los proyectos de organización interna, escalas salariales y planta de personal de los trabajadores oficiales i) Vincular a los trabajadores de la compañía de acuerdo con las leyes laborales y el procedimiento señalado en los Estatutos y demás normas, salvo al Jefe de Control Interno cuya nominación corresponde al Presidente de la República j) Someter a aprobación de la Junta, Directiva el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la compañía de acuerdo con lo señalado en la ley y en los Estatutos de la compañía k) Ordenar los gastos con cargo al presupuesto de la compañía, de acuerdo con las normas sobre la materia l) Celebrar los contratos que requiera la compañía para su normal funcionamiento de conformidad con las disposiciones legales vigentes m) Ejercer el control administrativo sobre la ejecución del presupuesto de la compañía n) Conocer y fallar en





SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8684189897640470

Generado el 09 de julio de 2020 a las 11:45:56

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los trabajadores y ex trabajadores de la compañía ñ) Adoptar el Reglamento Interno de Trabajo, los manuales de políticas, procesos y procedimientos y los necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la compañía o) Dirigir la implementación del Sistema de Gestión Integral, garantizar el ejercicio de control interno y supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones p) Delegar previa autorización de la Junta Directiva alguna o algunas de sus atribuciones y funciones delegables en los Vicepresidentes, Secretaria General, Gerentes de Casa Matriz y de Sucursales y/o en otros cargos de manejo y confianza q) Crear los grupos internos de trabajo que se requieran, según las necesidades de la compañía y determinar sus funciones para optimizar el funcionamiento de la Entidad r) Las demás funciones que le señale la ley, los Estatutos, la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, y las demás disposiciones que le sean aplicables. (Escritura Pública No. 0973 del 12 de abril de 2018, Notaría 6ª. De Bogotá D.C.) La Junta Directiva nombrará los vicepresidentes que se estimen necesarios a iniciativa de la Presidencia de la sociedad. Estos funcionarios tendrán en el ejercicio de sus funciones la representación legal de la compañía, dependiendo en todo caso directamente del Presidente de la misma. La sociedad tendrá un Secretario General designado por la Junta Directiva a cuyo cargo estará la función de actuar como secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la compañía. - El Secretario General tendrá la representación legal de la compañía. (Escritura Pública 2157 del 11 de octubre de 2004 Notaría 22 de Bogotá D.C.). Que además de los órganos de dirección y administración descritos en el artículo 29 de los Estatutos Sociales y de conformidad con lo enunciado en el artículo primero del Decreto 1808 de 2017 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS cuenta con los siguientes órganos: Secretaría General; seis (6) Vicepresidencias, a saber; Técnica, Comercial, Indemnizaciones, Financiera, Jurídica, y Desarrollo Corporativo; Gerencias de Sucursales; Gerencias de Casa Matriz Subgerencias de Casa Matriz y Sucursal y Oficinas de Casa Matriz (Escritura Pública 1119 del 30 de abril de 2018 Notaría 5 de Bogotá). ARTICULO 59. DE LAS REPRESENTACIONES LEGALES, JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES: La sociedad tendrá los Gerentes de sucursal que estime conveniente su Presidente y que la Junta Directiva apruebe, quienes al igual que sus suplentes tendrán la representación legal de la compañía para presentar propuestas en procesos de contratación públicos y privados, celebrar y ejecutar los actos y contratos que se deriven de estos, participar en procesos de contratación directa, concursos e invitaciones, en el ámbito de su competencia. Ejercerán así mismo la representación legal de la compañía en materia administrativa, financiera jurídica de seguros y comercial, de conformidad con las facultades que le sean delegadas. Los Subgerentes de sucursal serán suplentes de sus correspondientes Gerentes. En aquellas sucursales en las cuales no existe el cargo de Subgerente de sucursal, será designado otro funcionario como suplente del Gerente. De igual manera y de conformidad con lo indicado en el Decreto 1808 de 2017 y la Resolución No. 026 - 17, los siguientes cargos tendrán la representación legal, judicial y/o extrajudicial, así. VICEPRESIDENTE JURIDICO; GERENTE DE PROCESOS JUDICIALES; JEFES DE OFICINAS DE INDEMNIZACIONES (ZONAS CENTRO, NORTE Y OCCIDENTE): Ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en los litigios y demás acciones judiciales o administrativas en que sea parte la compañía. GERENTE DE TALENTO HUMANO, SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE PERSONAL: Ejercerán como representante legal de la compañía en asuntos laborales y administrativos cuando se requiera, GERENTE DE INDEMNIZACIONES GENERALES Y PATRIMONIALES; GERENTE DE INDEMNIZACIONES AUTOMOVILES, GERENTE DE INDEMNIZACIONES SOAT, VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES: Ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial, en los litigios y demás acciones judiciales o administrativas en que sea parte de la compañía. Así mismo, representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales originadas por siniestros con la facultad de conciliar y transar en los términos autorizados por el comité de Defensa Judicial y Conciliación SUBGERENTE DE RECOBROS Y SALVAMENTOS Representa a la compañía en procesos de recobro judicial y extrajudicial, SUBGERENTE DE LITIGIOS, SUBGERENTE DE PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ADMINISTRATIVOS Representaran a la sociedad ante todas las autoridades de los órdenes judicial y administrativo y para los efectos a que hubiere lugar, GERENTE JURIDICO Ejercerá por delegación la representación judicial y extrajudicial de la compañía. (Escritura Pública No. 0973 del 12 de abril de 2018, Notaría 6ª. De Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

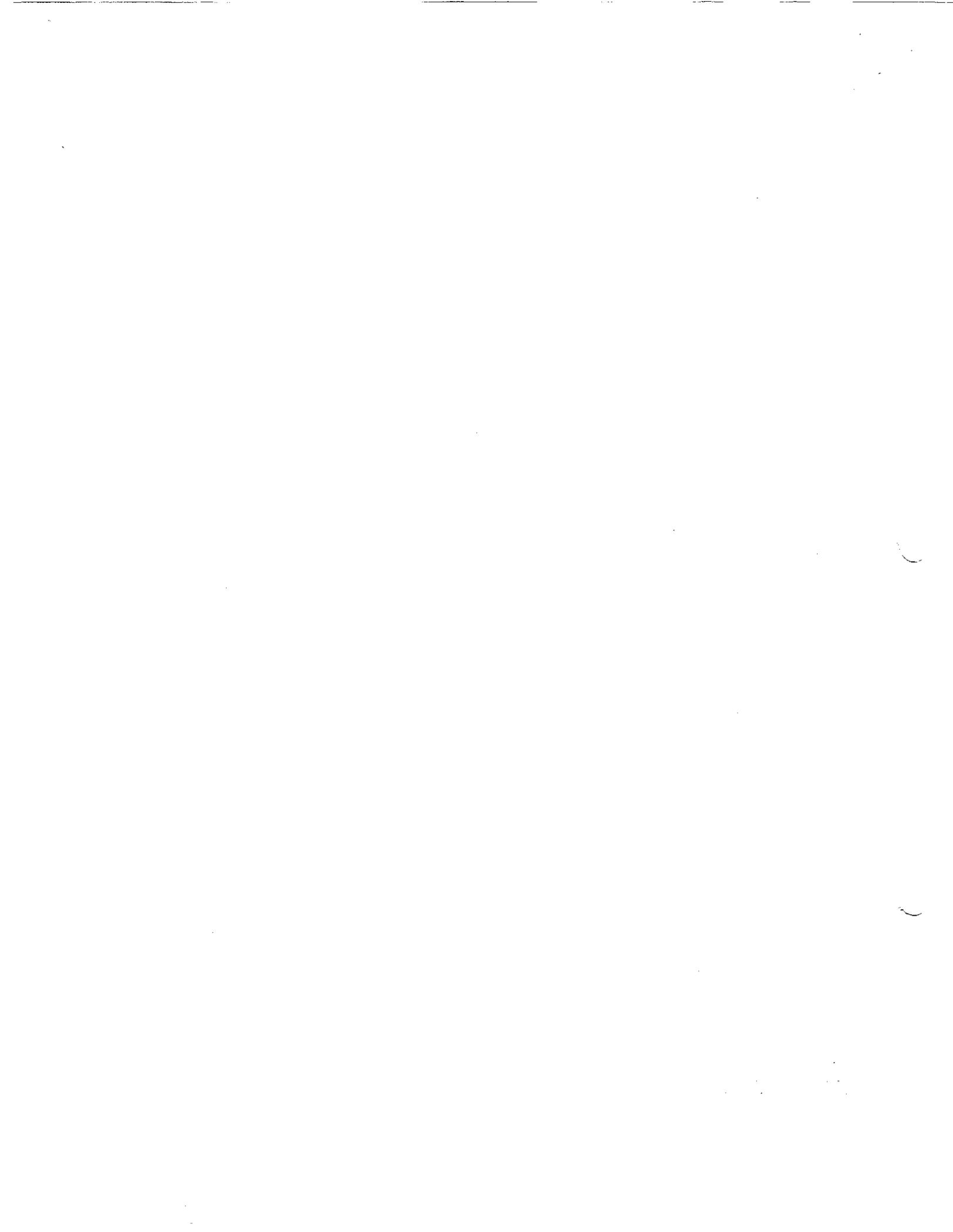
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Silvia Lucía Reyes Acevedo	CC - 37893544	Presidente (Sin perjuicio de lo

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



436
433

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8684189897640470

Generado el 09 de julio de 2020 a las 11:45:56

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 28/08/2018		dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020034532-000-000 del día 4 de marzo de 2020, que con documento del 26 de febrero de 2020 renunció al cargo de Presidente y fue aceptada por Decreto No 288 del 26 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Benjamín Galán Otálora Fecha de inicio del cargo: 25/10/2018	CC - 80425713	Vicpresidente Financiero
Clara Inés Montoya Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/12/2018	CC - 42897622	Vicepresidente Comercial
Sonia Beatriz Jaramillo Sarmiento Fecha de inicio del cargo: 05/09/2019	CC - 39685533	Secretario General
María Elvira Mac-douall Lombana Fecha de inicio del cargo: 30/05/2019	CC - 39688259	Vicepresidente Técnica
Consuelo González Barreto Fecha de inicio del cargo: 30/04/2018	CC - 52252961	Vicepresidente Jurídico
José Bernardo Alemán Cabana Fecha de inicio del cargo: 12/10/2018	CC - 79672347	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Jefe de Oficina de Indemnizaciones Zona Centro
Ivan Mauricio Panesso Alvear Fecha de inicio del cargo: 12/04/2018	CC - 94400710	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Jefe de Oficina de Indemnizaciones Zona Occidente
Paola Andrea Gómez Mesa Fecha de inicio del cargo: 12/04/2018	CC - 52266729	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Gerente de Indemnizaciones Automóviles
Adriana Díaz Caceres Fecha de inicio del cargo: 12/04/2018	CC - 52101724	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad Jefe de Oficina de Indemnizaciones Zona Norte
Adriana Orjuela Martínez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2018	CC - 51981720	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Subgerente de Recobros y Salvamentos
Sandra Patricia Pedroza Velasco Fecha de inicio del cargo: 12/04/2018	CC - 51995365	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Gerente de Indemnizaciones SOAT, Vida y Accidentes Personales





433
434

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8684189897640470

Generado el 09 de julio de 2020 a las 11:45:56

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Yeimi Gómez Rincón Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 52508175	Vicepresidente de Desarrollo Corporativo
Gloria Lucia Suarez Duque Fecha de inicio del cargo: 30/04/2018	CC - 52620196	Vicepresidente de Indemnizaciones
Gina Patricia Cortes Paez Fecha de inicio del cargo: 11/12/2018	CC - 33703256	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Gerente de Procesos Judiciales
Maribel Sandoval Varon Fecha de inicio del cargo: 27/01/2020	CC - 52087519	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en calidad de Gerente Jurídico
Olga Lucía Murgueitio Bustos Fecha de inicio del cargo: 14/01/2020	CC - 52095575	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Gerente de Indemnizaciones Generales y Patrimoniales
Luz Mery Naranajo Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 39544204	Representante Legal en Asuntos Laborales y Administrativos en Calidad de Subgerente de Administración de Personal
Carlos Javier Guillén González Fecha de inicio del cargo: 11/07/2019	CC - 1010481959	Representante Legal Judicial y Administrativo como Subgerente de Procesos de Responsabilidad Fiscal y Procesos Administrativos
Daniela Sánchez Polanco Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CC - 38144988	Representante Legal en Asuntos Laborales y Administrativos en calidad de Gerente de Talento Humano
Joan Sebastián Hernández Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 1014214701	Representante Legal Judicial y Administrativo en Calidad de Subgerente de Litigios

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Agrícola, (con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales vegetales y animales), automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo de vida, pensiones, salud, y vida grupo.

Resolución S.B. No 665 del 01 de julio de 1997 desempleo

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos.

Resolución S.F.C. No 1457 del 30 de agosto de 2011 Se revoca la autorización concedida a La Previsora S.A. compañía de Seguros para operar los ramos de Seguro Colectivo de Vida y Salud

Resolución S.F.C. No 1003 del 10 de agosto de 2018 Se revoca la autorización concedida a La Previsora S.A. Compañía de Seguros para operar el ramo de Seguros de Pensiones, hoy denominado Seguros de Pensiones Voluntarias

434
435

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8684189897640470

Generado el 09 de julio de 2020 a las 11:45:56

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1

2

435
436

Código: F-CF-RF-001	AUTO 005 RECONOCIMIENTO PERSONERÍA A UN ABOGADO Radicado PRF005-2019	 Contraloría General de Medellín <small>Control eficiente, ciudad sostenible</small>
Versión: 11		

RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Medellín, diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 73 al 78 del Código General del Proceso, le reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado, JUAN CAMILO ARANGO RÍOS, identificado con la cédula 71.332.852 y T.P 114.894 del C.S. de la J., de conformidad con el poder especial conferido por el señor CARLOS JAVIER GUILLÉN GONZÁLEZ, identificado con la cédula 1.010.181.959, actuando en calidad de Representante Legal de la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, represente a la Compañía, en el proceso de responsabilidad fiscal PRF005-2019, que en esta dependencia se adelanta; así mismo, ejerza las facultades y cumpla con los deberes señalados en la citada Norma.

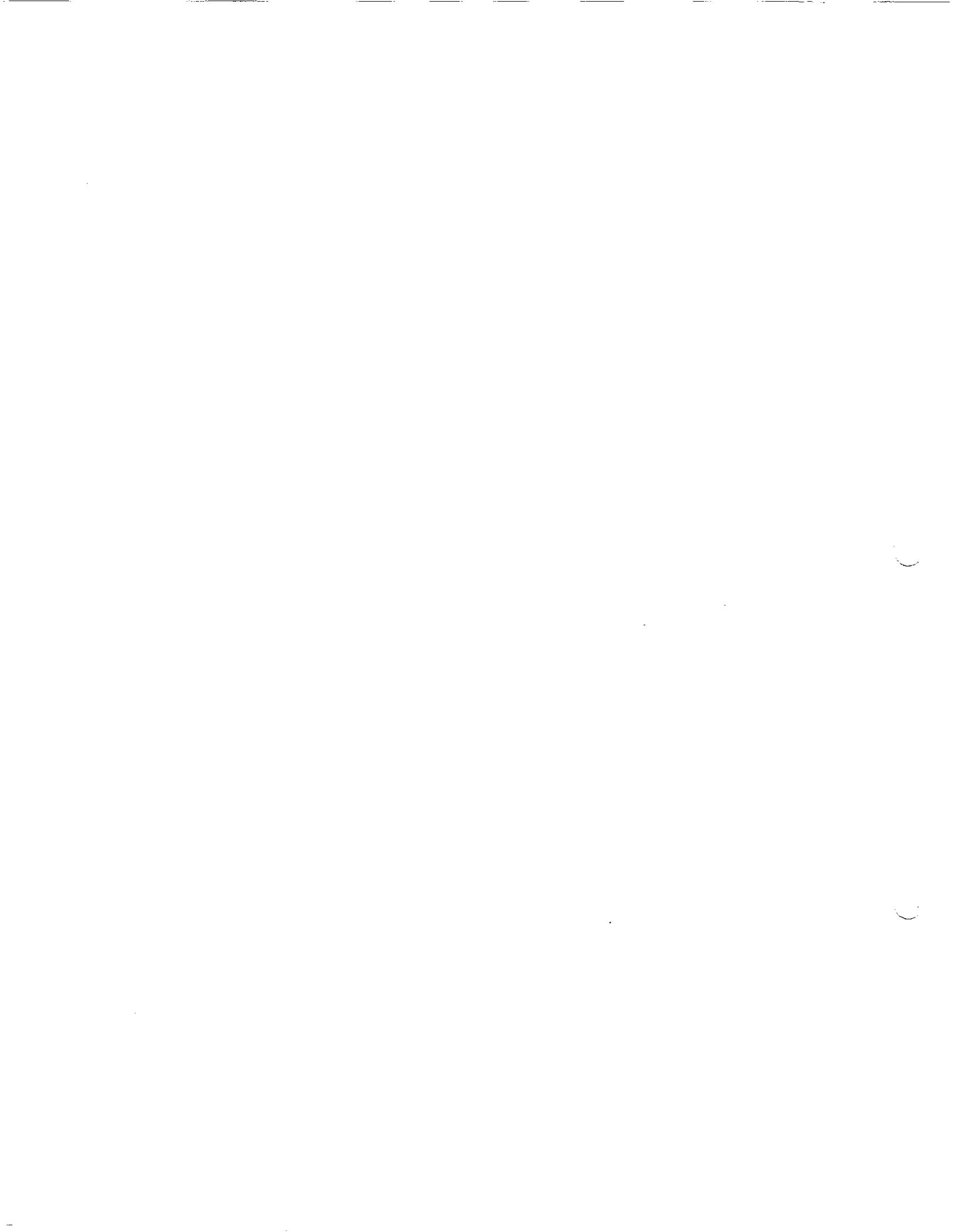
De igual manera, se le pone de presente la obligación de guardar la reserva de las diligencias conforme al Artículo 20 de la Ley 610 de 2000 y la Sentencia C-477 de 2001 de la Corte Constitucional.

CÚMPLASE



MARTÍN ALONSO GARCÍA AGUDELO
Abogado Comisionado
Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Elaboró: María Betty G.



436
437

Código: F-CF-RF-001	AUTO 006 ACREDITACION DEPENDIENTE JUDICIAL Radicado PRF005-2019	 Contraloría General de Medellín <i>Control eficiente, ciudad sostenible</i>
Versión: 11		

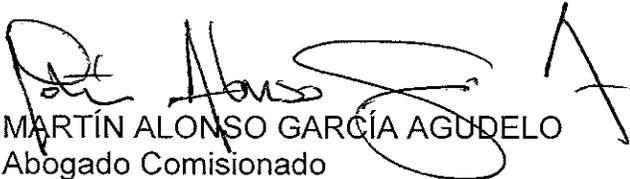
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Medellín, diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 73 al 77 del Código General del Proceso, de conformidad con memorial radicado el 16 de diciembre de 2020, por el Abogado JUAN CAMILO ARANGO RÍOS, identificado con la cédula 71.332.852 y portador de la T.P. 114.894 del C.S. de la J., en calidad de apoderado especial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS ., les reconoce acreditación de dependiente judicial dentro del proceso de la referencia al Abogado DANIEL MENDOZA GIRALDO, identificado con cédula 1.017.219.747, portador de la T.P. 274.865 del C.S. de la J., y al abogado ISAAC HURTADO VALENCIA, identificado con la cédula 1.037.639.890, portador de la T.P. 331.540 del C.S. de la J., quienes tendrán las facultades conferidas en el literal f) del artículo 26 y en el artículo 27 del Decreto –Ley 196 de 1971, así mismo cumplan con los deberes impuestos en el artículo 78 del Código General del Proceso.

Se les pone de presente la obligación de guardar la reserva de las diligencias.

CÚMPLASE



MARTÍN ALONSO GARCÍA AGUDELO
Abogado Comisionado
Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Elaboró: María Betty G.



437
438

Código: F-CF-RF-007	AUTO 007 AUTORIZA EXPEDICIÓN DE COPIAS Radicado: PRF005-2019	 Contraloría General de Medellín <i>Control eficiente, ciudad sostenible</i>
Versión: 02		

RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Medellín, diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley 610 de 2000, autoriza la expedición de copias solicitadas por el Abogado JUAN CAMILO ARANGO DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía N°71.332.852, portador de la T.P. N° 114.894 del C.S. de la J., en calidad de apoderado especial en el proceso de la referencia, como tercero civilmente responsable, de conformidad con la petición que hace por memorial suscrito radicado el 16 de diciembre de 2020, autorizando al Abogado, DANIEL MENDOZA GIRALDO, identificado con la cédula 1.017.219.747, portador de la T.P. 274.865 del C.S. de la J., y al Abogado ISAAC HURTADO VALENCIA, identificado con la cédula 1.037.639.890, portador de la T.P. 331.540 del C.S. de la J., quienes actuarán en calidad de Dependientes Judiciales.

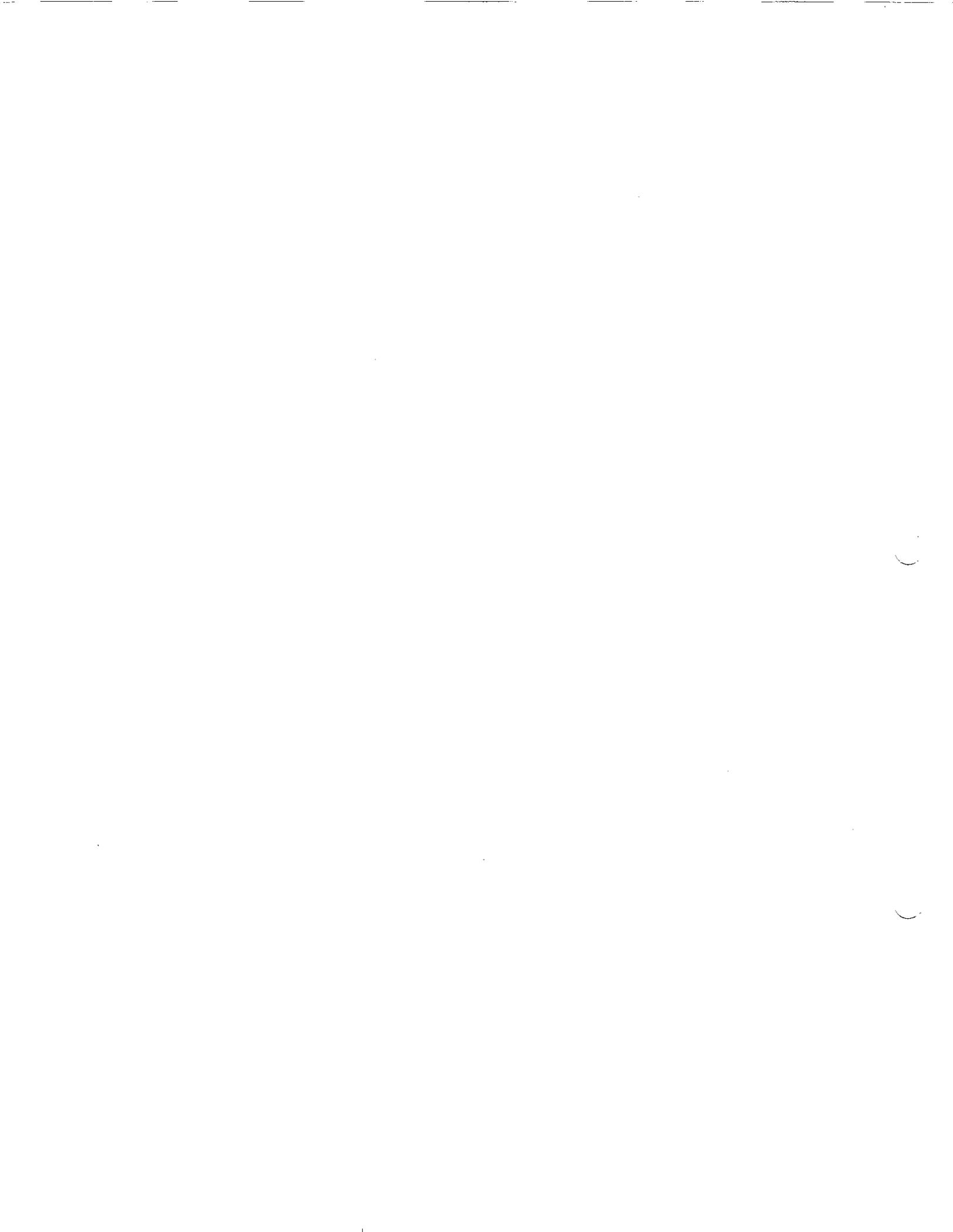
Se le advierte al solicitante sobre la reserva que debe guardar según el Artículo 20 de la ley 610 de 2000, en relación con la documentación que a su costa se le entrega.

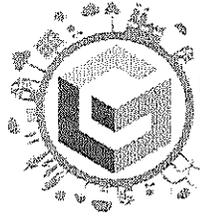
CÚMPLASE



MARTÍN ALONSO GARCÍA AGUDELO
Abogado Comisionado
Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Elaboró: María Betty G.





Contraloría
General de Medellín
Control externo, control ciudadano

438
439

020-04

202100001150

Medellín, 2021/04/21

Doctor
GUILLERMO ORLANDO CÁEZ GÓMEZ
Apoderado de Confianza de Consorcio Obras de Medellín 2015
Carrera 17 No 89 – 31 Oficina 403 Edificio GAIA
Bogotá D.C.

Asunto: Citación versión libre. Proceso de responsabilidad fiscal PRF 005 de 2019.
Secretaría de Infraestructura de Medellín.

Le comunico que esta Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín programó diligencia de versión libre dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 005 – 2019 para el día once (11) de mayo de 2021, a las nueve (9:00 a.m.)

Para lo cual se le solicita comparecer virtualmente ante este Ente de Control Fiscal indicando, con una antelación mínima de tres (3) días de la fecha señalada para la diligencia, el correo electrónico en el cual se le enviará el link para adelantar la diligencia virtual al correo Alexandra.cano@cgm.gov.co.

En caso de no poder presentarse a la diligencia podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado¹.

Se le solicita ponerse de acuerdo con su representado la forma de rendir la aludida versión libre.

Atentamente,

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA
Contralor Auxiliar
CONTRALORIA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN
COACTIVA

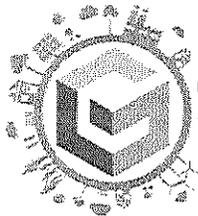
¹ Artículo 136 del Decreto Ley 403 de 2020.





Proyectó: Marín G.
Elaboró: María G.





Contraloría
General de Medellín
Contraloría de la ciudad sostenible

439
940

202100001151

Medellín, 2021/04/21

Representante Legal
LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMÍREZ
Consortio Obras de Medellín 2015
Carrera 7 No 156 – 10 Oficina 2204 A
Bogotá D.C.

Asunto: Citación versión libre. Proceso de responsabilidad fiscal PRF 005 de 2019.
Secretaría de Infraestructura de Medellín.

Le comunico que esta Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín programó diligencia de versión libre dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 005 – 2019 para el día once (11) de mayo de 2021, a las nueve (9:00 a.m.).

Para lo cual se le solicita comparecer virtualmente ante este Ente de Control Fiscal indicando, con una antelación mínima de tres (3) días de la fecha señalada para la diligencia, el correo electrónico en el cual se le enviará el link para adelantar la diligencia virtual al correo Alexandra.cano@cgm.gov.co.

A la diligencia podrá asistir acompañado de apoderado de confianza.
En caso de no poder presentarse a la diligencia podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado¹.

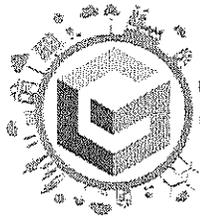
Atentamente,

Proyecto: Martín G.
Elaboró: María G.

¹ Artículo 136 del Decreto Ley 403 de 2020.







Contraloría
General de Medellín
Controlamos para cuidar su dinero

440
441

020-04

202100001158

Medellín, 2021/04/21

Representante Legal
Luis Alejandro Barbosa Ramírez
LAB CONSTRUCCIONES S.A.S.
Carrera 7 No 156 – 10 Oficina 2204 A
Bogotá D.C.

Asunto: Citación versión libre. Proceso de responsabilidad fiscal PRF 005 de 2019.
Secretaría de Infraestructura de Medellín.

Le comunico que esta Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín programó diligencia de versión libre dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 005 – 2019 para el día trece (13) de mayo de 2021, a las nueve (9:00 a.m.).

Para lo cual se le solicita comparecer virtualmente ante este Ente de Control Fiscal indicando, con una antelación mínima de tres (3) días de la fecha señalada para la diligencia, el correo electrónico en el cual se le enviará el link para adelantar la diligencia virtual al correo Alexandra.cano@cgm.gov.co.

A la diligencia podrá asistir acompañado de apoderado de confianza. En caso de no poder presentarse a la diligencia podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado¹.

Finalmente, se le informa que de conformidad con el artículo 137 del Decreto Ley 403 de 2020 en el evento de no comparecencia se le nombrará un defensor de oficio con quien continuara el trámite del proceso.

Atentamente,

Proyecto: Martín G.

¹ Artículo 136 del Decreto Ley 403 de 2020.





Elaboró María G.



020-04

202100001159

Medellín, 2021/04/21

Señor
JAVIER DARIO TORO ZULUAGA
Carrera 22 N° 16 -04 Casa 24
Urbanización Mirador del Poblado Vía las Palmas
Medellín

Asunto: Citación versión libre. Proceso de responsabilidad fiscal PRF 005 de 2019.

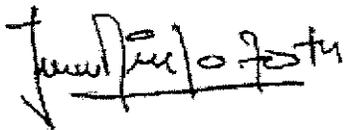
Le comunico que esta Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín programó diligencia de versión libre dentro del Proceso de la referencia, para el día once (11) de mayo de 2021, a las dos (2:00 p.m.)

Para lo cual se le solicita comparecer virtualmente ante este Ente de Control Fiscal indicando, con una antelación mínima de tres (3) días de la fecha señalada para la diligencia, el correo electrónico en el cual se le enviará el link para adelantar la diligencia virtual al correo Alexandra.cano@cgm.gov.co.

A la diligencia podrá asistir acompañado de apoderado de confianza. En caso de no poder presentarse a la diligencia podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado¹.

Finalmente, se le informa que de conformidad con el artículo 137 del Decreto Ley 403 de 2020 en el evento de no comparecencia se le nombrará un defensor de oficio con quien continuara el trámite del proceso.

Atentamente,



JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA
Contralor Auxiliar
CONTRALORIA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION
COACTIVA

¹ Artículo 136 del Decreto Ley 403 de 2020



Proyectó: Martín G.
Elaboró: María G.



SC 455-1





442
443

020-04

202100001161

Medellín, 2021/04/21

Representante Legal o quien haga sus veces
Fabián Vallejo Obando
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. en C.
Carrera 76 A No 45C – 82
Medellín

Asunto: Citación versión libre. Proceso de responsabilidad fiscal PRF 005 de 2019.

Le comunico que esta Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín programó diligencia de versión libre dentro del proceso de la referencia, para el día doce (12) de mayo de 2021, a las nueve (9:00 a.m.).

Para lo cual se le solicita comparecer virtualmente ante este Ente de Control Fiscal virtualmente indicando, con una antelación mínima de tres (3) días de la fecha señalada para la diligencia, el correo electrónico en el cual se le enviará el link para adelantar la diligencia virtual al correo Alexandra.cano@cgm.gov.co.

A la diligencia podrá asistir acompañado de apoderado de confianza. En caso de no poder presentarse a la diligencia podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado¹.

Finalmente, se le informa que de conformidad con el artículo 137 del Decreto Ley 403 de 2020 en el evento de no comparecencia se le nombrará un defensor de oficio con quien continuara el trámite del proceso.

Atentamente,

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA
Contralor Auxiliar
CONTRALORIA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION
COACTIVA

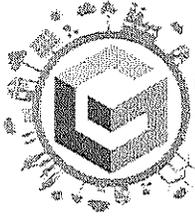
¹ Artículo 136 del Decreto Ley 403 de 2020.





Proyecto: Martín G.
Elaboró: María G.





Contraloría
General de Medellín
Controlamos ciudad sostenible

443
944

020-04

202100001170

Medellín, 2021/04/22

Representante Legal
Jaime Omero Rubio Espinosa
CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S.
Calle 15 N° 100 – 21 Oficina 501
Bogotá D.C.

Asunto: Citación versión libre. Proceso de responsabilidad fiscal PRF 005 de 2019.

Le comunico que esta Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín programó diligencia de versión libre dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 005– 019 para el doce (12) de mayo de 2021 a las dos (2:00 p.m.)

Para lo cual se le solicita comparecer virtualmente ante este Ente de Control Fiscal indicando, con una antelación mínima de tres (3) días de la fecha señalada para la diligencia, el correo electrónico en el cual se le enviará el link para adelantar la diligencia virtual al correo Alexandra.cano@cgm.gov.co.

A la diligencia podrá asistir acompañado de apoderado de confianza. En caso de no poder presentarse a la diligencia podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado¹.

Finalmente, se le informa que de conformidad con el artículo 137 del Decreto Ley 403 de 2020 en el evento de no comparecencia se le nombrará un defensor de oficio con quien continuara el trámite del proceso.

Atentamente,

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA
Contralor Auxiliar
CONTRALORIA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN
COACTIVA

¹ Artículo 136 del Decreto Ley 403 de 2020.





Proyectó Martín G.





OFICINA MEDELLIN
3438816/3438111
CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN LA NUBIA
900 151 122 - 2
OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOSTAL.COM
CERTIPOSTAL.COM
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Guía No. 895629800925
Sobre



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2021-04-22 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente	
Nombre: CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN Contacto: SENaida LOPEZ DUQUE Dirección: CALLE 53 N 52 16 MEDELLIN ANTIOQUIA Teléfono: 403 31 60 Identificación: N Nit 811 026 988-6	
Datos de Destinatario	
Nombre: JAVIER DARIO TORO ZULUAGA Contacto: JAVIER DARIO TORO ZULUAGA Dirección: CRA 22 16 04 CASA 24 URB.MIRADOR DEL POBLADO VIA LAS PALMAS MEDELLIN ANTIOQUIA [CP: NP] Teléfono: Identificación: Observaciones: 202100001159	
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2021-04-27 08:54:35	

ORIGEN MEDELLIN	DESTINO MEDELLIN	FECHA 2021-04-22	HORA 10:22:16	900 151 122 - 2 CERTIPOSTAL.COM	
DE: CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN TAQUILLA DE CORRESPONDENCIA		PARA: JAVIER DARIO TORO ZULUAGA JAVIER DARIO TORO ZULUAGA		Guía No. 895629800925	
Dirección: CALLE 53 N 52 16		Dirección: CRA 22 16 04 CASA 24 URB.MIRADOR DEL POBLADO VIA LAS PALMAS [CP: NP]			
Ciudad - País: MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA		Ciudad - País: MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA			
Teléfono: 403 31 60		Teléfono: 811 026 988-6		Nit-CC-Cod: 20159	
DICE CONTENER: 202100001159		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro		LARGO: 0 ANCHO: 0 ALTO: 0 PESO / VOLUMEN / KILOS: 0.2 Kilos 0 Unidades	
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE		<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Dirección Incorrecta <input type="radio"/> Falta información <input type="radio"/> Trazado <input type="radio"/> Desocupado <input type="radio"/> Retenido	
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)		Valor Declarado: \$0 Otros Valores: \$0 Fianza: \$600 Valor Total: \$600	
Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) (Paquete - Cargo 24 Horas) *ODS: 125650 Código de Impresión: 258639 Usuario: Contraloria.Medellin					

ENTREGADO
SI

Firma autorizada	 CERTIPOSTAL Soluciones Integrales
Para constancia se firma en Medellín a los 28 días del mes Abril del año 2021	Página 1 de 1

Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) procesada con FivePostal 2021 BOGOTA COLOMBIA





OFICINA MEDELLIN
3438816/3438111
CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN LA NUBIA
900 151 122 - 2
OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOSTAL.COM
CERTIPOSTAL.COM
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS

Guía No.895629700925
Sobre



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2021-04-22 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente	
Nombre: CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN Contacto: SENaida LOPEZ DUQUE Dirección: CALLE 53 N 52 16 MEDELLIN ANTIOQUIA Teléfono: 403 31 60 Identificación: N Nit 811 026 988-6	
Datos de Destinatario	
Nombre: FABIAN VALLEJO OBANDO Contacto: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.EN C. Dirección: CRA 76A 45C 82 MEDELLIN ANTIOQUIA [CP: NP] Teléfono: Identificación: Observaciones: 202100001161	
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2021-04-28 08:52:28	

ORIGEN MEDELLIN	DESTINO MEDELLIN	FECHA 2021-04-22	HORA 10:22:18	900 151 122 - 2 CERTIPOSTAL.COM	
DE: CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN TAQUILLA DE CORRESPONDENCIA		PARA: FABIAN VALLEJO OBANDO CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.EN C.		Guía No. 895629700925	
Dirección: CALLE 53 N 52 16		Dirección: CRA 76A 45C 82 [CP: NP]		 OFICINA MEDELLIN 900 151 122 - 2 CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN 3438816/3438111 CERTIPOSTAL.COM OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOS	
Ciudad - País MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA		Ciudad - País: MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA			
Teléfono: 403 31 60		NIR-CC-Cod: 2308000920 811 026 988		Teléfono: NIR-CC-Cod:	
DICE CONTENER: 202100001161		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro		LARGO 0	ANCHO 0
		<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Dirección Incorrecta <input type="radio"/> Falsa Información <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado <input type="radio"/> Refusado		ALTO 0	PESO / VOLUMEN / KILOS 0.2 Kilos 0 Unidades
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO...		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE JOSE A. GOMEZ BERRIO CEL 301284 10 11 NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)		Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0 Otros Valores \$0 Flete \$600 Valor Total \$600	

Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) [Paquete - Carga 24 Horas]

*ODS: 125650 Código de Impresión: 258639

Usuario: Contraloria.Medellin

ENTREGADO
SI

Firma autorizada	 CERTIPOSTAL Soluciones Integrales
------------------	---

Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) procesada con FivePostal 2021 BOGOTA COLOMBIA

445
446





OFICINA MEDELLIN
3438816/3438111
CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN LA NUBIA
900 151 122 - 2
OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOSTAL.COM
CERTIPOSTAL.COM
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Guía No.895630200925
Sobre



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2021-04-22 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente	
Nombre: CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN Contacto: SENaida LOPEZ DUQUE Dirección: CALLE 53 N 52 16 MEDELLIN ANTIOQUIA Teléfono: 403 31 60 Identificación: N Nit 811 026 988-6	
Datos de Destinatario	
Nombre: LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMIREZ Contacto: LAB CONSTRUCCIONES S.A.S. Dirección: CRA 7 156 10 OF. 2204 A BOGOTA BOGOTA [CP: 110131] Teléfono: Identificación: Observaciones: 202100001158	
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2021-04-30 09:27:59	

ORIGEN MEDELLIN	DESTINO BOGOTA	FECHA 2021-04-22	HORA 18:22:18	900 151 122 - 2 CERTIPOSTAL.COM	
DE: CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN TAQUILLA DE CORRESPONDENCIA		PARA: LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMIREZ LAB CONSTRUCCIONES S.A.S.		Guía No. 895630200925	
Dirección: CALLE 53 N 52 16		Dirección: CRA 7 156 10 OF. 2204 A [CP: 110131]		CERTIPOSTAL	
Ciudad - País MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA		Ciudad - País: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA		OFICINA MEDELLIN 900 151 122 - 2 CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN 3438816/3438111 CERTIPOSTAL.COM OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOSTAL.COM	
Teléfono: 403 31 60		Teléfono:		USUARIO: Contraloria.Medellin	
Ni-CC-Cod: 2208200925 811 026 988		Ni-CC-Cod:		DICE CONTENER: 202100001158	
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO DES		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE 29 ABR 2021 Recepcionado por: [Firma] NO IMPRIMIR ACEPTACIONES		<input type="checkbox"/> Sobre <input type="checkbox"/> Paquete <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Destinatario Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Incorrecta <input type="checkbox"/> Falta Información <input type="checkbox"/> Tratado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Reusado <input type="checkbox"/> No Hay Quien Reciba <input type="checkbox"/> Otros	
LARGO 0	ANCHO 0	ALTO 0	PESO / VOLUMEN / KILOS 0.2 Kilos 0 Unidades	Valor Declarado \$0	Porcentaje Seguro \$0
Otros Valores \$0			Flete \$600	Valor Total \$600	
Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) Código de Impresión: 258639					

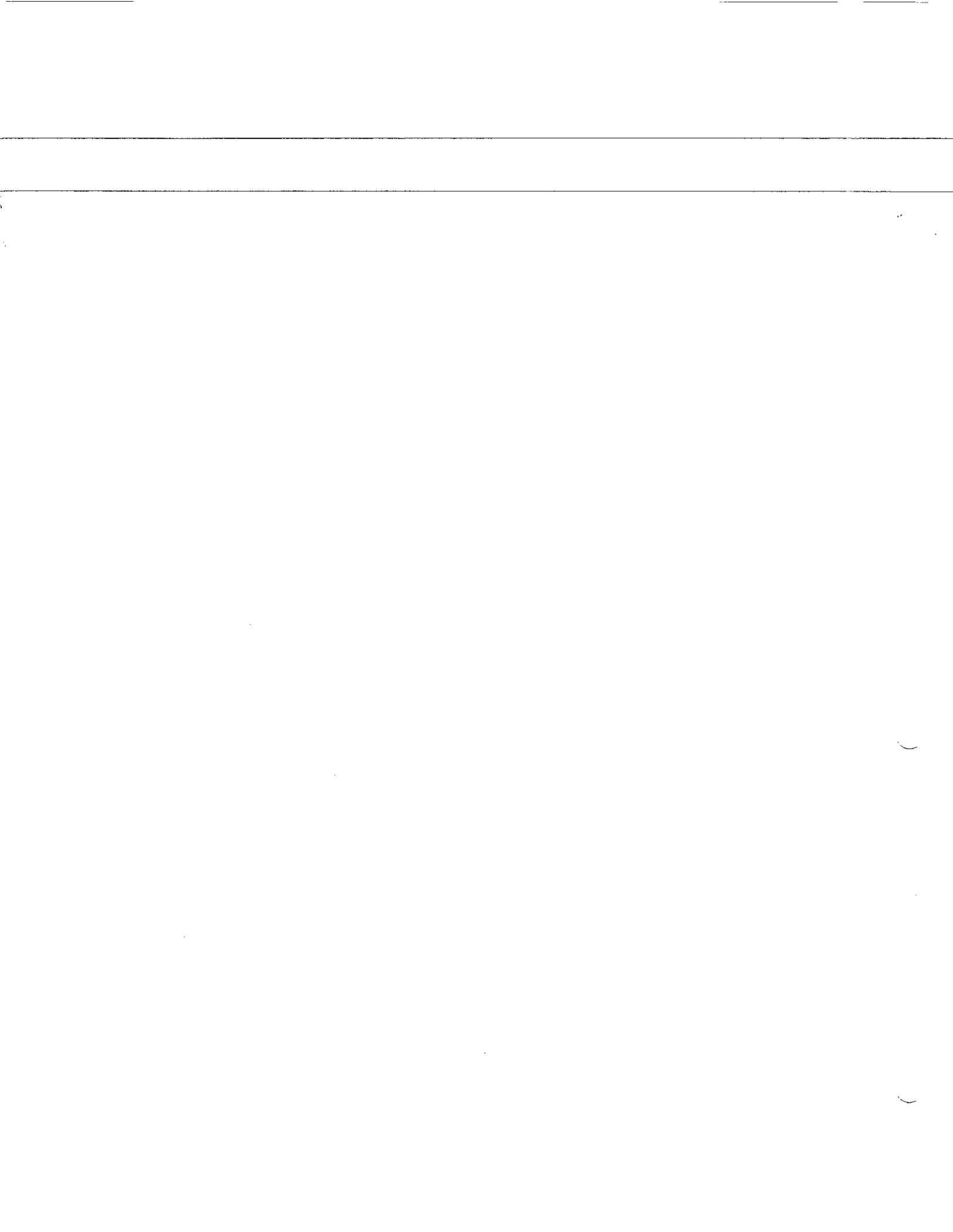
ENTREGADO
SI

Firma autorizada



Para constancia se firma en Medellín a los 04 días del mes Mayo del año 2021

Página 1 de 1



449
450

ACTA AUDIENCIA DE VERSIÓN LIBRE

PROCEDIMIENTO ORDINARIO
RADICADO: PRF 005 - 2019

LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

FECHA	11	MAYO	2021
--------------	-----------	-------------	-------------

Abogado Comisionado: Martín Alonso García Agudelo, Profesional Universitario 2.			
ENTIDAD AFECTADA:	Municipio de Medellín	CUANTÍA DEL DAÑO:	\$2.734.657.447
HECHO INVESTIGADO:	Irregularidades detectadas en el uso del anticipo que el Municipio de Medellín entregó al contratista CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015, identificado con NIT 900.888.104-3, con ocasión del contrato 4600062238 de 2015. Dicho contrato tuvo como objeto la "INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE LA FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".		

PRESUNTOS RESPONSABLES

Nombre	Identificación	Presuntos / Cargos	Asistió	Dirección
CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015	900.888.104 – 3	Consortio Contratista	Sí	Carrera 7 No 156 – 10 Of. 2204 A Bogotá
LAB CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.163.434 – 7	Consortiado	Sí	Carrera 7 No 156 – 10 Of. 1907 Torre 2 Bogotá
CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S.	900.686.837 – 1	Consortiado	Sí	Carrera 7 No 156 – 10 Of. 1907 Torre 2 Bogotá

APODERADOS

Nombre	Defensor	Cédula	T.P.	Asistió	Dirección
CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015	ANTONY RICARDO PALACIOS VARGAS	1.015.459.475	321.337	Sí	Carrera 17 No 89 – 31 Of. 403 Bogotá

A las 09:00 a.m., del 11 de mayo de 2021, esta Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, de la Contraloría General de Medellín, se constituye en audiencia virtual para recibir la diligencia de versión libre del presunto responsable CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015, quien es representado por el señor LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 79.781.171 de Bogotá.

A. RECONOCIMIENTOS DE PERSONERÍA

Se reconoce personería al abogado ANTONY RICARDO PALACIOS VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.459.475 y tarjeta profesional No. 321.337 del C.S. de la J., para que actué como apoderado del CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015, quien tendrá las facultades que le confiere el artículo 77 del Código General del Proceso y como sustituto del abogado GUILLERMO ORLANDO CAEZ GÓMEZ, reconocido como apoderado del versionado en el proceso (FI 240).

B. VERSIÓN LIBRE CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015

Previamente al inicio de la diligencia se le hace saber al versionado que su exposición no está sometida a la gravedad del juramento y le pone de presente del 33 de la Constitución Política, sobre que nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Así mismo que tiene el derecho constitucional de que la asista un abogado como garantía de su defensa, acorde con los artículos 29 de la Constitución Política y 42 de la Ley 610 de 2002. Para cuyo caso ya le reconoció personería al abogado sustituto.

En el disco compacto adjunto al presente acta se encuentra consignada el contenido de la versión libre del CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015.

C. VERSIONES LIBRES LAB CONSTRUCCIONES S.A.S. Y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S.

El señor LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 79.781.171 de Bogotá, expresa que dado que es el representante legal de las sociedades LAB CONSTRUCCIONES S.A.S. y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S., integrantes del CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015, se tenga en cuenta lo expresado en la versión libre con respecto al CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015 como versión libre de las sociedades LAB CONSTRUCCIONES S.A.S. y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S., también citadas a rendir versión libre.

D. PRÁCTICA DE PRUEBAS

El apoderado del CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015 informa que hará llegar al Despacho un escrito con la solicitud probatoria que estime conducente.

A las 11:30 a.m. se da por terminada la audiencia de versión libre.

Firma esta Acta el Abogado Comisionado.



MARTÍN ALONSO GARCÍA AGUDELO
Abogado Comisionado

NOTA. Esta Acta es firmada por el abogado sustanciador, de la cual hace parte integrante el Medio Audiovisual donde consta la totalidad de las actividades procesales realizadas durante la Audiencia, por lo tanto esta Acta está acompañada del correspondiente CD, Igualmente se advierte que las grabaciones Audiovisuales están siendo almacenadas en el Servidor Informático Central, y así garantizar la conservación de las grabaciones.

158

Notificaciones Responsabilidad Fiscal

De: Antony Ricardo Palacios Vargas <apalacios@cmmlegal.co>
Enviado el: martes, 11 de mayo de 2021 8:41 a. m.
Para: Notificaciones Responsabilidad Fiscal; Juan Diego Gonzalez Puerta; Martin Alonso Garcia Agudelo; Guillermo Caez; Caez Muñoz Mejía; alejandro barbosa; Maria Betty Giraldo Salazar
Asunto: RE: AUDIENCIA versión Libre. Radicado PRF 005 DE 2019
Datos adjuntos: 11.5.21 Mail y Anx Sustitución Aud Versión Libre GCG - ARPV PRF005-2019 CGM.pdf

Respetados
 Contraloría General de Medellín (Responsabilidad Fiscal)
 E.S.D.

Cordial Saludo.

Antony Ricardo Palacios Vargas, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.459.475 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 321.337 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto asistir en calidad de **apoderado especial sustituto** del Consorcio Obras Medellín 2015 a la audiencia en cuestión. Adjunto encontrarán la respectiva Sustitución de poder debidamente otorgada por medios digitales.

Solicito se acuse recibo.

Muchas gracias.

Atentamente,

ANTONY RICARDO PALACIOS VARGAS
 ASOCIADO / ASSOCIATE

(+57) 320 883 9673
 Cra 17 No. 89 - 31 Of. 403
 (+57 1) 702 19 24 / 805 49 21
 Bogotá - Colombia
www.cmmlegal.co

CÁEZ
 MUÑOZ
 MEJÍA
 ABOGADOS



De: Notificaciones Responsabilidad Fiscal

Enviado: martes, 11 de mayo de 2021 8:37

Para: Notificaciones Responsabilidad Fiscal <notifica_resp_fiscal@cgm.gov.co>; Antony Ricardo Palacios Vargas <apalacios@cmmlegal.co>; Juan Diego Gonzalez Puerta <juan.gonzalezp@cgm.gov.co>; Martin Alonso Garcia Agudelo <Martin.garcia@cgm.gov.co>; Guillermo Caez <Gcaez@cmmlegal.co>; Caez Muñoz Mejia <info@cmmlegal.co>; alejandro barbosa <alejobarojas@gmail.com>; Maria Betty Giraldo Salazar <maria.giraldo@cgm.gov.co>

Asunto: AUDIENCIA versión Libre. Radicado PRF 005 DE 2019

Cuándo: martes, 11 de mayo de 2021 9:00 a. m.-11:00 a. m..

Dónde: Reunión de Microsoft Teams

FYI

GUILLERMO CÁEZ G.

Socio - Partner

(+57) 310 239 91 81

Cra 17 No. 89 - 31 Of. 403

(+57 1) 702 19 24 / 805 49 21

Bogotá - Colombia

www.cmmlegal.co



De: Notificaciones Responsabilidad Fiscal <notifica_resp_fiscal@cgm.gov.co>

Enviado: martes, 11 de mayo de 2021 8:27

Para: Juan Diego Gonzalez Puerta <juan.gonzalezp@cgm.gov.co>; Martin Alonso Garcia Agudelo <Martin.garcia@cgm.gov.co>; Guillermo Caez <Gcaez@cmmlegal.co>; Caez Muñoz Mejia <info@cmmlegal.co>; alejandro barbosa <alejobarojas@gmail.com>; Maria Betty Giraldo Salazar <maria.giraldo@cgm.gov.co>

Asunto: AUDIENCIA versión Libre. Radicado PRF 005 DE 2019

Cuándo: martes, 11 de mayo de 2021 9:00-11:00.

Dónde: Reunión de Microsoft Teams

Buenos días,

Compartimos Link de acceso a la AUDIENCIA versión Libre. Radicado PRF 005 DE 2019.

Cordialmente,

Reunión de Microsoft Teams

Únase desde su equipo o aplicación móvil

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

[Infórmese](#) | [Opciones de reunión](#)

Señores

Contraloría de Medellín (Antioquia)

Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

E. S. D.

Referencia: Responsabilidad Fiscal
 Radicado: PRF 005-2019.
 Presuntos Responsables: Consorcio Obras Medellín 2015 y Otro.

Asunto: Sustitución de Poder Especial – Audiencia Versión Libre

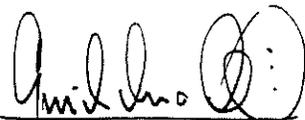
Guillermo Orlando Cáez Gómez, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.263 y Tarjeta Profesional No. 179.570 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de **Apoderado Especial** del Consorcio Obras Medellín 2015, por medio del presente escrito manifiesto **Sustituir** el poder especial a mi conferido a **Antony Ricardo Palacios Vargas**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.459.475 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 321.337 del Consejo Superior de la Judicatura; con el fin de que actúe como apoderado especial de la parte investigada, procediendo a representar como a defender los intereses y derechos del **Consorcio Obras Medellín 2015**, dentro del **proceso de responsabilidad fiscal** de la referencia adelantado en esa Entidad. Esta sustitución se limita única y exclusivamente para que el mencionado abogado actúe dentro de la versión libre convocada por la entidad para el 11 de mayo de 2021 a las 9:00 AM por medios virtuales, sea que se celebre en dicha fecha y hora, se extienda o se re programe.

Como consecuencia de lo anterior, manifiesto que queda plenamente facultado **Antony Ricardo Palacios Vargas** para transigir, recibir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, solicitar acceso y revisar el expediente, junto con las demás necesarias que sean requeridas para el buen desempeño de sus obligaciones como apoderado especial sustituto del **Consorcio Obras Medellín 2015** dentro del presente proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso, la Ley 610 de 2000 y demás aplicables.

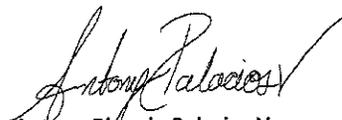
Finalmente, queda facultado como apoderado y representante de la convocante el señor **Antony Ricardo Palacios Vargas** para solicitar ante la entidad investigadora como ante cualquier autoridad judicial local o en otro estado el decreto y práctica de medidas cautelares como de órdenes preliminares; y promover solicitudes ante cualquier autoridad administrativa o judicial local para obtener pruebas como información que resulte necesaria para efectos de este procedimiento.

Atentamente,

Acepto,



Guillermo Orlando Cáez Gómez
 C.C. No. 80.083.263 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 179.570 del C. S. de la J.



Antony Ricardo Palacios Vargas
 C.C. No. 1.015.459.475 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 321.337 del C. S. de la J.

11/5/2021

Correo: Antony Ricardo Palacios Vargas - Outlook

PRF 005-2019 CGM SUSTITUCIÓN PODER AUDIENCIA VERSIÓN LIBRE

Guillermo Caez <Gcaez@cmmlegal.co>

Mar 11/05/2021 8:29

Para: Antony Ricardo Palacios Vargas <apalacios@cmmlegal.co>

 1 archivos adjuntos (178 KB)

11.5.21 Sustitución Aud Versión Libre GCG - ARPV PRF005-2019 CGM.pdf

FYI

GUILLERMO CÁEZ G.

Socio - Partner

(+57) 310 239 91 81

Cra 17 No. 89 - 31 Of. 403

(+57 1) 702 19 24 / 805 49 21

Bogotá - Colombia

www.cmmlegal.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.459.475**

PALACIOS VARGAS

APELLIDOS

ANTONY RICARDO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

12-ENE-1996

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

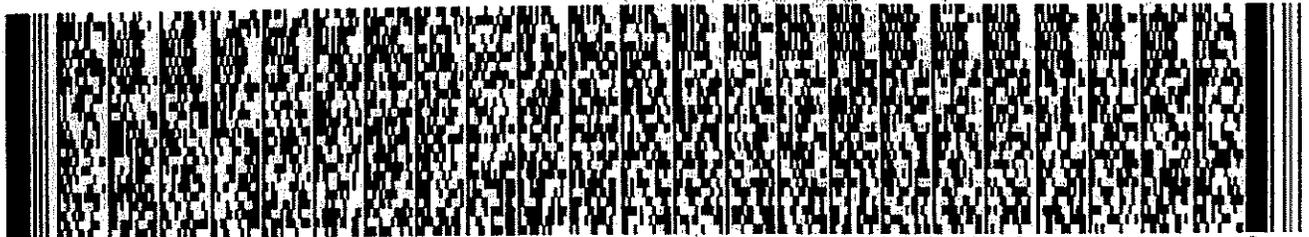
SEXO

17-ENE-2014 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00542970-M-1015459475-20140131

0036972358A 1

40071227

454
455



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
ANTONY RICARDO

APELLIDOS:
PALACIOS VARGAS

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD
DEL ROSARIO

FECHA DE GRADO
06/12/2018

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1015459475

FECHA DE EXPEDICION
29/01/2019

TARJETA N°
321337



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
 AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 211025

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ANTONY RICARDO PALACIOS VARGAS**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1015459475.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	321337	29/01/2019	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CARRERA 17 # 89-31 OFI 403	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7021924 - 3208839673
Residencia	CARRERA 68G # 79-32 PISO 2	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3212604689 - 3212604689
Correo	APALACIOS@CMMLEGAL.CO			

Se expide la presente certificación, a los 11 días del mes de mayo de 2021.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
 Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
 2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
 3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 07:30:35

Recibo No. AA21632117

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2163211737B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: **LAB CONSTRUCCIONES S A S**
Nit: 900.163.434-7 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01723866
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2007
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 13 de mayo de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2019.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 156 - 10 Of 1907 Torre 2
Edificio Torre Krystal
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: l.reina@construccioneslab.com
Teléfono comercial 1: 7466099
Teléfono comercial 2: 3173644191
Teléfono comercial 3: 3178141748

Dirección para notificación judicial: Cr 7 156 - 10 Of 1907 Torre 2
Edificio Torre Krystal
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: l.reina@construccioneslab.com
Teléfono para notificación 1: 7466099
Teléfono para notificación 2: 3173644191



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 07:30:35

Recibo No. AA21632117

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2163211737B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: 3178141748

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000704 del 18 de julio de 2007 de Notaría 75 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2007, con el No. 01147011 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LAB CONSTRUCCIONES LTDA Y USARA PARA EFECTOS LEGALES LA SIGLA LAB CONSTRUCC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 10276 del 17 de diciembre de 2010 de Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2011, con el No. 01459688 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LAB CONSTRUCCIONES LTDA Y USARA PARA EFECTOS LEGALES LA SIGLA LAB CONSTRUCC a LAB CONSTRUCCIONES S A S.

Por Escritura Publica No. 10276 de la Notaria cuarenta y siete de Bogotá D.C., del 17 de diciembre de 2010, inscrita el 10 de marzo de 2011 bajo el número 01459688 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones bajo el nombre de: LAB CONSTRUCCIONES SAS.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante auto No. 400-014988 del 20 de octubre de 2017, inscrito el 26 de enero de 2018, bajo el no. 00003621 del libro XIX, la superintendencia de sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 07:30:35

Recibo No. AA21632117

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2163211737B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia.

CERTIFICA:

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante auto No. 400-008365 del 18 de junio de 2018 inscrito el 19 de julio de 2018 bajo el no. 00003913 del libro XIX, la superintendencia de sociedades ordena la coordinación de los procesos de reorganización de las sociedades LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S y se designó como promotor a:

Nombre: Roberto Rodríguez Acero

Documento de identificación:

C.C. 17.026.876

Dirección del promotor: Av calle 24 51 -40 of. 907 Bogotá D.C.

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 7557445 celular: 3108835722 Correo electrónico: rodria63@gmail.Com

Nominador: superintendencia de sociedades.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Acta No. 430-000225 del 18 de febrero de 2020, inscrito el 17 de Marzo de 2020 bajo el No. 00004545 del libro XIX, la Superintendencia De Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será la prestación de servicios en los diferentes ramos o especialidades de la ingeniería, tales como estudios, investigación, conceptos técnicos, diseños e interventorias de obras, desarrollo y ejecución de toda clase de obras relacionadas con la ingeniería y de más ramas afines, en desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, arrendar, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles; abrir cuentas de ahorro y cuentas corrientes en instituciones financieras; obtener de bancos y corporaciones de ahorro prestamos; invertir en acciones, parte de interés, cuotas, bonos, cédulas y demás títulos valores y papales bursátiles, avalar y servir de codeudora y otorgar toda clase de garantías en respaldo de obligaciones propias o de terceros tales como hipotecas y prendas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 07:30:35

Recibo No. AA21632117

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2163211737B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sobre bienes de propiedad en la sociedad y fianzas, realizar y celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones comerciales, financieras y de servicios que se relacionen directamente con su objeto social. En desarrollo de su objeto principal y para su cumplimiento la sociedad podrá adquirir y enajenar mercancías, materias primas, materias auxiliares y equipos de trabajo, contratar trabajadores, efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo y pasivo, adquirir o tomar en arrendamiento bienes raíces, para el uso de su estacionamiento comerciales e industriales, construir en ellos, hipotecar, enajenarlos, cuando ya no se requieran, adquirir marca, patentes y dibujos industriales y procedimientos de fabricación, explotarlos de cualquier forma, bien sea utilizándolos directamente en sus negocios o permitiendo su explotación por otras personas naturales o jurídicas contra pago de regalías participantes etc., enajenar tales derechos cuando por motivos ajenos a especulación de la sociedad o asociaciones cuyo objeto sea similar a los ya expresados, adquirir y tener acciones u otros títulos de participación servicios de participación en sociedades o asociaciones de tal carácter u enajenarlos cuando motivos ajenos a la especulación lo hicieren aconsejable o necesario, adquirir empresas comerciales o industriales, fusionarse con tales sociedades o en ellas invertir en inversiones de cualquier clase, los medios disponibles de la sociedad que esta por cualquier causa no requiere para sus fines principales y en general ejecutar todo contrato civil o de comercio de carácter lícito y que se relacione directamente con el objeto social expresado y no esté prohibido por el estatuto.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 1.400.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 1.400.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 07:30:35

Recibo No. AA21632117

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2163211737B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 1.400.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente quien tendrá un suplente, con las mismas facultades del titular, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados por periodos indefinidos, hasta nueva decisión de la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: El Gerente y su suplente tendrán las siguientes funciones:
1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente. 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad. 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas. 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma. 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas. 7) Presentar con corte al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la asamblea general de accionistas. 8) Las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas. Se otorga poder al gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 07:30:35

Recibo No. AA21632117

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2163211737B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 13 del 14 de agosto de 2012, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2012 con el No. 01661101 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Barbosa Ramirez Luis Alejandro	C.C. No. 000000079781171

Mediante Acta No. 24 del 4 de julio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2018 con el No. 02357627 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Rubio Espinosa Jaime Homero	C.C. No. 000000019439406

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 27 del 30 de septiembre de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2020 con el No. 02631754 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Lozano Caraballo Linda Lucia	C.C. No. 000001003263033 T.P. No. 234487t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000344 del 7 de marzo de 2008 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	01197926 del 11 de marzo de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 07:30:35

Recibo No. AA21632117

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2163211737B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000517 del 11 de abril de 2008 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	01206399 del 16 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000517 del 11 de abril de 2008 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	01206400 del 16 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 463 del 10 de marzo de 2009 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	01290879 del 20 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 463 del 10 de marzo de 2009 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	01290881 del 20 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 10276 del 17 de diciembre de 2010 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01440648 del 28 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 10276 del 17 de diciembre de 2010 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01459688 del 10 de marzo de 2011 del Libro IX
Acta No. 15 del 20 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01693465 del 26 de diciembre de 2012 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 07:30:35

Recibo No. AA21632117

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2163211737B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4111
Otras actividades Código CIIU: 4112, 4330

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de noviembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 07:30:35

Recibo No. AA21632117

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2163211737B4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 07:40:27

Recibo No. AA21632146

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216321461EFED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: **CONSTRUCTORA CREARO SAS**
Nit: 900.686.537-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02395858
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 2013
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 13 de mayo de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2019.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 156 - 10 Of 1907 Torre 2
Torre Krystal
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: l.reina@construccioneslab.com
Teléfono comercial 1: 7466099
Teléfono comercial 2: 3173644191
Teléfono comercial 3: 3178141748

Dirección para notificación judicial: Cr 7 156 - 10 Of 1907 Torre 2
Torre Krystal
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: l.reina@construccioneslab.com
Teléfono para notificación 1: 7466094
Teléfono para notificación 2: 3173644191

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 07:40:27

Recibo No. AA21632146

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216321461EFED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: 3178141748

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 27 de diciembre de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2013, con el No. 01794560 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCTORA AETOS S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 10 de febrero de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2014, con el No. 01813385 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONSTRUCTORA AETOS S A S a CONSTRUCTORA CREAMQ SAS.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 400-005982 del 30 de abril de 2018, inscrito el 19 de julio de 2018 bajo el No. 00003911 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

Que en Virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Aviso No. 415-000193 del 06 de julio de 2018, inscrito el 19 de julio de 2018, bajo el No. 00003911 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 07:40:27

Recibo No. AA21632146

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216321461EFED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en Virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Auto No. 400-008365 del 18 de junio de 2018 inscrito el 19 de julio de 2018 bajo el No. 00003912 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades ordena la coordinación de los proceso de reorganización de las sociedades LAB CONSTRUCCIONES S.A.S y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S. Y se designa como promotor a:

Nombre: Roberto Rodríguez Acero
Documento de identificación: C.C. 17.026.876
Dirección del promotor: Av calle 24 51 - 40 of. 907 Bogotá D.C.
Teléfono(s) y/o fax del promotor: 7557445 Celular: 3108835722
Correo electrónico: rodria63@gmail.Com
Nominador: Superintendencia de Sociedades.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 430-000226 del 18 de febrero de 2020, inscrito el 17 de Marzo de 2020 bajo el No. 00004544 del libro XIX, la Superintendencia De Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: A. El diseño, construcción, comercialización, intermediación, compra, venta, arrendamiento, consultoría, promoción, parcelación, urbanización y administración de proyectos inmobiliarios, a nivel nacional e internacional, adquirir inmuebles para su remodelación o transformación en general, de acuerdo al proyecto; B. Realizará construcciones, obras civiles y arquitectónicas, así como también se encargará de las obras hidráulicas, eléctricas, sanitarias, ejecutara remodelaciones y renovaciones, prestación de servicios en los diferentes ramos de la ingeniería, tales como estudios, investigación, conceptos técnicos, diseños e interventorías de obras, desarrollo y ejecución de toda clase de obras relacionadas con la ingeniería y demás ramas afines y en general desarrollará todos los proyectos relacionados con las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 07:40:27

Recibo No. AA21632146

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216321461EFED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades de arquitectura e ingeniería y conexas; C. La sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero sin limitarse a los literales precedentes relacionados o no con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines, de conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, arrendar, gravar, prestar y enajenar bienes muebles e inmuebles, administrarlos, darlos o tomarlos en administración o arriendo, abrir cuentas de ahorro y corrientes en instituciones financieras, obtener de bancos, e instituciones financieras prestamos, invertir en acciones, negociar títulos valores, celebrar contratos de mutuo con o sin interés, constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o sociedades o empresas en las que tenga interés, celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones comerciales, financieras y de servicios que se relacionen con su objeto social. Formar parte de otras sociedades o empresas, mediante la adquisición o suscripción de acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie, incorporar otras sociedades o fusionarse con ellas; comprar y vender, importar y exportar cualquier clase de bienes, artículos o mercaderías y en general, ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos o contratos. Así mismo, podrá la sociedad promover investigaciones científicas o tecnológicas tendientes a buscar nuevas y mejores aplicaciones dentro de su campo ya sea directamente o a través de entidades especializadas, o de donaciones o contribuciones a entidades científicas, culturales o de desarrollo social del país.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 07:40:27

Recibo No. AA21632146

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216321461EFED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gobierno y la administración de la sociedad estarán a cargo de un gerente general nombrado por la asamblea ordinaria de accionistas, cuando así ésta lo decida, para un período de un (1) año contado desde la fecha de su nombramiento, y quien continuará en ejercicio de sus funciones mientras Asamblea Ordinaria de Accionistas no haga nuevo nombramiento, la asamblea también nombrará un (1) suplente del Gerente General quien reemplazara provisionalmente al Gerente General, en caso de ausencia, muerte o destitución. El Gerente General será el mismo representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General tendrá, aparte de las facultades y deberes que temporalmente le delegue o asigne la Asamblea de Accionistas los siguientes: 1) Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas, con facultad para renovar, transigir, conciliar, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad o cualquier otro derecho radicado en bienes sociales, inmuebles y muebles 2) Dentro de las normas y orientaciones que dicte la Junta Directiva, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones, sus procesos, la parte legal y fiscal, su contabilidad y correspondencia. 3) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 4) Celebrar cualquier clase de contratos, así como los de venta, hipoteca y arrendamiento de inmuebles, sin limitación de cuantía. 5) Nombrar apoderados especiales o judiciales cuando se requiera 6) Convocar a la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo a lo estipulado en estos estatutos. 7) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. 8) Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones del personal que labora con la con la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 07:40:27

Recibo No. AA21632146

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216321461EFED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad. 9) Guardar y proteger la reserva comercial. 10) Suscribir los contratos laborales que sean necesarios y contratar el personal idóneo que se requiera para el funcionamiento de la sociedad, así como también contratar los expertos que se requieran, según el caso. 11) Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de acuerdo con las limitaciones del caso.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 12 del 7 de julio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2017 con el No. 02245642 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Barbosa Ramirez Luis Alejandro	C.C. No. 000000079781171

Mediante Acta No. 17 del 5 de julio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2018 con el No. 02357562 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Rubio Espinosa Jaime Homero	C.C. No. 000000019439406

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 20 del 30 de septiembre de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020 con el No. 02628254 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Lozano Caraballo Linda Lucia	C.C. No. 000001003263033 T.P. No. 234487-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 07:40:27

Recibo No. AA21632146

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216321461EFED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 10 de febrero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01813385 del 5 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 5 del 20 de noviembre de 2015 de la Accionista Único	02043455 del 10 de diciembre de 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 07:40:27

Recibo No. AA21632146

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216321461EFED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de abril de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 26 de noviembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



464
465

Alexandra Maria Cano Carmona

De: Alexandra Maria Cano Carmona
Enviado el: martes, 11 de mayo de 2021 1:45 p. m.
Para: Javier Darío Toro Zuluaga; Martin Alonso Garcia Agudelo
CC: Maria Betty Giraldo Salazar; Javier Toro
Asunto: RE: Citación versión libre PRF005 - Javier Darío Toro Z

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Javier Darío Toro Zuluaga	
	Martin Alonso Garcia Agudelo	Entregado: 11/05/2021 1:45 p. m.
	Maria Betty Giraldo Salazar	Entregado: 11/05/2021 1:45 p. m.
	Javier Toro	

Buenas Tardes,
Acuso de recibido del memorial adjunto.



ALEXANDRA MARÍA CANO CARMONA

Técnico Operativo C.A. Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Calle 53 # 52 -16 Ed: Miguel de Aquinaga Tel: 4033160 Ext: 7908
Email: Alexandra.cano@cgm.gov.co
participa@cgm.gov.co - 018000512111
www.cgm.gov.co

De: Javier Darío Toro Zuluaga <gerencia.general@hidroituango.com.co>
Enviado el: martes, 11 de mayo de 2021 1:34 p. m.
Para: Alexandra Maria Cano Carmona <alexandra.cano@cgm.gov.co>
CC: Maria Betty Giraldo Salazar <maria.giraldo@cgm.gov.co>; Javier Toro <javierdariotoroz@yahoo.com>
Asunto: RE: Citación versión libre PRF005 - Javier Darío Toro Z

Dr. Juan Diego González Puerta
Dra. Alejandra Maria Cano C
Dra. Maria Betty Giraldo S.

Estimado doctor González, de acuerdo con la citación a rendir versión libre el día de hoy martes 11 de mayo de 2021, y de acuerdo con las posibilidades legales de poder remitir por escrito mi versión libre y espontanea le anexo un documento en el cual resumo mi posición con relación a la investigación y quedo dispuesto para ampliar la información enviada.

Le ruego el favor de enviar respuesta acusando recibo del documento anexo.

Mil gracias por su atención

JAVIER DARÍO TORO ZULUAGA

Gerente

Calle 7 Sur N° 42 – 70 FORUM – Centro de Negocios Of. 2202

Medellín Colombia

Teléfono 5203160 Ext. 146

gerencia.general@hidroituango.com.co



De: Alexandra Maria Cano Carmona <alexandra.cano@cgm.gov.co>

Enviado el: lunes, 10 de mayo de 2021 12:24 p. m.

Para: Javier Darío Toro Zuluaga <gerencia.general@hidroituango.com.co>

CC: Maria Betty Giraldo Salazar <maria.giraldo@cgm.gov.co>

Asunto: RE: Citación versión libre PRF005 - Javier Darío Toro Z

Cordial saludo,

Agradecemos su pronta respuesta, el día de mañana estaré enviando al correo designado el link para la Audiencia en mención.

Atentamente,

Alexandra Ma. Cano C.

De: Javier Darío Toro Zuluaga <gerencia.general@hidroituango.com.co>

Enviado: sábado, 8 de mayo de 2021 17:23

Para: Alexandra Maria Cano Carmona <alexandra.cano@cgm.gov.co>

Asunto: Citación versión libre PRF005 - Javier Darío Toro Z

Buenas tardes, le comunico que de acuerdo con la citación, según la comunicación 202100001159, asistiere a la diligencia de versión libre programada para el día 11 de mayo a las 2 pm.

Le solicito muy cordialmente enviarme el enlace respectivo para poder comparecer virtualmente.

Cordial saludo

JAVIER DARÍO TORO ZULUAGA

Gerente

Calle 7 Sur N° 42 – 70 FORUM – Centro de Negocios Of. 2202

Medellín Colombia

Teléfono 5203160 Ext. 146

gerencia.general@hidroituango.com.co

465
466





466
467

Medellín, 11 de mayo de 2021

Doctor
Juan Diego González Puerta
Contralor Auxiliar
Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
E.S.D.

Proceso	PRF 005 de 2019
Entidad investigadora	Contraloría auxiliar de responsabilidad fiscal
Investigado	Javier Darío Toro Zuluaga
Cargo	Exsecretario de infraestructura física / Municipio de Medellín
Asunto	Versión libre

Cordial Saludo,

Javier Darío Toro Zuluaga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.108.908, domiciliado y residente en la ciudad de Medellín, por medio del presente escrito, me permito presentar ante su Despacho, VERSIÓN LIBRE dentro del proceso de la referencia.

Me desempeñé como Secretario de Infraestructura Física del Municipio de Medellín entre el 13 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

En desarrollo del cargo encomendado, estuve al frente de la estructuración de un proceso de selección de contratistas, mediante licitación pública para la intervención y repotenciación de la estructura y construcción de la fachada del PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA y obras complementarias.

La Contraloría abrió investigación en mi contra, por presunto detrimento patrimonial, derivado de mal uso del anticipo en el contrato de obra pública No. 4600062238 de 2015, cuyo objeto era la INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACION DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE LA FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA. En el documento de apertura del proceso de responsabilidad fiscal radicado 005 de 2019 se define el hecho investigado, así: "Irregularidades detectadas en el uso del anticipo que el Municipio de Medellín entregó al contratista CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015, identificado con el NIT 900.888.104-3, con ocasión del contrato No.4600062238 de 2015"

Vale la pena indicar que de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación está conformado por 4 etapas: Planeación, Celebración, Ejecución y Liquidación, y existen lineamientos específicos para cada una de ellas, y mi actuación como funcionario público se cifó al cabal

cumplimiento de tales lineamientos, dentro de las etapas del proceso en las que tuve injerencia, tal y como lo expresaré a renglón seguido.

Las etapas de Planeación y Celebración del proceso de contratación para la intervención y repotenciación de la estructura y construcción de la fachada del PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA y obras complementarias, se desarrollaron de manera diligente y cuidadosa, con el cumplimiento cabal de la norma que regula la materia, siempre con el objetivo de evitar la generación de detrimentos patrimoniales para el Municipio como entidad contratante y garantizar que se ejecutara de manera adecuada el objeto contractual, para lo cual se adelantaron entre otras, las siguientes actividades:

1. Se elaboraron los correspondientes estudios previos (que incluyeron el análisis económico del sector detallado y juicioso), los cuales permitieron determinar el valor que debía pagarse por la obra y las condiciones que debían cumplirse para satisfacerla necesidad existente, de acuerdo a lo regulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015.
2. El proceso de contratación No. 4600062238 de 2015, se llevó a cabo mediante la modalidad de selección de licitación pública, y dentro del pliego de condiciones, se establecieron requisitos rigurosos para garantizar que el proponente seleccionado efectivamente tuviera la idoneidad para ejecutar el objeto contractual, desde criterios tales como la experiencia, la capacidad organizacional y la capacidad financiera.
3. Tal y como lo establece el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, "PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato", situación que deja una autorización residual para la entrega de anticipos que no superen el 50%. Tal condición se cumplió a cabalidad en el proceso de contratación objeto del presente proceso, dado que como se observa en los documentos de soporte, el valor del anticipo estuvo por debajo del límite de la ley, y fue fijado en el 40% del valor del contrato.
4. Para cumplir con estas obligaciones y poder controlar los recursos se recibieron las garantías exigidas y aprobadas según certificación del 13 de octubre de 2015 en el que se incluye la póliza de BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO por el 100% del anticipo y por el plazo del contrato y seis meses más, póliza No 100047973 de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
5. El artículo 91 de la ley 1474 de 2011, establece que "En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía".

Lo cual se cumplió con rigurosidad en el proceso contractual, tal y como se evidencia en el párrafo de la cláusula tercera del contrato.

6. Con el fin de proteger los recursos programados para entregar como anticipo, se tomaron una serie de medidas que se dejaron claramente estipulados en el contrato de obra como condiciones para poder entregar el anticipo: "CLAUSULA TERCERA - PARAGRAFO 1 – El valor del anticipo será entregado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la tesorería del municipio de Medellín la orden de pago debidamente diligenciada y soportada. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, se debe cumplir con la resolución 018 del 24 de abril de 2014, expedida por el consejo municipal de la política fiscal – COMFIS – y cumpliendo con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2 del pliego de condiciones."
7. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 se suscribió contrato de interventoría para vigilar la ejecución tanto física como financiera del proyecto con CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS, los cuales eran los responsables de verificar que el contratista cumpliera con todas las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato. Y de la misma manera que al contratista y a fin de evitar cualquier detrimento patrimonial, se exigió la constitución de las respectivas pólizas para el contrato de interventoría de acuerdo con lo regulado en el párrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011 "Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia."
8. De igual manera para cumplir con la resolución 018 de 2014 el contratista de obras CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 contrató con ALIANZA FIDUCIARIA un contrato de fiducia mercantil irrevocable para la administración de los recursos recibidos a título de anticipo, con la finalidad de recibir los recursos por dicho concepto. Estos recursos son girados directamente por la entidad estatal a la fiduciaria quien debe administrar los recursos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el contrato. Debe realizar los giros al contratista de obra con la aprobación del interventor del contrato siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a rubros previstos en el plan de utilización.
9. De acuerdo con los preceptos legales, el acta de inicio del contrato No. 4600062238 de 2015, sólo se suscribió cuando estaba en plena vigencia el contrato de interventoría.
10. Para el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato se seleccionó a través de un concurso de méritos, con su respectivo equipo de apoyo, una firma de interventoría idónea. Y como consecuencia se contrató la firma CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.,

para cumplir con el objeto, cuyo alcance comprendía realizar la supervisión técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica del contrato de obra. La interventoría del proyecto entregó las respectivas garantías de cubrimiento de riesgo, a través de pólizas de seguros que amparan el cumplimiento de obligaciones y calidad del servicio. “Tanto el interventor como el supervisor, dentro de sus competencias, debían verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos, financieros y contables que rigen el contrato tales como:

- a. Cumplir las indicaciones del proceso de Hacienda Pública y del COMFIS en cuanto el manejo financiero.
- b. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique.”

En cuanto a los requerimientos fijados en el contrato para la entrega de anticipo, se identifica claramente que algunas de sus responsabilidades estaban relacionadas con autorizar y gestionar asuntos como:

- a. Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato.
- b. Revisar la cuenta de cobro presentada por el contratista.
- c. Verificar y registrar los pagos y deducciones del contrato.
- d. Tramitar los pagos pactados.
- e. Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido.

El 22 de octubre de 2015, la interventoría en cabeza de CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS confiere poder amplio y suficiente a RUBEN DARIO CIFUENTES, director de interventoría, para que asista a los comités fiduciarios y se autoriza para que autorice y firme todas las actas de pago y todos los demás documentos emitidos por el contratista de obra.

Mediante comunicación del 3 de Diciembre de 2015 de RUBEN CIFUENTES, director de interventoría, dirigida a LUIS MOLINA MALLEU ZARATE, representante legal del Consorcio Obras Medellín 2015, indicó “por medio de la presente, le manifiesto mi profunda preocupación como director de interventoría, por la baja ejecución de obra del contrato... “Al día de hoy contamos con 49 días de ejecución de obra y lo realizado hasta la fecha, muestra un pobrísimo desempeño como empresa contratista de tan importante obra para la ciudad de Medellín.” “Por todo lo anterior, le solicito su presencia en la obra, de carácter urgente, para el próximo comité de obra realizarse el día 10 de diciembre a las 8 y 30 a.m. para explicarnos los motivos del bajo rendimiento en la ejecución de tan importante obra para la ciudad de Medellín.”

Llama la atención la comunicación remitida toda vez que la misma no es enviada con copia a funcionario o entidad alguna, relacionada con el contrato, a pesar de que expresa el bajo cumplimiento de la ejecución de la obra NO menciona dificultades con el anticipo, con sus giros, ni con la entrega de los comprobantes de pago, ni incumplimiento alguno de los trámites del anticipo.

Mediante comunicación del 10 de marzo de 2016 de RUBEN CIFUENTES, director de interventoría, dirigida a HILLER CORREA, Supervisor del proyecto se realiza la solicitud de iniciar proceso sancionatorio porque "le informa de un pobrísimo desempeño en la ejecución de dicho proyecto". Indica también "Se le ha entregado al consorcio Obras Medellín 2015, aproximadamente el 80% del valor del anticipo asignado, representado en \$3.691.484.296 y este valor no está representado en la ejecución de la obra, que según el plazo contractual, ya cumple el 30% de ejecución." "por lo anterior, solicito iniciar un proceso sancionatorio al consorcio Obras Medellín 2015, de acuerdo al literal c del pliego de condiciones, por mora o incumplimiento injustificado a iniciar o reanudar los trabajos, d) por suspensión temporal de la obra sin causa justificada, y n) por cada día de retraso en la entrega de las obras."

Sorprende de tal comunicación que a pesar de su preocupación no se suspende el giro del anticipo habiendo identificado ejecuciones tan pobres, no hace alusión alguna al manejo del anticipo y no permite identificar cuál es el plazo para la entrega de los comprobantes de pago del anticipo.

En comunicación del 15 de noviembre de 2016 de JHON JAIRO OSPINA, asesor jurídico de la interventoría, dirigido a BEATRIZ HELENA LEAL SUAZA, líder del programa unidad jurídica de la secretaria de infraestructura de Medellín, se solicita el concepto de incumplimiento sobre el manejo del anticipo, atendiendo a lo siguiente:

- En el pliego de condiciones FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA se establece que la interventoría comprenderá, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico
- En el numeral 7.7 del pliego se establece como función del interventor "solicitar al constructor de obra los programas de manejo e inversión del anticipo.... Y verificar su cumplimiento durante el tiempo de desarrollo del contrato"
- En el numeral 12 se especifica como función de la interventoría "controlar el manejo del anticipo entregado al contratista"
- En comunicación del 15 de noviembre de 2016 de JHON JAIRO OSPINA, asesor jurídico de la interventoría, dirigido a BEATRIZ HELENA LEAL SUAZA, líder del programa unidad jurídica de la secretaria de infraestructura de Medellín "Como quiera que a la fecha NO EXISTEN soportes jurídicos validos que evidencien el cumplimiento del buen manejo del mismo (soportes que avalen los gastos generados por concepto de anticipo) por parte del consorcio Obras Medellín 2015, los cuales se han solicitado desde el acta del comité de obra número 19 del 17 de marzo del 2016, y que hasta la fecha no se han entregado"
- "El Municipio entrego al contratista a manera de anticipo, la suma equivalente al 40% del valor del contrato. Este valor fue entregado por el municipio a ALIANZA FIDUCIARIA DE BANCOLOMBIA" así y actuando con apego al pliego de condiciones y al contrato suscrito entre el Municipio y el contratista, la interventoría encargada de vigilar este contrato, debería tener soportes validos con el lleno de los requisitos legales por el valor del anticipo"



470
471

Martin Alonso Garcia Agudelo

De: Alexandra Maria Cano Carmona
Enviado el: martes, 11 de mayo de 2021 9:54 a. m.
Para: Martin Alonso Garcia Agudelo
Asunto: RV: PROCESO PRF 005 - 2019
Datos adjuntos: 20210510160025775 copy.pdf

Importancia: Alta

Hola Dr.
Para su conocimiento, si en algo le puedo apoyar estoy atenta.



ALEXANDRA MARÍA CANO CARMONA

Técnico Operativo C.A. Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Calle 53 # 52 -16 Ed: Miguel de Aguinaga Tel: 4033160 Ext: 7908
Email: Alexandra.cano@cgm.gov.co
participa@cgm.gov.co - 018000512111
www.cgm.gov.co

De: Jhon Ospino <jospinoduran@gmail.com>
Enviado el: martes, 11 de mayo de 2021 9:43 a. m.
Para: Alexandra Maria Cano Carmona <alexandra.cano@cgm.gov.co>
Asunto: PROCESO PRF 005 - 2019

Respetada Doctora Cordial saludo,

El suscrito Asesor jurídico de la empresa CONSORCIO INTERSANEAMIENTO, le escribe con el ánimo de clarificar lo siguiente:

- con ocasión al proceso de responsabilidad fiscal, tenemos una citación para el próximo 10 de Junio de 2021 a las 9:30 am.
- Adicionalmente se cita al señor representante legal de la empresa CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS, miembro del consorcio intersaneamiento para el día de mañana a las 09:00 am, adjunto soporte de la citación.

Como quiera que solo hasta el día de ayer en horas de la tarde se nos envía esta citación, con mi acostumbrado respeto le indico lo siguiente:

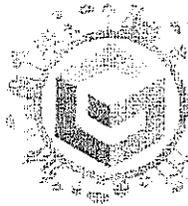
- el Señor representante legal de CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS, miembro del consorcio intersaneamiento, desea entregar la versión libre por escrito. Para estos efectos se requiere conocer los hechos por los cuales se esta citando a este proceso de responsabilidad fiscal, por esta razón solicito lo siguiente:

1. Se envíe copia del auto de apertura de este proceso.
2. Se agente nuevamente la versión y por favor se cite con la respectiva antelación como quiera que solo hasta ayer se cito vía electrónica y así mi prohijado no puede ejercer una defensa técnica adecuada acerca y atinada en cuanto a derecho.

Por favor tomar atenta nota de estas solicitudes, las cuales se emanan con mi acostumbrado respeto.

Cordialmente,

JOHN JAIRO OSPINO DURAN
APODERADO ESPECIAL



Contraloría
General de Medellín
Controlador General de la ciudad

471
472

020-04

202100001161

Medellín, 2021/04/21

Representante Legal o quien haga sus veces
Fabián Vallejo Obando
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. en C.
Carrera 76 A No 45C – 82
Medellín

Asunto: Citación versión libre. Proceso de responsabilidad fiscal PRF 005 de 2019.

Le comunico que esta Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín programó diligencia de versión libre dentro del proceso de la referencia, para el día doce (12) de mayo de 2021, a las nueve (9:00 a.m.).

Para lo cual se le solicita comparecer virtualmente ante este Ente de Control Fiscal virtualmente indicando, con una antelación mínima de tres (3) días de la fecha señalada para la diligencia, el correo electrónico en el cual se le enviará el link para adelantar la diligencia virtual al correo Alexandra.cano@cgm.gov.co.

A la diligencia podrá asistir acompañado de apoderado de confianza. En caso de no poder presentarse a la diligencia podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado¹.

Finalmente, se le informa que de conformidad con el artículo 137 del Decreto Ley 403 de 2020 en el evento de no comparecencia se le nombrará un defensor de oficio con quien continuara el trámite del proceso.

Atentamente,

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA
Contralor Auxiliar
CONTRALORIA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION
COACTIVA

¹ Artículo 136 del Decreto Ley 403 de 2020.





ALEXANDRA MARÍA CANO CARMONA

Técnico Operativo C.A. Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Calle 53 # 52 -16 Ed: Miguel de Aguinaga Tel: 4033160 Ext: 7908

Email: Alexandra.cano@cgm.gov.co

participa@cgm.gov.co - 018000512111

www.cgm.gov.co

De: Jhon Ospino <jospinoduran@gmail.com>

Enviado el: martes, 11 de mayo de 2021 9:43 a. m.

Para: Alexandra Maria Cano Carmona <alexandra.cano@cgm.gov.co>

Asunto: PROCESO PRF 005 - 2019

Respetada Doctora Cordial saludo,

El suscrito Asesor jurídico de la empresa CONSORCIO INTERSANEAMIENTO, le escribe con el ánimo de clarificar lo siguiente:

- con ocasión al proceso de responsabilidad fiscal, tenemos una citación para el próximo 10 de Junio de 2021 a las 9:30 am.
- Adicionalmente se cita al señor representante legal de la empresa CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS, miembro del consorcio intersaneamiento para el día de mañana a las 09:00 am, adjunto soporte de la citación.

Como quiera que solo hasta el día de ayer en horas de la tarde se nos envía esta citación, con mi acostumbrado respeto le indico lo siguiente:

- el Señor representante legal de CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS, miembro del consorcio intersaneamiento, desea entregar la versión libre por escrito. Para estos efectos se requiere conocer los hechos por los cuales se esta citando a este proceso de responsabilidad fiscal, por esta razón solicito lo siguiente:

1. Se envíe copia del auto de apertura de este proceso.
2. Se agente nuevamente la versión y por favor se cite con la respectiva antelación como quiera que solo hasta ayer se cito vía electrónica y asi mi prohijado no puede ejercer una defensa técnica adecuada acerca y atinada en cuanto a derecho.

Por favor tomar atenta nota de estas solicitudes, las cuales se emanan con mi acostumbrado respeto.

Cordialmente,

JOHN JAIRO OSPINO DURAN
APODERADO ESPECIAL

ORIGEN: MEDELLIN DESTINO: BOGOTA FECHA: 2021-04-22 HORA: 10:22:18

900 151 122 - 2 CERTIPOSTAL.COM

DE: CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN
 TAQUILLA DE CORRESPONDENCIA

DIRECCION: PARA: JAIME OMERO RUBIO ESPINOSA
 CONSTRUCTORA CREAERO S.A.S.
 CALLE 16 (100) 21 OF. 501 (CP: 110921)

REMITENTE: MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA
 DICE CONTENEDOR: 403 31 60

NIT-CC-Cod: 2388000920
 811 026 988

DESTINATARIO: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA
 DICE CONTENEDOR: 202100001170

NIT-CC-Cod: 2388000920
 811 026 988

PARA: JAIME OMERO RUBIO ESPINOSA
 CONSTRUCTORA CREAERO S.A.S.
 CALLE 16 100 21 OF. 501 (CP: 110921)

Valor Declarado: \$0
 Porcentaje Seguro: \$0
 Otros Valores: \$600
 Valor Total: \$600

ORIGEN: MEDELLIN DESTINO: BOGOTA FECHA: 2021-04-22 HORA: 10:22:18

900 151 122 - 2 CERTIPOSTAL.COM

DE: CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN
 TAQUILLA DE CORRESPONDENCIA

DIRECCION: PARA: JAIME OMERO RUBIO ESPINOSA
 CONSTRUCTORA CREAERO S.A.S.
 CALLE 16 100 21 OF. 501 (CP: 110921)

REMITENTE: MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA
 DICE CONTENEDOR: 403 31 60

NIT-CC-Cod: 2388000920
 811 026 988

DESTINATARIO: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA
 DICE CONTENEDOR: 202100001170

NIT-CC-Cod: 2388000920
 811 026 988

PARA: JAIME OMERO RUBIO ESPINOSA
 CONSTRUCTORA CREAERO S.A.S.
 CALLE 16 100 21 OF. 501 (CP: 110921)

Valor Declarado: \$0
 Porcentaje Seguro: \$0
 Otros Valores: \$600
 Valor Total: \$600

OFICINA MEDELLIN
 900 151 122 - 2
 CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN
 343816/343811
 CERTIPOSTAL.COM
 OPERACIONESMEDELLIN@CI

Usuario: Contraloria.Medellin

OFICINA MEDELLIN
 900 151 122 - 2
 CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN
 343816/343811
 CERTIPOSTAL.COM
 OPERACIONESMEDELLIN@CI

Usuario: Contraloria.Medellin

CP15 100-21 OF. 501 BOGOTA

IMPRESO POR FIVEPOSTAL (WWW.FIVEPOSTALCOLOMBIA.COM) [Paquete - Carga 24 Horas]

*ODS: 125557 Código de Impresión: 258539

IMPRESO POR FIVEPOSTAL (WWW.FIVEPOSTALCOLOMBIA.COM) [Paquete - Carga 24 Horas]

*ODS: 125557 Código de Impresión: 258539

IMPRESO POR FIVEPOSTAL (WWW.FIVEPOSTALCOLOMBIA.COM) [Paquete - Carga 24 Horas]

*ODS: 125557 Código de Impresión: 258539

IMPRESO POR FIVEPOSTAL (WWW.FIVEPOSTALCOLOMBIA.COM) [Paquete - Carga 24 Horas]

*ODS: 125557 Código de Impresión: 258539

IMPRESO POR FIVEPOSTAL (WWW.FIVEPOSTALCOLOMBIA.COM) [Paquete - Carga 24 Horas]

*ODS: 125557 Código de Impresión: 258539

IMPRESO POR FIVEPOSTAL (WWW.FIVEPOSTALCOLOMBIA.COM) [Paquete - Carga 24 Horas]

*ODS: 125557 Código de Impresión: 258539

IMPRESO POR FIVEPOSTAL (WWW.FIVEPOSTALCOLOMBIA.COM) [Paquete - Carga 24 Horas]

*ODS: 125557 Código de Impresión: 258539

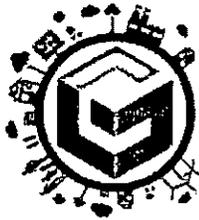
IMPRESO POR FIVEPOSTAL (WWW.FIVEPOSTALCOLOMBIA.COM) [Paquete - Carga 24 Horas]

*ODS: 125557 Código de Impresión: 258539



Contraloría
General de Medellín
Contra-eficiente en cada momento

477
480



Contraloría
General de Medellín
Control eficiente. Ciudad sostenible

1200-

Medellín,

Radicado: E 202100001748
Fecha: 2021/05/28 9:35 AM
Generado por 1200
CIVING INGENIEROS



Representante Legal o quien haga sus veces
Fabián Vallejo Obando
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. en C.
Carrera 76 A No 45C – 82
Medellín

Asunto: **Segunda citación versión libre.** Proceso de responsabilidad fiscal PRF 005 de 2019. Secretaría de Infraestructura de Medellín.

Le comunico que esta Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín programó diligencia de versión libre dentro del PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 005 – 2019 para el día quince (15) de junio de 2021, a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana.

Para lo cual se le solicita comparecer virtualmente ante este Ente de Control Fiscal virtualmente indicando, con una antelación mínima de tres (3) días de la fecha señalada para la diligencia, el correo electrónico en el cual se le enviará el link para adelantar la diligencia virtual al correo Alexandra.cano@cgm.gov.co.

A la diligencia podrá asistir acompañado de apoderado de confianza.

En caso de no poder presentarse a la diligencia podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado¹.

Finalmente, se le informa que de conformidad con el artículo 137 del Decreto Ley 403 de 2020 en el evento de no comparecencia se le nombrará un defensor de oficio con quien continuara el trámite del proceso.

Atentamente,


JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA
Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Martín G.
Revisó: Juan G.

¹ Artículo 136 del Decreto Ley 403 de 2020.



03

03



OFICINA MEDELLIN
3438816/3438111
CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN LA NUBIA
900 151 122 - 2
OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOSTAL.COM
CERTIPOSTAL.COM
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Guia No.902742600925
Sobre



Para consulta en linea escanearCodigo QR

CERTIFICA

Que el día 2021-05-28 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente	
Nombre: CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN Contacto: SENaida LOPEZ DUQUE Dirección: CALLE 53 N 52 16 MEDELLIN ANTIOQUIA Teléfono: 403 31 60 Identificación: N Nit 811 026 988-6	
Datos de Destinatario	
Nombre: CIVING ING CONTRATISTAS S.EN C. Contacto: FABIAN VALLEJO OBANDO Dirección: CRA 76 A 45 C 82 MEDELLIN ANTIOQUIA [CP: NP] Teléfono: Identificación: Observaciones: 202100001748	
El envío se pudo entregar: Si Fecha de última gestión: 2021-06-01 10:32:56	

ORIGEN MEDELLIN	DESTINO MEDELLIN	FECHA 2021-05-28	HORA 09:49:11	900 151 122 - 2 CERTIPOSTAL.COM	
REMITENTE		DESTINATARIO		Guia No. 902742600925	
DE: CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN TAQUILLA DE CORRESPONDENCIA		PARA: CIVING ING CONTRATISTAS S.EN C. FABIAN VALLEJO OBANDO		CERTIPOSTAL	
Dirección: CALLE 53 N 52 16		Dirección: CRA 76 A 45 C 82 [CP: NP]		OFICINA MEDELLIN 900 151 122 - 2 CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELE 3438816/3438111 CERTIPOSTAL.COM OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPO	
Ciudad - País: MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA		Ciudad - País: MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA		Usuario: Contraloria.Medellin	
Teléfono: 403 31 60		Teléfono: NR-CC-Cod: 2305000920 811 026 988		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]	
DICE CONTENER: 202100001748		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro		LARGO 0 ACNO 0 ALTO 0 PESO / VOLUMEN / KILOS 0.2 Kilos 0 Unidades Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0 Otros Valores \$0 Flete \$600 Total \$600	
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE JOSE GOMEZ B CEL 3012841011		<input type="checkbox"/> Destinatario Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Incorrecta <input type="checkbox"/> Falta Información <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Derrochado <input type="checkbox"/> Retenido <input checked="" type="checkbox"/> No Hay Otros Afectos 31 MAY 2021	
Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [Paquete - Carga 24 Horas]		*ODS: 128111 Código de Impresión: 264624			

ENTREGADO
SI

Firma autorizada



Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) procesada con FivePostal 2021 BOGOTA COLOMBIA



OFICINA MEDELLIN
3438816/3438111
CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN LA NUBIA
900 151 122 - 2
OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOSTAL.COM
CERTIPOSTAL.COM
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Guía No.902742600925
Sobre



Para consulta en línea escanear Código QR

REGISTRO FOTOGRAFICO

La guía 902742600925 tiene 0 imágenes, en esta pagina solamente se muestran 4, si desea ver el resto por favor scanee el código QR

Firma autorizada



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

Para constancia se firma en Medellin a los 08 días del mes Junio del año 2021

Página 2 de 3



OFICINA MEDELLIN
 3438816/3438111
 CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN LA NUBIA
 900 151 122 - 2
 OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOSTAL.COM
 CERTIPOSTAL.COM
 2519 de Octubre 23 de 2015
 CERTIPOSTAL SAS



Guía No.902742600925
 Sobre



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2021-05-28 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

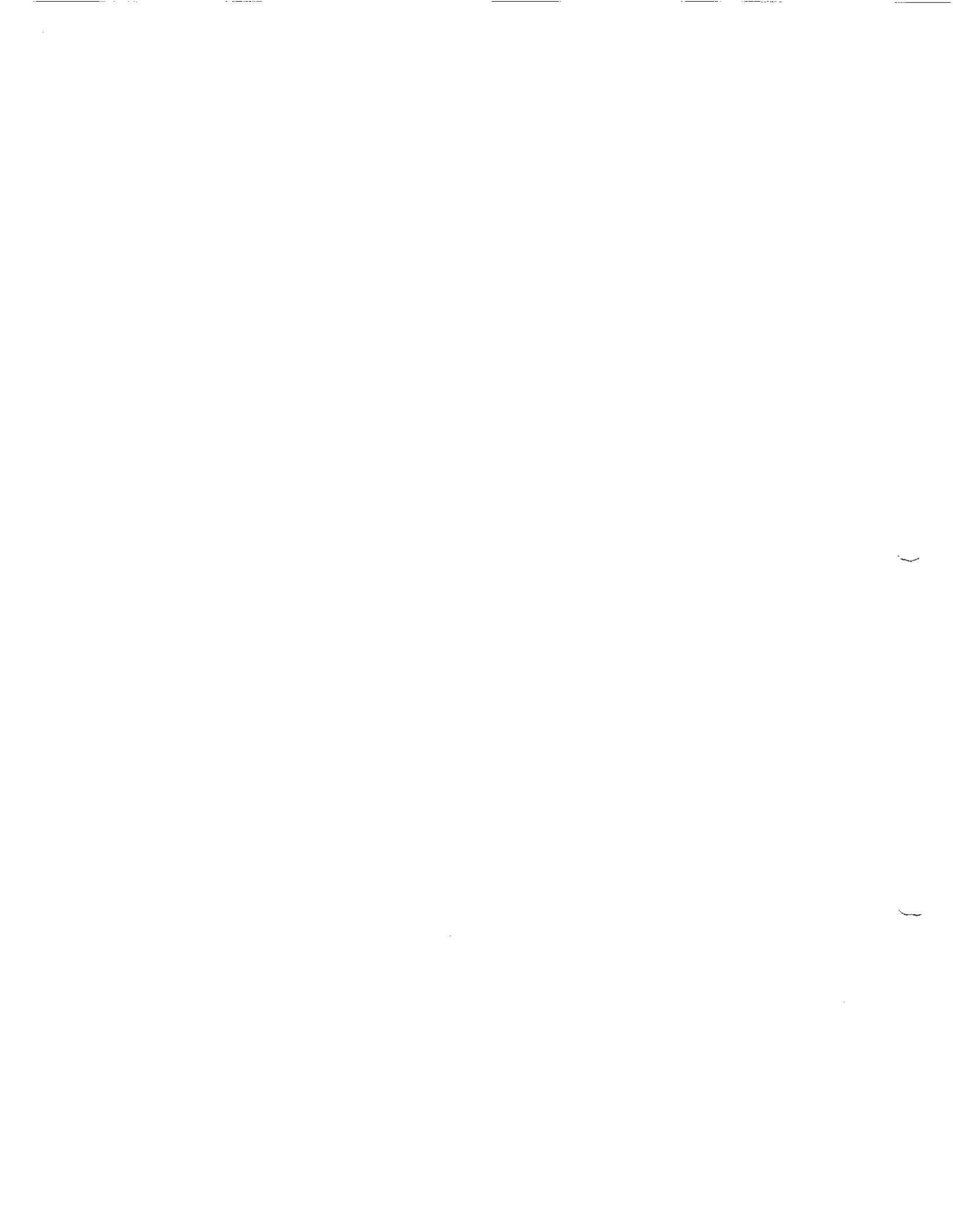
Datos de Remitente	
Nombre: CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN Contacto: SENaida LOPEZ DUQUE Dirección: CALLE 53 N 52 16 MEDELLIN ANTIOQUIA Teléfono: 403 31 60 Identificación: N Nit 811 026 988-6	
Datos de Destinatario	
Nombre: CIVING ING CONTRATISTAS S.EN C. Contacto: FABIAN VALLEJO OBANDO Dirección: CRA 76 A 45 C 82 MEDELLIN ANTIOQUIA [CP: NP] Teléfono: Identificación: Observaciones: 202100001748	
El envío se pudo entregar: NO, ENTREGADO, Fecha de última gestión:2021-06-01 09:49:09 COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES RESOLUCION 5588 DE 2019 - ART. 5.4.3.8. Motivos de devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa	
More information	

ENTREGADO
NO
 ENTREGADO

Firma autorizada



484
482



483
483

Alexandra María Cano Carmona

De: Laura Vallejo Pachon <lauravallejo.civing@gmail.com>
Enviado el: viernes, 4 de junio de 2021 5:06 p. m.
Para: Alexandra María Cano Carmona; cgr@contraloria.gov.co;
sec.comun.antioquia@contraloria.gov.co
CC: Laura Vallejo Pachon; jospinoduran@gmail.com; wilmer.parravallejoh@gmail.com;
gerencia@vallejoh.com; vallejohingenieros@gmail.com; Fabian Vallejo Ing.
Asunto: VERSION LIBRE PROCESO PRF-80052-2019-35548 - CIVING INGENIEROS
CONTRATISTAS / VALLEJO H INGENIEROS-
Datos adjuntos: VERSION LIBRE CIVING INGENIEROS.pdf; VERSION LIBRE VALLEJO H.pdf

Buenas tardes,

Por medio del presente correo, envío versión libre del proceso de responsabilidad fiscal PRF-80052-2019-35548 de los integrantes del Consorcio Intersaneamiento; esto es la Empresa CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S y VALLEJO H CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S, para que sea surtida dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

LAURA BEATRIZ VALLEJO PACHÓN
Abogada
Esp. Gestión Pública e Instituciones Administrativas
Directora Jurídica
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S

0

0

Bogotá D.C, junio 03 de 20221

CIVING-15-03-06-2021

Señores

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Atn. **ARIOKA ESTHER URIBE POLO** o quien haga sus veces
Profesional secretaria Común
Carrera 46 No. 52-36
Correo. Alexandra.cano@cgm.gov.co
cgr@contraloria.gov.co
sec.comun.antioquia@contraloria.gov.co

OBJETO. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DE SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL INDIVIDUAL DE LA JURISDICCIÓN DE CORANTIOQUIA.

ASUNTO. CITACIÓN DILIGENCIA DE VERSIÓN LIBRE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2019-35548

Cordial saludo,

Esta Interventoría **CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S**, dando alcance a sus deberes y obligaciones contractuales, hace, por medio del presente documento, la versión libre del Representante Legal, Ingeniero **FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO**, con cédula de ciudadanía número 19.123.324 de la ciudad de Bogotá.

De antemano, manifiesto que, soy un adulto mayor, por consiguiente y de conformidad con apego al decreto de emergencia en Colombia, me encuentro en aislamiento obligatorio. Sin perjuicio de lo anterior y para no usar el COVID19 como excusa para no atender el llamado de la autoridad competente, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y la virtualidad que está imperando en tiempos de pandemia, procedo a realizar la siguiente versión libre.

Así, una vez estudiado y analizado el informe de la Contraloría, tengo, dentro de la oportunidad procesal para hacerlo, que objetar el informe antes mencionado y enfatizar, en que, el informe carece de conocimiento conforme a la trazabilidad llevada a cabo, con relación al contrato de Interventoría; razón por la cual, en aras de esclarecer los hechos, me permito manifestar lo siguiente:

1. FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO

Objeto contractual	Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera de los convenios de saneamiento hídrico rural individual de la jurisdicción de Corantioquia.
Número del contrato	110-CNT-1705-35
Valor total	\$ 499.808.999
Valor adición	\$ 145.793.114
Vr. total incluida la adición	\$ 645.602.113
Fecha de inicio	19/05/2017
Plazo adición	3.5 Meses
Fecha de terminación incluida adición	19/04/2018
Plazo de ejecución total	11.0 meses
Contratista	Consortio Intersaneamiento
Supervisión	Luis Guillermo Lora Jaramillo.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades desarrolladas por Interventoría se basaron en la solicitud de la información necesaria para el pleno desarrollo de los diferentes convenios suscritos entre CORANTIOQUIA y los Municipios de su jurisdicción; así como los diagnósticos sanitarios por convenio suscrito, la revisión documental y física de las especificaciones técnicas de los sistemas sépticos suministrados a los municipios y la verificación de la instalación de dichos sistemas.

En cumplimiento del presente contrato, el **CONSORCIO INTERSANEAMIENTO**, realizó labores de **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, mediante la verificación del diagnóstico sanitario, el seguimiento al trámite de autorizaciones, los permisos y/o licencias que se requirieron desde el día diecinueve (19) de mayo de 2017, fecha en la cual se firmó el acta de inicio del contrato.

Aunado a la anterior, es importante destacar que, dentro de las actividades ejecutadas, se llevó a cabo la verificación en planta del suministro de los sistemas sépticos, además de la instalación y el seguimiento a todo el proceso, hasta la entrega de parte del Municipio y su posterior recibo final.

Nota 1. Es de aclarar que, la Entidad contratante, Corantioquia, con quien se contrató para llevar a cabo la Interventoría, recibió y liquidó el contrato a satisfacción.

En efecto, de conformidad con lo expuesto anteriormente, es pertinente manifestar que, dichas labores se realizaron con objetividad, imparcialidad, rectitud, compromiso y **CONFORME A LO PACTADO EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA SUSCRITO POR LA CORPORACIÓN**; esto, con el fin de llevar a feliz término el objeto contractual, no sólo del contrato, sino también de cada uno de los convenios suscritos entre los municipios y Corantioquia.

Ahora bien, dentro de las obligaciones contractuales, según lo pactado en el manual de Interventoría, el Consorcio Intersaneamiento

1. Aprobó y/o rechazó los métodos de construcción, equipos, elementos, materiales, herramientas y calificación de la mano de obra a ser incorporada en la obra, conforme a vigilar su oportuno suministro y manejo.
2. Ordenó la reinstalación de la obra mal ejecutada.
3. Exigió el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Corporación desde la formulación del estudio, el documento previo y del contrato en todas sus partes y componentes.
4. Estudió y recomendó los cambios que se consideraron convenientes y/ o necesarios en las especificaciones, y sometió a consideración de la Corporación, en caso de que fuese necesario.
5. Informó a la Compañía de seguros sobre las llamadas de atención e incumplimiento de cada contratista con los diferentes convenios.
6. **VERIFICÓ QUE, EN LOS SUBCONTRATOS CELEBRADOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES, QUEDARA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE, EL SUBCONTRATO SE HA CELEBRADO CON AUTORIZACIÓN, RESPETANDO LAS OBLIGACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA; ADEMÁS, QUE EL SUBCONTRATO SE REALIZÓ BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y QUE NO EXISTE NINGÚN DERECHO POR PARTE DE QUIEN CONTRATA CON EL CONTRATISTA A RECLAMAR AL DEPARTAMENTO.**
7. **ACTUAR OPORTUNAMENTE, DE TAL MANERA QUE NO SOBREVenga UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

8. Revisó y exigió los certificados de calidad, origen y de garantía comercial de los materiales a aplicar, con ocasión de las actividades del contrato al que se le realizó la interventoría.
9. Verificó que los ejecutores de las actividades del sistema de saneamiento hídrico cumplieran con las disposiciones normativas en materia de riesgos laborales, salud y seguridad en el trabajo.
10. Elaboró informes mensuales en el PGAR para cada convenio, en los cuales se evidenció el avance en las ejecuciones físicas y financieras, así como del contrato de interventoría.
11. Verificó y certificó en asocio con cada Convenio, la entrega y recibo a satisfacción de cada uno de los tanques sépticos en funcionamiento.
12. **SE ELABORARON ACTAS DE RECIBO DE OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN Y SE ENTREGARON A LA CORPORACIÓN PREVIA A LAS FIRMAS DEL INTERVENTOR Y DEL REPRESENTANTE DE CADA MUNICIPIO.**
13. **SE DILIGENCIARON LOS FORMATOS REFERENTES AL TRÁMITE DE EXCLUSIÓN DEL IVA PARA CADA CONVENIO.**

3. DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN

En total se realizaron 58 visitas de diagnóstico, en las cuales están incluidas las comunidades Afrodescendientes y La OIA (Organización Indígena de Antioquia).

Así, se llevó a cabo, un total de 32 convenios, en donde se ejecutaron las obras de instalación de los sistemas sépticos, a los cuales se les realizó las respectivas visitas técnicas de suministro, instalación y recibo de obra.

Por consiguiente, el Contratista realizó 58 visitas a las empresas proveedoras de los sistemas sépticos programadas por convenio, para verificar de manera documentada que el suministro de los sistemas, tuberías y accesorios cumplieran con las especificaciones técnicas (*NTC 2888 y 2890 y el RAS 2000*) establecidos por la Entidad; **ES DE ACLARAR QUE ESTA CANTIDAD DE VISITAS ES MENOR QUE LAS REALMENTE REALIZADAS POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA, DEBIDO A QUE LOS DIFERENTES PROVEEDORES, NO TENÍAN FABRICADO EL LOTE TOTAL DE LOS SISTEMAS SÉPTICOS A TRANSPORTAR AL MUNICIPIO, POR RAZONES LOGÍSTICAS DE PRODUCCIÓN; POR TANTO Y CON EL FIN DE AGILIZAR LOS PROCESOS PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO, SE REALIZARON LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES PARCIALES, DE ACUERDO AL LOTE PRODUCIDO POR LA**

EMPRESA QUE SUMINISTRABA LOS SISTEMAS, LO CUAL AFECTÓ EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LO PRESUPUESTADO INICIALMENTE.

4. MANEJO DEL ANTICIPO

De conformidad a lo estipulado con relación a gestión administrativa, y a su vez, al manejo del anticipo, es pertinente advertir que, **CADA MUNICIPIO HACIA CONTROL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO A CADA CONTRATISTA – el cual resultaba adjudicatario del proceso por medio de la plataforma Secop – EL PORCENTAJE DE RECURSO DESEMBOLSADO POR CORANTIOQUIA, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO; NOMBRABA ADEMÁS, A UN SUPERVISOR, QUIEN TENÍA LA FUNCIÓN DE INSPECCIONAR, VIGILAR Y SUPERVISAR ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS; NO SIN ANTES MENCIONAR QUE, CADA CONTRATISTA, CON SU MUNICIPIO CONTRATANTE, DEBÍA REPORTAR CADA UNO DE LOS RENDIMIENTOS PROPIOS DEL CONTRATO; PARA ASÍ, UNA VEZ REVISADOS MINUCIOSAMENTE, LOS MISMOS SE ENVIARAN A ESTA INTERVENTORÍA; QUIEN REPORTABA EN SUS INFORMES A LA ENTIDAD (CORANTIOQUIA).**

En efecto, se reitera que la labor ejecutada por esta Interventoría, fue recibida a satisfacción en su totalidad, por la Entidad Contratante; esto es, Corantioquia.

Por consiguiente, es relevante para el caso que nos concierne, manifestar que, todos los informes realizados correspondientes a las visitas que sustentan lo anteriormente mencionado, se encuentran radicados en la Corporación.

5. SOLICITUD

Se solicita a la Contraloría que, a través de una revisión exhaustiva, interroque a quien ejercía el cargo de alcalde en el Municipio de Tarso, para que, dentro de sus funciones, esclarezca los hechos concernientes al hallazgo con presunta connotación fiscal, evidenciado por la Contraloría General de la Republica.

Por lo anterior, invito a los funcionarios de la Contraloría y/o a quien haga sus veces a indagar y esclarecer los hechos y formulaciones conforme a la realidad de lo acontecido, sin realizar ningún tipo de prejuzgamiento e imputaciones indecorosas, según lo evidenciado en el aviso No. 256-2021.

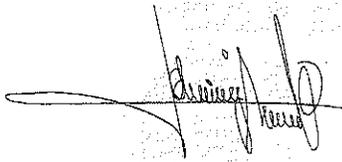
6. EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD FISCAL

Es pertinente, conducente y además útil expresarle su señoría, que del mismo expediente administrativo desprende que, la Interventoría del contrato No. 110-CNT-1705-35, ejerció una vigilancia y control real y efectivo de los dineros públicos, como es debido.

7. EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES COMO INTERVENTOR.

Todas se cumplieron prueba de ello es la trazabilidad existente dentro de este expediente, en donde consta mi trabajo como interventor.

Cordialmente,



FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO
Representante Legal
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S



Bogotá D.C, junio 03 de 20221

VH-22-03-06-2021

Señores

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Atn. **ARIOKA ESTHER URIBE POLO** o quien haga sus veces
Profesional secretaria Común
Carrera 46 No. 52-36
Correo. Alexandra.cano@cgm.gov.co
cgr@contraloria.gov.co
sec.comun.antioquia@contraloria.gov.co

OBJETO. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DE SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL INDIVIDUAL DE LA JURISDICCIÓN DE CORANTIOQUIA.

ASUNTO. CITACIÓN DILIGENCIA DE VERSIÓN LIBRE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2019-35548

Cordial saludo,

Esta Interventoría **VALLEJO H CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S**, dando alcance a sus deberes y obligaciones contractuales, hace, por medio del presente documento, la versión libre del Representante Legal, Ingeniero **FABIAN ANDRÉS VALLEJO PACHÓN**, con cédula de ciudadanía número 80.088.797 de la ciudad de Bogotá.

De antemano, manifiesto que, de conformidad con apego al decreto de emergencia en Colombia, me encuentro en aislamiento obligatorio. Sin perjuicio de lo anterior y para no usar el COVID19 como excusa para no atender el llamado de la autoridad competente, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y la virtualidad que está imperando en tiempos de pandemia, procedo a realizar la siguiente versión libre.

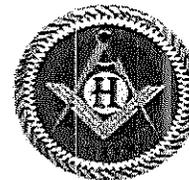
Así, una vez estudiado y analizado el informe de la Contraloría, tengo, dentro de la oportunidad procesal para hacerlo, que objetar el informe antes mencionado y enfatizar, en que, el informe carece de conocimiento conforme a la trazabilidad llevada a cabo, con relación al contrato de Interventoría; razón por la cual, en aras de esclarecer los hechos, me permito manifestar lo siguiente:

Página 1 de 6

NEBOULÍN
SEDE PRINCIPAL
CARRERA 76ª No.45C-82.
(4)033320-320 813 3509

BOGOTÁ D.C.
DIAGONAL 59 #24-20
3112118551 – 7587901

BARRANQUILLA
CALLE 38 # 29-89
(5) 3069115-302 287 8294



1. FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO

Objeto contractual	Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera de los convenios de saneamiento hídrico rural individual de la jurisdicción de Corantioquia.
Número del contrato	110-CNT-1705-35
Valor total	\$ 499.808.999
Valor adición	\$ 145.793.114
Vr. total incluida la adición	\$ 645.602.113
Fecha de inicio	19/05/2017
Plazo adición	3.5 Meses
Fecha de terminación incluida adición	19/04/2018
Plazo de ejecución total	11.0 meses
Contratista	Consortio Intersaneamiento
Supervisión	Luis Guillermo Lora Jaramillo.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades desarrolladas por Interventoría se basaron en la solicitud de la información necesaria para el pleno desarrollo de los diferentes convenios suscritos entre CORANTIOQUIA y los Municipios de su jurisdicción; así como los diagnósticos sanitarios por convenio suscrito, la revisión documental y física de las especificaciones técnicas de los sistemas sépticos suministrados a los municipios y la verificación de la instalación de dichos sistemas.

En cumplimiento del presente contrato, el **CONSORCIO INTERSANEAMIENTO**, realizó labores de **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, mediante la verificación del diagnóstico sanitario, el seguimiento al trámite de autorizaciones, los permisos y/o licencias que se requirieron desde el día diecinueve (19) de mayo de 2017, fecha en la cual se firmó el acta de inicio del contrato.

Aunado a la anterior, es importante destacar que, dentro de las actividades ejecutadas, se llevó a cabo la verificación en planta del suministro de los sistemas sépticos, además de la instalación y el seguimiento a todo el proceso, hasta la entrega de parte del Municipio y su posterior recibo final.



Nota 1. Es de aclarar que, la Entidad contratante, Corantioquia, con quien se contrató para llevar a cabo la Interventoría, recibió y liquidó el contrato a satisfacción.

En efecto, de conformidad con lo expuesto anteriormente, es pertinente manifestar que, dichas labores se realizaron con objetividad, imparcialidad, rectitud, compromiso y **CONFORME A LO PACTADO EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA SUSCRITO POR LA CORPORACIÓN**; esto, con el fin de llevar a feliz término el objeto contractual, no sólo del contrato, sino también de cada uno de los convenios suscritos entre los municipios y Corantioquia.

Ahora bien, dentro de las obligaciones contractuales, según lo pactado en el manual de Interventoría, el Consorcio Intersaneamiento

1. Aprobó y/o rechazó los métodos de construcción, equipos, elementos, materiales, herramientas y calificación de la mano de obra a ser incorporada en la obra, conforme a vigilar su oportuno suministro y manejo.
2. Ordenó la reinstalación de la obra mal ejecutada.
3. Exigió el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Corporación desde la formulación del estudio, el documento previo y del contrato en todas sus partes y componentes.
4. Estudió y recomendó los cambios que se consideraron convenientes y/ o necesarios en las especificaciones, y sometió a consideración de la Corporación, en caso de que fuese necesario.
5. Informó a la Compañía de seguros sobre las llamadas de atención e incumplimiento de cada contratista con los diferentes convenios.
6. **VERIFICÓ QUE, EN LOS SUBCONTRATOS CELEBRADOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES, QUEDARA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE, EL SUBCONTRATO SE HA CELEBRADO CON AUTORIZACIÓN, RESPETANDO LAS OBLIGACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA; ADEMÁS, QUE EL SUBCONTRATO SE REALIZÓ BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y QUE NO EXISTE NINGÚN DERECHO POR PARTE DE QUIEN CONTRATA CON EL CONTRATISTA A RECLAMAR AL DEPARTAMENTO.**



7. ACTUAR OPORTUNAMENTE, DE TAL MANERA QUE NO SOBREVENGA UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
8. Revisó y exigió los certificados de calidad, origen y de garantía comercial de los materiales a aplicar, con ocasión de las actividades del contrato al que se le realizó la interventoría.
9. Verificó que los ejecutores de las actividades del sistema de saneamiento hídrico cumplieran con las disposiciones normativas en materia de riesgos laborales, salud y seguridad en el trabajo.
10. Elaboró informes mensuales en el PGAR para cada convenio, en los cuales se evidenció el avance en las ejecuciones físicas y financieras, así como del contrato de interventoría.
11. Verificó y certificó en asocio con cada Convenio, la entrega y recibo a satisfacción de cada uno de los tanques sépticos en funcionamiento.
12. SE ELABORARON ACTAS DE RECIBO DE OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN Y SE ENTREGARON A LA CORPORACIÓN PREVIA A LAS FIRMAS DEL INTERVENTOR Y DEL REPRESENTANTE DE CADA MUNICIPIO.
13. SE DILIGENCIARON LOS FORMATOS REFERENTES AL TRÁMITE DE EXCLUSIÓN DEL IVA PARA CADA CONVENIO.

3. DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN

En total se realizaron 58 visitas de diagnóstico, en las cuales están incluidas las comunidades Afrodescendientes y La OIA (Organización Indígena de Antioquia).

Así, se llevó a cabo, un total de 32 convenios, en donde se ejecutaron las obras de instalación de los sistemas sépticos, a los cuales se les realizó las respectivas visitas técnicas de suministro, instalación y recibo de obra.

Por consiguiente, el Contratista realizó 58 visitas a las empresas proveedoras de los sistemas sépticos programadas por convenio, para verificar de manera documentada que el suministro de los sistemas, tuberías y accesorios cumplieran con las especificaciones técnicas (NTC 2888 y 2890 y el RAS 2000) establecidos por la Entidad; ES DE ACLARAR QUE ESTA CANTIDAD DE VISITAS ES MENOR QUE LAS REALMENTE REALIZADAS POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA, DEBIDO A QUE

Página 4 de 6

SEDE PRINCIPAL
CARRERA 76ª No. 45C-82.
(4)033320-320 813 3509

BOGOTÁ D.C.
DIAGONAL 59 #24-20
3112118551 – 7587901

MEDELLÍN
CALLE 38 # 29-89
(5) 3069115-302 287 8294



4558
489

LOS DIFERENTES PROVEEDORES, NO TENÍAN FABRICADO EL LOTE TOTAL DE LOS SISTEMAS SÉPTICOS A TRANSPORTAR AL MUNICIPIO, POR RAZONES LOGÍSTICAS DE PRODUCCIÓN; POR TANTO Y CON EL FIN DE AGILIZAR LOS PROCESOS PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO, SE REALIZARON LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES PARCIALES, DE ACUERDO AL LOTE PRODUCIDO POR LA EMPRESA QUE SUMINISTRABA LOS SISTEMAS, LO CUAL AFECTÓ EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LO PRESUPUESTADO INICIALMENTE.

4. MANEJO DEL ANTICIPO

De conformidad a lo estipulado con relación a gestión administrativa, y a su vez, al manejo del anticipo, es pertinente advertir que, CADA MUNICIPIO HACIA CONTROL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO A CADA CONTRATISTA – el cual resultaba adjudicatario del proceso por medio de la plataforma Secop – EL PORCENTAJE DE RECURSO DESEMBOLSADO POR CORANTIOQUIA, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO; NOMBRABA ADEMÁS, A UN SUPERVISOR, QUIEN TENÍA LA FUNCIÓN DE INSPECCIONAR, VIGILAR Y SUPERVISAR ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS; NO SIN ANTES MENCIONAR QUE, CADA CONTRATISTA, CON SU MUNICIPIO CONTRATANTE, DEBÍA REPORTAR CADA UNO DE LOS RENDIMIENTOS PROPIOS DEL CONTRATO; PARA ASÍ, UNA VEZ REVISADOS MINUCIOSAMENTE, LOS MISMOS SE ENVIARAN A ESTA INTERVENTORÍA; QUIEN REPORTABA EN SUS INFORMES A LA ENTIDAD (CORANTIOQUIA).

En efecto, se reitera que la labor ejecutada por esta Interventoría, fue recibida a satisfacción en su totalidad, por la Entidad Contratante; esto es, Corantioquia.

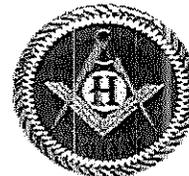
Por consiguiente, es relevante para el caso que nos concierne, manifestar que, todos los informes realizados correspondientes a las visitas que sustentan lo anteriormente mencionado, se encuentran radicados en la Corporación.

5. SOLICITUD

Se solicita a la Contraloría que, a través de una revisión exhaustiva, interrogue a quien ejercía el cargo de alcalde en el Municipio de Tarso, para que, dentro de sus funciones, esclarezca los hechos concernientes al hallazgo con presunta connotación fiscal, evidenciado por la Contraloría General de la Republica.

Por lo anterior, invito a los funcionarios de la Contraloría y/o a quien haga sus veces a indagar y esclarecer los hechos y formulaciones conforme a la realidad de lo acontecido,

Página 5 de 6



sin realizar ningún tipo de prejuzgamiento e imputaciones indecorosas, según lo evidenciado en el aviso No. 256-2021.

6. EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD FISCAL

Es pertinente, conducente y además útil expresarle su señoría, que del mismo expediente administrativo desprende que, la Interventoría del contrato No. 110-CNT-1705-35, ejerció una vigilancia y control real y efectivo de los dineros públicos, como es debido.

7. EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES COMO INTERVENTOR.

Todas se cumplieron prueba de ello es la trazabilidad existente dentro de este expediente, en donde consta mi trabajo como interventor.

Cordialmente,

FABIAN ANDRÉS VALLEJO PACHÓN
Representante Legal
VALLEJO H CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S

488
490

Martin Alonso Garcia Agudelo

De: Martin Alonso Garcia Agudelo
Enviado el: martes, 08 de junio de 2021 9:38 a. m.
Para: lauravallejo.civing@gmail.com; gerencia@vallejoh.com; vallejohingenieros@gmail.com; ingfabianvallejo@hotmail.com
CC: 'Juan Diego González Puerta'; Martin Alonso Garcia Agudelo
Asunto: PRF 005 - 2019 Contraloría General de Medellín
Datos adjuntos: Citación Versión 12 - 05 - 2021.pdf; Citación Versión 15 - 06 - 2021.pdf

Señores CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S en C (Hoy Buenos días CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.)

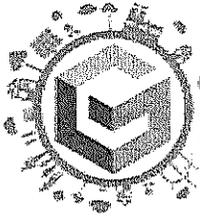
En dos oportunidades se ha citado a la sociedad CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S, para que rinda versión libre relacionada con el proceso de responsabilidad fiscal con radicado **PRF 005 – 2019** que se adelanta en esta Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín. En la primera oportunidad la diligencia se programó para el 12 de mayo de 2021 y no comparecencia la convocada y la segunda se citó para el próximo 15 de junio de 2021 a las 9:00 am. El día 4 de junio de 2021 recibimos vía correo electrónico una versión libre de un proceso que no corresponde con el trámite con el cual se le cita a rendir versión libre en este Órgano de Control Fiscal.

El asunto por el cual se cita a rendir versión libre a CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. hace referencia a las *“Irregularidades detectadas en el uso del anticipo que el Municipio de Medellín entregó al contratista CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015, identificado con NIT 900.888.104-3, con ocasión del contrato 4600062238 de 2015. Dicho contrato tuvo como objeto la “INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE LA FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”.*

CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. fungió como interventor en virtud del contrato 4600062119 de 2015, celebrado con el Municipio de Medellín – Secretaría de Infraestructura física, cuyo objeto es la: *“INTERVENTORÍA A LA INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE LA INTERVENTORÍA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN”*

Por lo anterior se le reitera la citación a rendir versión libre para 15 de junio de 2021 a las 9:00 am. En caso de no comparecer a esta nueva citación se le designará un defensor de oficio con quien continuará el trámite de la actuación, dado que no se ha acreditado apoderado de confianza.

Atentamente,



Contraloría
General de Medellín
Control eficiente, ciudad sostenible

MARTÍN ALONSO GARCÍA AGUDELO

Profesional Universitario 2 C.A. Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Calle 53 # 52 -16 Ed: Miguel de Aguinaga Tel: 4033160 Ext: 7898

Email: Martin.garcia@cgm.gov.co

participa@cgm.gov.co - 018000512111

www.cgm.gov.co

De: Alexandra Maria Cano Carmona

Enviado el: martes, 08 de junio de 2021 7:37 a. m.

Para: Martin Alonso Garcia Agudelo <Martin.garcia@cgm.gov.co>

Asunto: RV: VERSION LIBRE PROCESO PRF-80052-2019-35548 - CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS / VALLEJO H INGENIEROS-

Importancia: Alta

Buenos días Martin,
Para tu conocimiento.

Feliz semana.



ALEXANDRA MARÍA CANO CARMONA

Técnico Operativo C.A. Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Calle 53 # 52 -16 Ed: Miguel de Aguinaga Tel: 4033160 Ext: 7908
Email: Alexandra.cano@cgm.gov.co
participa@cgm.gov.co - 018000512111
www.cgm.gov.co

De: Laura Vallejo Pachon <lauravallejo.civing@gmail.com>

Enviado el: viernes, 4 de junio de 2021 5:06 p. m.

Para: Alexandra Maria Cano Carmona <alexandra.cano@cgm.gov.co>; cgr@contraloria.gov.co;
sec.comun.antioquia@contraloria.gov.co

CC: Laura Vallejo Pachon <lauravallejo.civing@gmail.com>; iospinoduran@gmail.com; wilmer.parravallejoh@gmail.com;
gerencia@vallejoh.com; vallejohingenieros@gmail.com; Fabian Vallejo Ing. <ingfabianvallejo@hotmail.com>

Asunto: VERSION LIBRE PROCESO PRF-80052-2019-35548 - CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS / VALLEJO H INGENIEROS-

Buenas tardes,

Por medio del presente correo, envío versión libre del proceso de responsabilidad fiscal PRF-80052-2019-35548 de los integrantes del Consorcio Intersaneamiento; esto es la Empresa CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S y VALLEJO H CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S, para que sea surtida dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

LAURA BEATRIZ VALLEJO PACHÓN

Abogada

Esp. Gestión Pública e Instituciones Administrativas

Directora Jurídica

CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S

)

)

491
492

Martin Alonso Garcia Agudelo

De: Microsoft Outlook
Para: lauravallejo.civing@gmail.com; vallejoingenieros@gmail.com
Enviado el: martes, 08 de junio de 2021 9:38 a. m.
Asunto: Retransmitido: PRF 005 - 2019 Contraloría General de Medellín

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

lauravallejo.civing@gmail.com (lauravallejo.civing@gmail.com)

vallejohingenieros@gmail.com (vallejohingenieros@gmail.com)

Asunto: PRF 005 - 2019 Contraloría General de Medellín



492
493

Martin Alonso Garcia Agudelo

De: Microsoft Outlook
Para: gerencia@vallejoh.com
Enviado el: martes, 08 de junio de 2021 9:38 a. m.
Asunto: Retransmitido: PRF 005 - 2019 Contraloría General de Medellín

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerencia@vallejoh.com (gerencia@vallejoh.com)

Asunto: PRF 005 - 2019 Contraloría General de Medellín

5

6

493
494

Martin Alonso Garcia Agudelo

De: CIVING INGENIEROS <ccivinging@gmail.com>
Enviado el: martes, 15 de junio de 2021 8:48 a. m.
Para: Alexandra Maria Cano Carmona
CC: Jhon Ospino; lauravallejo.civing@gmail.com
Asunto: VERSION LIBRE ING FABIAN OMAR VALLEJO
Datos adjuntos: VERSION 01 LIBRE PROCESO RES FISC 2019 - 005 - ING FABIAN OMAR VALLEJO.pdf

Buenos días,

Por medio del presente correo, envío versión libre del Ingeniero Fabian Omar Vallejo Obando, la cual hace alusión al proceso de Responsabilidad fiscal PRF 005 de 2019.

--

ESTA COMUNICACIÓN PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS reservados del propietario, por lo tanto el uso de las mismas es exclusiva para el destinatario. Si usted recibió este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y borre el email y cualquier documento o documentos asociado con el email. Muchas Gracias.

THIS COMMUNICATION MAY CONTAIN CONFIDENTIAL AND/OR OTHERWISE PROPRIETARY MATERIAL and is thus for use only by the intended recipient. If you received this in error, please contact the sender and delete the e-mail and its attachments from all computers

Civing Ingenieros Contratistas S.A.S
Sede Operativa: Diagonal 59 No. 24- 20 Tel : 7587901- 3112118551
Sede Administrativa: Transversal 24 No. 59 -07 Tel: 9313818 - 3505561443
ccivinging@gmail.com



la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. para garantizar el cumplimiento del contrato No. 4600062238 de 2015, sin perjuicio de las responsabilidades que como garante le caben a la compañía de seguros, para responder por el pago de los perjuicios no cubiertos con este valor y que se deriven del siniestro de incumplimiento aquí declarado.

- El contratista de obra interpuso el recurso de reposición, exponiendo sus argumentos, los cuales fueron desestimados por la Secretaria de Infraestructura física uno a uno y en virtud de ellos resuelve no reponer el recurso en contra de las Resolución 03 del 04 de abril de 2017 y declarar su firmeza mediante la Resolución 05 del 06 de junio de 2017.

En consecuencia, es oportuno mencionar, que de conformidad con los soportes que reposan en la entidad, es pr3scisamente por esta labor juiciosa acertada y atinada de la interventoría que el CIVING INGENIEROS cumplió a cabalidad con sus obligaciones.

EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD FISCAL

Es pertinente, conducente y además útil expresarle su señoría, que del mismo expediente administrativo desprende que mi mandante en cabeza de la Interventoría del contrato No 4600062238 de 2015, ejerció una vigilancia y control real y efectivo de los dineros públicos, como es debido.

EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES COMO INTERVENTOR.

Todas se cumplieron prueba de ello es la trazabilidad existente dentro de este expediente, en donde consta mi trabajo como interventor.

Cordialmente,

FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO
CC 19.123.324
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S

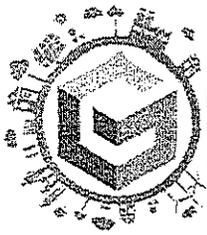
Bogotá D.C.
Sede Principal:
Transversal 24 # 59-07
(3505561443-2491147)

Bogotá D.C.
Sede Técnica: Notificación
Diagonal 59 #24-20
(3112118551 – 7587901)

Medellín
Carrera 76ª No.45C-82.
(250 97 25)

Bucaramanga
Calle 41 No. 25-58
Local 1. (6833146)

Barranquilla
Calle 38 # 29-89
(3069115)



Contraloría
General de Medellín
Control eficiente, ciudad sostenible

ARCHIVO GENERAL TAQUILLA 2
Radicado original: 202110181917



446
447

Fecha: 2021/06/17 2:00 PM
Responsable: LENIS ASTRID AMARILES CORRALES
UNIDAD ADMINISTRACION DE PERSONAL (TALENTO HUMANO) (PERSON (SEGU
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA

1200-

Medellín,

Radicado: E 202100001910
Fecha: 2021/06/17 11:43 AM
Generado por 1200
MUNICIPIO DE MEDELLIN



Doctor
JEIMMY TATIANA CASTRO OROZCO
Secretaria
Unidad de Administración de Personal
Subsecretaría de Gestión Humana
Secretaría de Gestión Humana y Servicios a la Ciudadanía
Calle 44 N° 52 – 165
Centro Administrativo Municipal – CAM
Medellín

Asunto: Solicitud certificaciones laborales Responsabilidad Fiscal.
Radicado PRF 005 - 2019.

Comendidamente se solicita informar a esta Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en nombre completo e identificación del servidor o servidores que fungieron como Secretario de Infraestructura Física del Municipio de Medellín durante el periodo comprendido entre 1° de enero de 2016 hasta el 31 de enero de 2017.

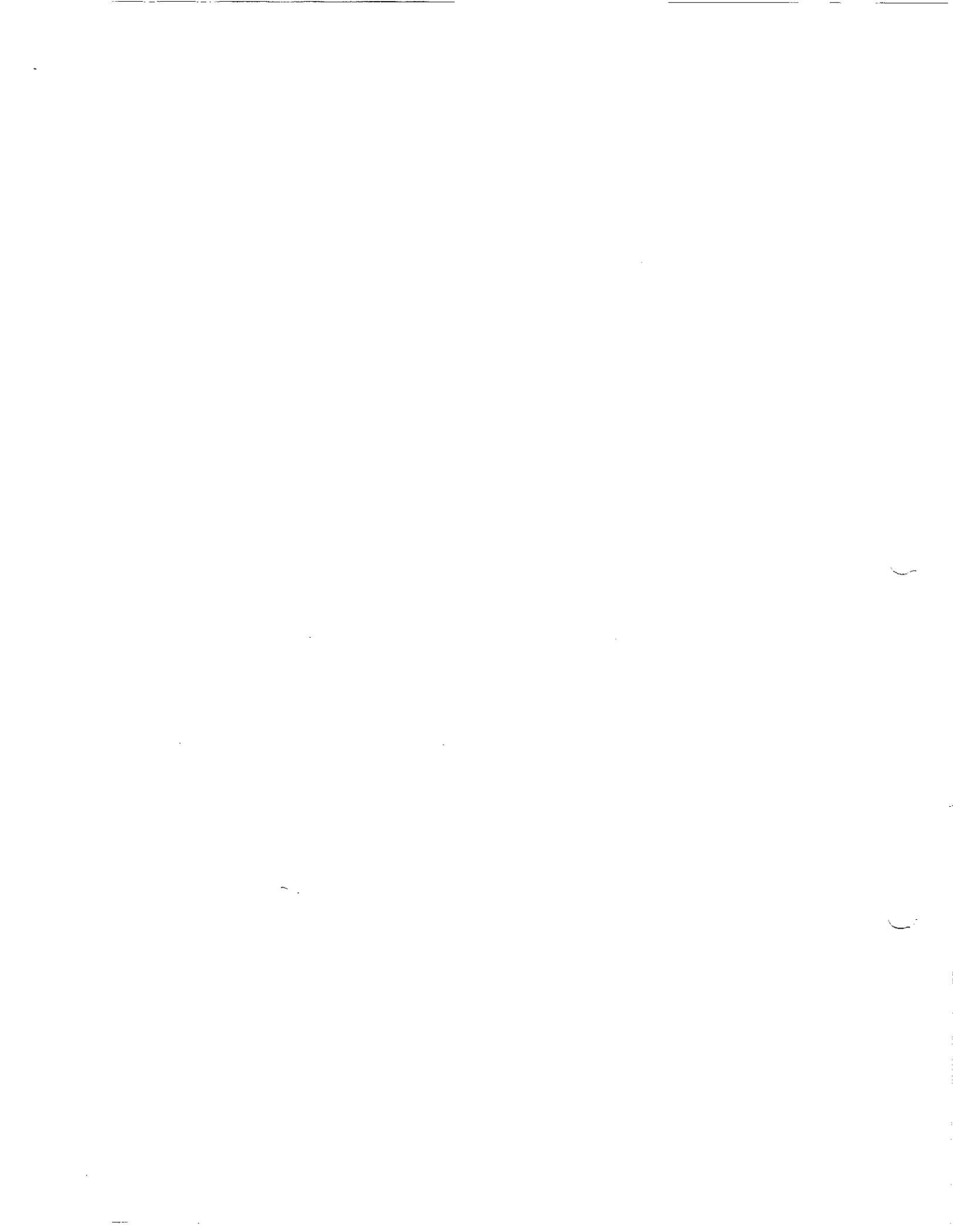
Adicionalmente se solicita remitir los respectivos actos administrativos de nombramiento y acta de posesión, el respectivo manual de funciones del aludido cargo y la hoja de vida de la función pública junto con las declaraciones juradas de bienes presentadas.

Cordialmente,

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA
Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Martín Alonso García Agudelo







Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 3 0 2 5 2 6 2 7 *
Medellín, 22/06/2021

Radicado: R 202100001380
Fecha: 2021/06/24 12:44 PM
Enviado a 1200
JUAN DIEGO GONZ LEZ PUERTA



Doctor
JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA
Contralor Auxiliar
Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Contraloría General de Medellín
Calle 53 N° 52-16, Edificio Miguel de Aguinaga
Conmutador: 4033160
Medellín.

Asunto: Proceso Responsabilidad Fiscal N° 005-2019

En atención a su solicitud mediante oficio N° E2021000001910, con radicado del Municipio de Medellín Nro. 202110181917, me permito suministrarle la siguiente información relacionada con las personas que fungieron en el empleo de libre nombramiento y remoción Secretario de Despacho de Infraestructura Física para la vigencia 2016-2017

1. **LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO**, Nro. cédula 43728540, desde el 12 de enero de 2016 hasta el 22 enero de 2017
2. **PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR**, Nro. cédula 43976121, desde el 24 de enero de 2017 hasta el 1° octubre de 2019
3. **Anexos:** se informa además que se anexan copias de los siguientes documentos:
 - ✓ Actos administrativos de nombramiento y posesión
 - ✓ Copia de la hoja de vida
 - ✓ Certificado laboral con manual de funciones

Cordialmente,

JAIME ALONSO JARAMILLO AGUDELO

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

LIDER DE PROYECTO

Proyecto: **OSCAR JAIME MONTOYA MORA**
Técnico Administrativo



98528052

www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía- Unidad de Gestión Pública.

Medellín, ENERO 12 de dos mil dieciséis

(2)

En la fecha compareció a este Despacho Juz Marina Lopez Orozco

Con el fin de tomar posesión del cargo de Secretario de Despacho
Sec. Infraestructura Física

Para el cual ha sido nombrado por El Alcalde de Medellín
según Decreto N° 0042 de fecha enero 7 de 2016

Al efecto, prestó el juramento legal en los términos de la Ley 4a de 1913, Artículo 251 del C. de R.P. y M. bajo su gravedad prometió cumplir bien y fielmente, a su leal saber y entender, las funciones de su empleo.

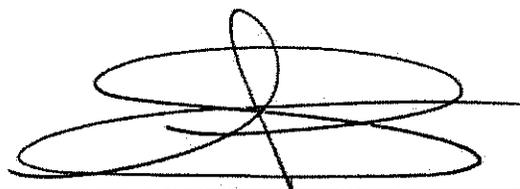
Presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 43728540 de Envigado

Esta posesión tiene vigencia a partir del día 12 de enero de 2016

OBSERVACION:

Para constancia se firma la presente diligencia.

EL ALCALDE, (fdo.)



EL POSESIONADO, (fdo.)


_____ 43728540



Medellín, 19 de junio de 2021

499
500

LA UNIDAD ADMINISTRACION DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION HUMANA DE LA SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) **LUZ MARINA LOPEZ OROZCO** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 43728540; se encontró que ha prestado sus servicios al Municipio de Medellín, así:

Fecha Inicio Posición Titular/Suplencia	Fecha Fin Posición Titular/Suplencia	Posición	Denominación	Situación Administrativa	Código del Empleo	Secretaría
03.03.2010	31.07.2011	2012442	DIRECTOR TECNICO	Libre Nombramiento y Remoción	00910	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
01.08.2011	05.06.2012	2012442	DIRECTOR TECNICO	Libre Nombramiento y Remoción	00965010	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
06.06.2012				Desvinculación		
12.01.2016	22.01.2017	2001372	SECRETARIO DE DESPACHO	Libre Nombramiento y Remoción	02004004	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
23.01.2017				Desvinculación		
02.09.2019	17.03.2020	2001397	LIDER DE PROGRAMA	Periodo Prueba	20606257	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
18.03.2020	a la fecha	2001397	LIDER DE PROGRAMA	Carrera Administrativa	20606257	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Manual de funciones correspondiente al código de empleo número 00910

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN: DIRECTOR TÉCNICO
CÓDIGO: 00910
CATEGORÍA: 18-D
NIVEL: DIRECTIVO
CLASE DE EMPLEO: LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
NÚMERO DE PLAZAS 1
PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDÍA
DESPACHO: 0
SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO: 1

A. PROPÓSITO PRINCIPAL

Direccionar, formular políticas institucionales y adoptar planes, programas y proyectos tendientes al cumplimiento de las actividades propias de su dependencia, de acuerdo con la ley, la normatividad interna, los objetivos, políticas y estrategias administrativas de su dependencia que orienten el accionar de la Administración Municipal, haciendo eficiente uso de los recursos humanos, físicos y financieros.

II. COMPETENCIAS COMUNES Y COMPORTAMENTALES

COMUNES:

- Orientación a resultados. - Orientación al usuario y al ciudadano.
- Transparencia. - Compromiso con la Organización.

COMPORTAMENTALES:

Liderazgo, Planeación, Toma de Decisiones, Dirección y Desarrollo de Personal, Conocimiento del entorno.

B. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

FUNCIÓN GENERAL:

Direccionar, formular políticas institucionales y adoptar planes, programas y proyectos tendientes al cumplimiento de los objetivos de la dependencia.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Revisar, analizar y aprobar los pliegos de condiciones y términos de referencia, evaluación de propuestas, respuesta a observaciones, etc., de cada proceso de contratación que se adelante.
2. Hacer seguimiento al cronograma de los diferentes procesos de contratación y procurar su estricto cumplimiento.
3. Vigilar que se haga la consulta de precios de referencia en el SICE, en forma previa al inicio de todos los procesos de contratación.
4. Supervisar la actualización del módulo de contratación en la página web, para todos los procesos licitatorios.
5. Programar y dirigir las audiencias de sorteos, para conformar la lista de posibles oferentes, según lo dispuesto en el Decreto 2170 de 2002.
6. Vigilar que se mantenga actualizada la base de datos de los procesos de contratación.
7. Elaborar informes relacionados con los procesos de contratación a su cargo.
8. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

C. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Los pliegos de condiciones y términos de referencia, evaluación de propuestas, respuesta a observaciones y demás actividades relacionadas con el proceso de contratación, se revisan, analizan y aprueban, teniendo en cuenta los requisitos y las disposiciones legales vigentes.
2. Las actividades relacionadas con consulta de precios de referencia en el SICE, actualización del módulo de contratación en la página web y actualización de la base de datos de los procesos de contratación, se ejecutan, controlan y evalúan conforme a parámetros establecidos.
3. El cumplimiento del cronograma de los diferentes procesos de contratación, de acuerdo a los tiempos estipulados, se controla y evalúa para tomar los correctivos del caso.
4. Las audiencias de sorteos, para conformar la lista de posibles oferentes, según lo dispuesto en el Decreto 2170 de 2002, se programan, coordinan y controlan, aplicando las herramientas necesarias que permitan su realización oportuna.

III. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS BÁSICOS: Título Profesional.

EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

500
501

D. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

(4)

SECTOR CONTRATACIÓN

Sistemas de información automatizados (software de oficina, procesador de textos, hoja electrónica), metodologías de investigación y diseño de proyectos, Legislación contractual, herramientas en administración de personal.

Decreto 1734 de 2006, 0719 de 2009.

Manual de funciones correspondiente al código de empleo número 00965010

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN: DIRECTOR TÉCNICO

CÓDIGO: 00965010

CATEGORÍA: 65-F

NIVEL: DIRECTIVO

CLASE DE EMPLEO: LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

NÚMERO DE PLAZAS 1

PUESTO DE TRABAJO:

ALCALDÍA

DESPACHO: 0

SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS

DESPACHO: 1

A. PROPÓSITO PRINCIPAL

Direccionar, formular políticas institucionales y adoptar planes, programas y proyectos tendientes al cumplimiento de las actividades propias de su dependencia, de acuerdo con la ley, la normatividad interna, los objetivos, políticas y estrategias administrativas de su dependencia que orienten el accionar de la Administración Municipal, haciendo eficiente uso de los recursos humanos, físicos y financieros.

II. COMPETENCIAS COMUNES Y COMPORTAMENTALES

COMUNES:

- Orientación a resultados. - Orientación al usuario y al ciudadano.
- Transparencia. - Compromiso con la Organización.

COMPORTAMENTALES:

Liderazgo, Planeación, Toma de Decisiones, Dirección y Desarrollo de Personal, Conocimiento del entorno.

B. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

FUNCIÓN GENERAL:

Direccionar, formular políticas institucionales y adoptar planes, programas y proyectos tendientes al cumplimiento de los objetivos de la dependencia.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Revisar, analizar y aprobar los pliegos de condiciones y términos de referencia, evaluación de propuestas, respuesta a observaciones, etc., de cada proceso de contratación que se adelante.
2. Hacer seguimiento al cronograma de los diferentes procesos de contratación y procurar su estricto cumplimiento.
3. Vigilar que se haga la consulta de precios de referencia en el SICE, en forma previa al inicio de todos los procesos de contratación.
4. Supervisar la actualización del módulo de contratación en la página web, para todos los procesos licitatorios.
5. Programar y dirigir las audiencias de sorteos, para conformar la lista de posibles oferentes, según lo dispuesto en el Decreto 2170 de 2002.
6. Vigilar que se mantenga actualizada la base de datos de los procesos de contratación.
7. Elaborar informes relacionados con los procesos de contratación a su cargo.
8. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

C. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Los pliegos de condiciones y términos de referencia, evaluación de propuestas, respuesta a observaciones y demás actividades relacionadas con el proceso de contratación, se revisan, analizan y aprueban, teniendo en cuenta los requisitos y las disposiciones legales vigentes.
2. Las actividades relacionadas con consulta de precios de referencia en el SICE, actualización del módulo de contratación en la página web y actualización de la base de datos de los procesos de contratación, se ejecutan, controlan y evalúan conforme a parámetros establecidos.
3. El cumplimiento del cronograma de los diferentes procesos de contratación, de acuerdo a los tiempos estipulados, se controla y evalúa para tomar los correctivos del caso.
4. Las audiencias de sorteos, para conformar la lista de posibles oferentes, según lo dispuesto en el Decreto 2170 de 2002, se programan, coordinan y controlan, aplicando las herramientas necesarias que permitan su realización oportuna.

III. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS BÁSICOS: Título Profesional.

EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

D. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

SECTOR CONTRATACIÓN

Sistemas de información automatizados (software de oficina, procesador de textos, hoja electrónica), metodologías de investigación y diseño de proyectos, Legislación contractual, herramientas en administración de personal. Decreto 1734 de 2006, 0719 de 2009.

501

Código Interno 02004004

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

(5)

NIVEL: DIRECTIVO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: SECRETARIO DE DESPACHO

CODIGO: 020

GRADO: 04

NO. DE PLAZAS: UNA (1)

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CARGO DEL JEFE INMEDIATO: ALCALDE

NATURALEZA DEL CARGO: LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

II. ÁREA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Direccionar, planear y controlar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el diseño, construcción, mejoramiento, conservación y mantenimiento de la infraestructura física que demande el desarrollo del Municipio de Medellín, mediante la coordinación de los programas de la Secretaría con las diferentes instituciones oficiales o privadas que cubran o complementen los procesos de infraestructura física, propendiendo por la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible de la Ciudad, atendiendo La normativa vigente.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Direccionar la definición y formulación de las políticas relacionadas con el proceso de Infraestructura Física, así como adoptar planes, programas y proyectos que lo hagan posible, con el fin de dar cabal cumplimiento a los objetivos y metas institucionales, mediante la aplicación de herramientas gerenciales.
2. Planear los lineamientos y estrategias que permitan el logro de los objetivos de la dependencia que direcciona en relación con el proceso de Infraestructura Física, apuntando al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, asegurando la adecuada administración y manejo de los recursos, de conformidad con las normas que regulan la materia.
3. Organizar y gestionar los bienes y recursos que han sido asignados para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, relacionado con el proceso de Infraestructura Física, buscando satisfacer las necesidades de los ciudadanos y mejorar la prestación de los servicios en el marco del desarrollo institucional.
4. Asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos así como gestionar los riesgos asociados a los procesos que direcciona, estableciendo en ellos las medidas de prevención, protección y control necesarias, que permitan la consecución de los fines del Estado y el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, de acuerdo a las normas vigentes.
5. Realizar labores de seguimiento, supervisión y control a los procesos contractuales, mediante la utilización de las herramientas gerenciales para ello establecidas, con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y el presupuesto para ello asignado.
6. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con el nivel del empleo y su denominación, de conformidad con las directrices establecidas y la normativa vigente, con el propósito de cumplir los fines del Estado y las metas del Plan de Desarrollo.

7. Participar en las sesiones y comisiones relacionadas con las funciones de la Secretaría que le correspondan o le sean delegadas por su superior inmediato, con el fin de sustentar los temas que son propios de la dependencia y contribuir a la toma de decisiones.
8. Evaluar la gestión y desempeño de los servidores a través de la retroalimentación y las metodologías establecidas por la entidad que contribuyan al mejoramiento continuo de los procesos y fortalecimiento del potencial humano.
9. Desempeñar las demás funciones asignadas por su Jefe inmediato de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- * Finanzas públicas y control interno
- * Formulación y evaluación de proyectos
- * Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores
- * Normatividad en Contratación

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- * Aprendizaje continuo
- * Orientación a resultados
- * Orientación al usuario y al ciudadano
- * Compromiso con la organización
- * Trabajo en equipo
- * Adaptación al cambio
- * Responsabilidad social
- * Promoción del ejercicio de la ciudadanía

POR NIVEL

- * Visión estratégica
- * Conocimiento del entorno
- * Pensamiento Sistémico
- * Planeación
- * Gestión del desarrollo de las personas
- * Liderazgo efectivo
- * Toma de decisiones
- * Resolución de conflictos
- * Trabajo colaborativo
- * Comunicación efectiva
- * Negociación

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del Conocimiento en: Administración; Agronomía; Antropología, Agronomía; Antropología, Artes Liberales; Arquitectura; Artes Plásticas Visuales y Afines; Artes Representativas; Bacteriología; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Biología, Microbiología y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Contaduría Pública; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación; Enfermería; Filosofía, Teología y Afines; Física; Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines;

Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Lenguas Modernas; Ingeniería Química y Afines; Literatura, Lingüística y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Medicina; Medicina Veterinaria; Música; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Otras Ingenierías; Otros Programas Asociados a Bellas Artes; Psicología; Publicidad y Afines; Química y Afines; Salud Pública; Sociología, Trabajo Social y Afines; Terapias o Zootecnia.

Tarjeta Profesional en los casos que se requiera.

EXPERIENCIA

Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

EQUIVALENCIA DE FORMACIÓN ACADÉMICA

N/A

EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA

Las establecidas en el Decreto Ley 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o aclaren

Decreto 645 de 2006, 1036 de 2006, 1551 de 2008, 1445 de 2012, 1769 de 2013, 911 de 2015, Actualización

Competencias Resolución 201950045970 de mayo 8 de 2019. Resolución 202050015233 del 22 de febrero de 2020, gaceta 4670 del 27 febrero de 2020.

Manual de funciones correspondiente al código de empleo número 20606257

Código Interno 20606257

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL: PROFESIONAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: LIDER DE PROGRAMA

CÓDIGO: 206

GRADO: 06

NÚMERO DE CARGOS: 1

NATURALEZA DEL EMPLEO: CARRERA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

CARGO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA

II. ÁREA FUNCIONAL

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

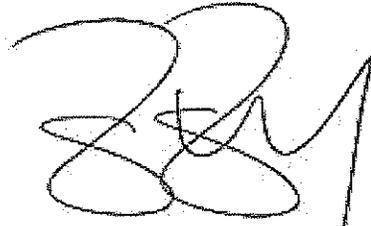
SUBSECRETARIA PLANEACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Direccionar, desarrollar y controlar los procesos contractuales que la secretaria de infraestructura requiera con el fin de contribuir al cumplimiento de las políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Plan Anual de Adquisiciones, aplicando el Estatuto contractual Vigente y demás normas complementarias

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Adelantar y tramitar los procesos contractuales que la Secretaría de infraestructura Física requiera con el fin de



JAIME ALONSO JARAMILLO AGUDELO

Líder de Proyecto del Equipo Administrativo - Unidad de Administración de Personal

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 4 44 41 44
Medellín - Colombia



FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDÍA DE MEDELLÍN

504
505
②

Periodo a declarar
Desde 01-01-2018 Hasta 31-12-2018 *ok.*

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA
1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, **LOPEZ OROZCO LUZ MARINA**
IDENTIFICADO CON: C.C. No. 43728540 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
DIRECCIÓN: CALLE 24SUR 39 37 CASA 108 ZU?IGA TELÉFONOS: 3134194
MUNICIPIO ENVIGADO DEPARTAMENTO: Antioquia PAÍS: Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
LOPEZ OROZCO ELIZABETH	CC 43168168	Hermano (a)
OSPINA LOPEZ SEBASTIAN	CC 1017271413	Hijo (a)
OSPINA LOPEZ ANDRES	TI 1001367470	Hijo (a)
ANA SOFIA OROZCO DE LOPEZ	CC 21326321	Madre
LOPEZ HENAO MARCO TULIO	CC 3309070	Padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN, PARA RETIRARME, PARA ACTUALIZACIÓN, PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	152,925,000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	11,307,000
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
ARRIENDOS	0
HONORARIOS	0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0
TOTAL	164,232,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Cuenta de Ahorros	10155806812		4,815,624
Citibank	Cuenta de Ahorros	1003 911 957		1,844,837

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
Casa	Jardines de Montiel 108	429,440,409
Apartamento	Ciudadela Santafe 7B201	41,279,795
Vehículo	IAY614	44,311,000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Citibank	Tarjeta de Crédito	387,586

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
OSPINA PARRA JORGE MARIO	C.C. C.E. OTRO	70557403

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

LMLO
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Medellin, 2 sept/19
CIUDAD Y FECHA

17

505
26
27
506



Alcaldía de Medellín

DECRETO NÚMERO 0042 DE 2016
(Enero 07)

9

Por medio del cual realiza un nombramiento en la Administración Municipal

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Nombrar a la doctora LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía 43.728.540, en el empleo SECRETARIO DE DESPACHO, código 2004004, posición 2001372, adscrito a la Secretaría de Infraestructura Física.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 07 días del mes de enero de 2016

FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

NATALIA ANDREA RAMÍREZ ÁNGEL
Secretaria de Gestión Humana y
Servicios a la Ciudadanía

Aprobó: Ana María Franco
Líder de Programa

Vp.Bo: Adriana María Amaya Cosada
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó: Johana Flórez Cárdenas
Profesional Universitario

Revisó: Héctor Saúl Londoño Osorno
Técnico Administrativo





El servicio público
de todosFunción
PúblicaFORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTOR

(10)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO LOPEZ				SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) OROZCO				NOMBRES LUZ MARINA			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN						SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS	
C.C. *	C.E. *	PAS *	No. 43728540			F *	M *	COL. *	EXTRANJERO *	Colombia	
LIBRETA MILITAR											
PRIMERA CLASE			SEGUNDA CLASE			NÚMERO			D.M		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO						DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA					
FECHA		DÍA 14		MES 10		AÑO 1970		CALLE 24SUR 39 37 CASA 108 ZU?IGA			
PAÍS		Colombia				PAÍS		Colombia		DEPTO Antioquia	
DEPTO		Antioquia				MUNICIPIO		ENVIGADO		EMAIL	
MUNICIPIO		MEDELLÍN				TELÉFONO		3134194		lmalorozco@gmail.com	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no válida.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 5o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11	AÑO 1987

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UM (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		INGENIERIA CIVIL	02	1996	052026057ZANT
ES	4	X		ESPECIALIZACION EN VIAS Y TRANSPORTE	04	2011	
MG		X		MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	11	2012	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X			X			X		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no válida.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE						
EMPRESA O ENTIDAD EDU - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLÍN			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Antioquia		MUNICIPIO MEDELLÍN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD comunicaciones@edu.gov.co		
TELÉFONOS 4+5767630		FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 01 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 08 AÑO 2019		
CARGO O CONTRATO ACTUAL Subgerente		DEPENDENCIA GERENCIA		DIRECCIÓN Carrera 49 N° 44 - 94		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de Medellín			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Antioquia		MUNICIPIO MEDELLÍN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD webmaster@medellin.gov.co		
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 12 MES 01 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 22 MES 01 AÑO 2017		
CARGO O CONTRATO		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		

Secretario De Despacho		Cl. 44 #52 - 165, Medellín, Antioquia			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Redyco SAS		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO MEDELLÍN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD recepcion@redyco.com.co			
TELÉFONOS 4-4482321	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 12 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2015		
CARGO O CONTRATO Directora Administrativa	DEPENDENCIA Gerencia	DIRECCIÓN Crr 82 No. 44b - 86			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ACASSA		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO MEDELLÍN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@acassa.co			
TELÉFONOS 2883288	FECHA DE INGRESO DÍA 28 MES 01 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 06 AÑO 2014		
CARGO O CONTRATO INGENIERO COORDINADOR TECNICO	DEPENDENCIA Gerencia	DIRECCIÓN Calle 57 sur 43A 191			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de Medellín		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO MEDELLÍN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD webmaster@medellin.gov.co			
TELÉFONOS 4444144	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 03 AÑO 2010		FECHA DE RETIRO DÍA 05 MES 06 AÑO 2012		
CARGO O CONTRATO Director Técnico	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Calle 44 N 52 ? 165 Centro Administrativo la Alpuj			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Ingeomega SAS		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO MEDELLÍN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@ingeomega.com			
TELÉFONOS 4-2462	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 04 AÑO 2008		FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 02 AÑO 2010		
CARGO O CONTRATO Directora de Proyectos Civiles	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Carrera 55B No. 72A - 116 Itagúí - Colombia			

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
 Ciudad y fecha de diligenciamiento 2-09-19

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

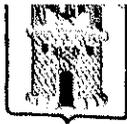
5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA PRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co



ACTA DE POSESION N° 0388

Alcaldía de Medellín

507
507
11

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía- Unidad de Gestión Pública.

Medellín, Febrero 23 de dos mil diecisiete

En la fecha compareció a este Despacho Paula Andrea Polocho Salazar

Con el fin de tomar posesión del cargo de Secretario de Despacho
Sec: Infraestructura Física

Para el cual ha sido nombrado por El Alcalde de Medellín
según Decreto N° 0067 de fecha enero 20 de 2017

Al efecto, prestó el juramento legal en los términos de la Ley 4a de 1913, Artículo 251 del C. de R.P. y M. bajo su gravedad prometió cumplir bien y fielmente, a su leal saber y entender, las funciones de su empleo.

Presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 43976121 de Medellín

Esta posesión tiene vigencia a partir del día 24 de enero de 2017.

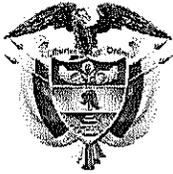
OBSERVACION:

Para constancia se firma la presente diligencia.

EL ALCALDE, (fdo.) [Signature]

EL POSESIONADO, (fdo.) [Signature]





FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD OPERADORA SIGEP

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

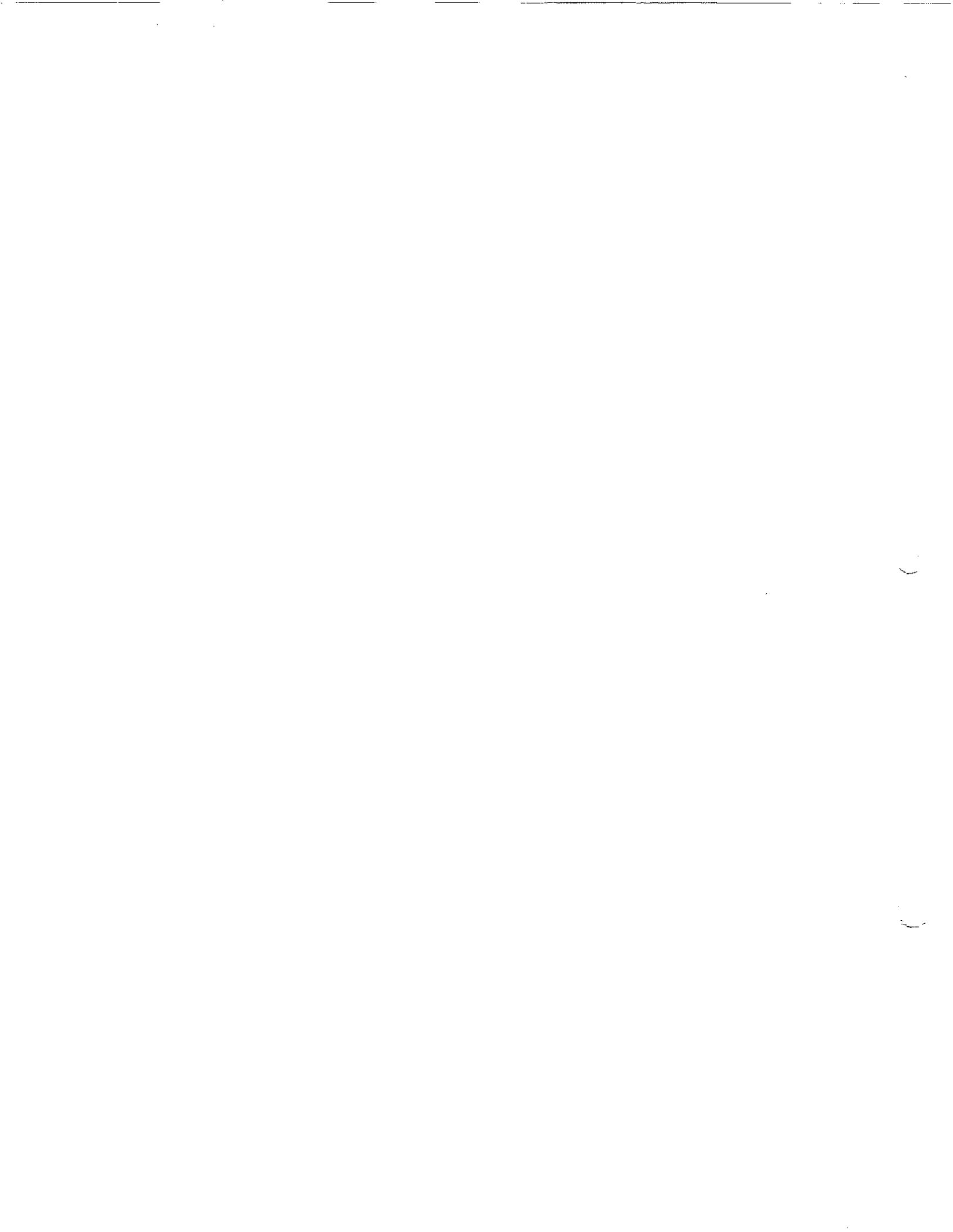
12

COOINCEVA EPS
3-22

COOINCEVA EPS
Apto 605
3432840

509

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA				
1.1 DE BIENES Y RENTAS				
YO	PALACIO SALAZAR PAULA ANDREA			
IDENTIFICADO CON:	C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>		No. 43976121	
DIRECCIÓN calle 5 76A 145 apartamento 605			TELEFONOS 3432840	
MUNICIPIO MEDELLÍN	DEPARTAMENTO Antioquia	PAIS Colombia		CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :
Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		PARENTESCO
salazar flores luz mery		CC 42869916		Madre
palacio arango francisco		CC 70084269		Padre
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN <input type="radio"/> PARA RETIRARME <input type="radio"/> PARA ACTUALIZACIÓN <input type="radio"/> PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE <input checked="" type="radio"/> , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:				
a) Los Ingresos y rentas que obviene en el 'último' año gravable fueron:				
CONCEPTO				VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES				157.250.296
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS				14.994.754
GASTOS DE REPRESENTACIÓN				0
ARRIENDOS				0
HONORARIOS				25.744.547
OTROS INGRESOS Y RENTAS				0
TOTAL				197.989.597
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Cuenta de Ahorros	10832853764		600.000
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN		IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		VALOR
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:				
ENTIDAD O PERSONA		CONCEPTO	VALOR	
1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES				
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:				
ENTIDAD O INSTITUCIÓN		CALIDAD DE MIEMBRO		
Agencia Para la Gestión Pública Privada APP		Principal		
Fondo de Valorización de Medellín		Principal		
Metroplus		Suplente		
Terminales Medellín		Suplente		
Aeropuerto Olaya Herrera		Principal		
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:				
CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN			CALIDAD DE SOCIO	
c) En la actualidad: SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:				
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE arias londoño ramiro		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>		Nº 94253855
2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA				
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:				
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES			FORMA DE PARTICIPACIÓN	
3. FIRMA				
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO			CIUDAD Y FECHA	





Alcaldía de Medellín

Medellín, 19 de junio de 2021

LA UNIDAD ADMINISTRACION DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION HUMANA DE LA SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) **PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 43976121; se encontró que ha prestado sus servicios al Municipio de Medellín, así:

Fecha Inicio Posición Titular/Suplencia	Fecha Fin Posición Titular/Suplencia	Posición	Denominación	Situación Administrativa	Código del Empleo	Secretaria
24.01.2017	01.10.2019	2001372	SECRETARIO DE DESPACHO	Libre Nombramiento y Remoción	02004004	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
02.10.2019				Desvinculación		

Manual de funciones correspondiente al código de empleo número 02004004

Código Interno 02004004

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL: DIRECTIVO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: SECRETARIO DE DESPACHO

CODIGO: 020

GRADO: 04

NO. DE PLAZAS: UNA (1)

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CARGO DEL JEFE INMEDIATO: ALCALDE

NATURALEZA DEL CARGO: LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

II. ÁREA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Direccionar, planear y controlar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el diseño, construcción, mejoramiento, conservación y mantenimiento de la infraestructura física que demande el desarrollo del Municipio de Medellín, mediante la coordinación de los programas de la Secretaría con las diferentes instituciones oficiales o privadas que cubran o complementen los procesos de infraestructura física, propendiendo por la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible de la Ciudad, atendiendo La normativa vigente.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Direccionar la definición y formulación de las políticas relacionadas con el proceso de Infraestructura Física, así como adoptar planes, programas y proyectos que lo hagan posible, con el fin de dar cabal cumplimiento a los objetivos y metas institucionales, mediante la aplicación de herramientas gerenciales.
2. Planear los lineamientos y estrategias que permitan el logro de los objetivos de la dependencia que direcciona en relación con el proceso de Infraestructura Física, apuntando al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, asegurando la adecuada administración y manejo de los recursos, de conformidad con las normas que regulan la materia.
3. Organizar y gestionar los bienes y recursos que han sido asignados para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, relacionado con el proceso de Infraestructura Física, buscando satisfacer las necesidades de los ciudadanos y mejorar la prestación de los servicios en el marco del desarrollo institucional.
4. Asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos así como gestionar los riesgos asociados a los procesos que direcciona, estableciendo en ellos las medidas de prevención, protección y control necesarias, que permitan la consecución de los fines del Estado y el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, de acuerdo a las normas vigentes.
5. Realizar labores de seguimiento, supervisión y control a los procesos contractuales, mediante la utilización de las herramientas gerenciales para ello establecidas, con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y el presupuesto para ello asignado.
6. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con el nivel del empleo y su denominación, de conformidad con las directrices establecidas y la normativa vigente, con el propósito de cumplir los fines del Estado y las metas del Plan de Desarrollo.
7. Participar en las sesiones y comisiones relacionadas con las funciones de la Secretaría que le correspondan o le sean delegadas por su superior inmediato, con el fin de sustentar los temas que son propios de la dependencia y contribuir a la toma de decisiones.
8. Evaluar la gestión y desempeño de los servidores a través de la retroalimentación y las metodologías establecidas por la entidad que contribuyan al mejoramiento continuo de los procesos y fortalecimiento del potencial humano.
9. Desempeñar las demás funciones asignadas por su Jefe inmediato de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- * Finanzas públicas y control interno
- * Formulación y evaluación de proyectos
- * Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores
- * Normatividad en Contratación

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- * Aprendizaje continuo
- * Orientación a resultados
- * Orientación al usuario y al ciudadano
- * Compromiso con la organización
- * Trabajo en equipo
- * Adaptación al cambio
- * Responsabilidad social
- * Promoción del ejercicio de la ciudadanía

POR NIVEL

- * Visión estratégica
- * Conocimiento del entorno

- * Pensamiento Sistémico
- * Planeación
- * Gestión del desarrollo de las personas
- * Liderazgo efectivo
- * Toma de decisiones
- * Resolución de conflictos
- * Trabajo colaborativo
- * Comunicación efectiva
- * Negociación

510
51

14

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del Conocimiento en: Administración; Agronomía; Antropología, Agronomía; Antropología, Artes Liberales; Arquitectura; Artes Plásticas Visuales y Afines; Artes Representativas; Bacteriología; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Biología, Microbiología y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Contaduría Pública; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación; Enfermería; Filosofía, Teología y Afines; Física; Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Lenguas Modernas; Ingeniería Química y Afines; Literatura, Lingüística y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Medicina; Medicina Veterinaria; Música; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Otras Ingenierías; Otros Programas Asociados a Bellas Artes; Psicología; Publicidad y Afines; Química y Afines; Salud Pública; Sociología, Trabajo Social y Afines; Terapias o Zootecnia.

Tarjeta Profesional en los casos que se requiera.

EXPERIENCIA

Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

EQUIVALENCIA DE FORMACIÓN ACADÉMICA

N/A

EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA

Las establecidas en el Decreto Ley 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o aclaren Decreto 645 de 2006, 1036 de 2006, 1551 de 2008, 1445 de 2012, 1769 de 2013, 911 de 2015, Actualización Competencias Resolución 201950045970 de mayo 8 de 2019. Resolución 202050015233 del 22 de febrero de 2020, gaceta 4670 del 27 febrero de 2020.

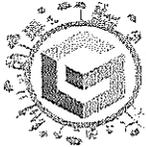
NOTA: Mediante Resolución 202150045693 de 14 de mayo de 2021 se incluyó como una función en los Manuales de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la Alcaldía de Medellín - Nivel Central, la siguiente: "Adoptar en el ámbito de sus funciones los valores orientadores de la función pública, como son la honestidad, compromiso, respeto, diligencia, justicia, solidaridad y los lineamientos institucionales contenidos en el Código de Integridad" de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 2016 de 2020.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

Código: F-CF-RF-009	AUTO 337 ADICIÓN A LA APERTURA Y DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005-2019	 Contraloría General de Medellín <small>Controlamos, buscamos mejorar</small>
Versión: 11		

RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Medellín, ocho (8) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO – PRF 005 DE 2019	
Entidad afectada	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, identificado con NIT 890.905.211-1.
Presuntos responsables	<ul style="list-style-type: none"> • JAVIER DARIO TORO ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía 70.108.908 (Secretario de Infraestructura Física del municipio de Medellín). • LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía 43.728.540 (Secretaria de Infraestructura Física del municipio de Medellín). • CONSORCIO OBRAS DE MEDELLÍN, identificado con NIT 900.888.104-3, integrado por LAB CONSTRUCCIONES S.A.S., con NIT 900.163.434-7 y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S., con NIT 900.686.537-1. • CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C, con NIT 860.451.253-1.
Garante	<ul style="list-style-type: none"> • LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con NIT 860.002.400-2. • ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT 860.524.654-6. • COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con NIT 860.037.013-6. • SEGUROS DEL ESTADO S.A., con NIT 860.009.578-6
Hecho investigado	Irregularidades detectadas en el uso del anticipo que el Municipio de Medellín entregó al contratista CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015 , identificado con NIT 900.888.104-3, con ocasión del contrato 4600062238 de 2015. Dicho contrato tuvo como objeto la "INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE LA FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".
Cuantía	DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L(\$2.734.657.447).
Procedimiento	Ordinario

Código: F-CF-RF-009	AUTO 337 ADICIÓN A LA APERTURA Y DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005-2019	 Contraloría General de Medellín <small>Control of Services, Assets & Economics</small>
Versión: 11		

El suscrito Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín, procede a Adicionar el Auto 117 del 1º de marzo de 2019, por medio del cual se dio Apertura al proceso de responsabilidad fiscal radicado PRF 005 de 2019, por los hechos relacionados con el detrimento patrimonial ocasionado al Municipio de Medellín con ocasión de la ejecución del contrato 4600062238 de 2015 y se decreta la práctica de pruebas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 268 y en el artículo 272 de la Constitución Política; artículos 22 y 41 de la ley 610 de 2000; la ley 1474 de 2011; Acuerdos Municipales 087 y 088 de 2018; y Resolución 092 de 2020 de la Contraloría General de Medellín.

ACTUACIONES PROCESALES

1. El día dos (2) de agosto de 2017, la Contraloría General de Medellín mediante memorando 017000-201700006531, remitió por competencia a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal una comunicación allegada por la Secretaría de Infraestructura, en donde se informa sobre el proceso sancionatorio al Consorcio Obras Medellín, ejecutor del contrato N° 4600062238 del 2015 en razón del mal uso del anticipo del mismo (Fl. 2).
2. Mediante Auto 273, del 29 de agosto de 2017, el Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva comisionó al Abogado JOSÉ LUIS SALAZAR QUINTERO, para efectos de adelantar y tramitar procesalmente tal causa fiscal (Fl.1).
3. A través del Auto 430, del 20 de diciembre de 2017, se da inicio a la Indagación Preliminar con radicado 029 de 2017 (Fis. 17-19).
4. Por medio del Auto 086, del 22 de febrero de 2019, luego de agotado el periodo probatorio de la indagación preliminar con radicado 029 de 2017, se califica la misma y se ordena la apertura del correspondiente proceso de responsabilidad fiscal (Fis. 144 y 145).
5. Mediante Auto 117, del 1º de marzo de 2019, se ordenó la apertura formal del proceso de responsabilidad fiscal PRF 005 – 2019 (Fis. 146 al 158).
6. A través del Auto 488, del 12 de julio de 2019, se comisiona al abogado MARTÍN ALONSO GARCÍA AGUDELO, para que continúe con el trámite del proceso de responsabilidad fiscal PRF 005 – 2019 (Fl. 233).
7. Por medio del Auto 168, del 28 de febrero de 2020, se profirió auto de adición a la apertura (Fl. 303 al 311).

Código: F-CF-RF-009	AUTO 337 ADICIÓN A LA APERTURA Y DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005-2019	 Contraloría General de Medellín <small>Controlamos, mejoramos, hacemos</small>
Versión: 11		

8. A través de las Resoluciones: 126 del 17 de marzo de 2020, 132 del 19 de marzo de 2020, 135 del 24 de marzo de 2020, 138 del 9 de abril de 2020, 143 del 27 de abril de 2020 (Fls. 961 al 973), la señora Contralora de Medellín suspendió los términos de los procesos de responsabilidad fiscal y de las indagaciones preliminares con ocasión de la emergencia de salud presentada con la pandemia COVID 19. Suspensión que se extendió desde el 18 de marzo de 2020 hasta el 14 de octubre de 2020, fecha última en la cual se ordenó la reanudación de los términos a través de la Resolución 392 del 14 de octubre de 2020 (Fls. 318 al 332).

9. Mediante auto 225 del 17 de marzo de 2020 el Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva suspendió los términos del proceso de responsabilidad fiscal con fundamento en las resoluciones expedidas por la Contralora General de Medellín y en el artículo 13 de la Ley 610 de 2000 (Fls. 333 y 334).

10. A través del auto 276 del 20 de octubre de 2020 el Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva ordenó levantar la suspensión de términos del proceso de responsabilidad fiscal (Fls. 335 y 336).

FUNDAMENTOS DE HECHO

A voces de la señora Paula Andrea Palacios Salazar, quien en calidad de Secretaria de Infraestructura Física del Municipio de Medellín, mediante Resolución No. 005 del 6 junio de 2017¹, al declarar el incumplimiento del contrato 4600062238 de 2015, señaló que con las pruebas aportadas y trasladadas al contratista se evidenció que el contratista CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015 no soportó en su totalidad los gastos efectuados, con dineros del anticipo, dado que los soportes son insuficientes y no concuerdan con la realidad, asimismo se anotó en dicha Resolución que hubo pagos por conceptos que no están dentro de la inversión y que los mismos no corresponden con el objeto.

En el mismo sentido se indicó en la Resolución en comento que el dinero que se entregó al contratista como anticipo no se invirtió en debida forma y que por lo tanto el CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015 como administrador de estos dineros incumplió las exigencias contractuales descritas en el contrato 4600062238 de 2015.

¹ Por medio de esta Resolución la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín declaró el incumplimiento del contrato 4600062238 de 2015, cuyo Artículo primero es del siguiente tenor: "ARTÍCULO PRIMERO: No reponer la resolución No 03 del 4 de abril de 2017, por medio de la cual se declaró el incumplimiento del contrato 4600062238 de 2015, en cuanto al uso indebido del anticipo del contrato celebrado entre el Municipio de Medellín, Secretaría de Infraestructura Física y el CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015, representado legalmente por el señor LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMÍREZ o quien haga sus veces, cuyo objeto es: "INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE LA FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, INCLUYE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN". Negrilla y subrayado fuera del texto.

Código: F-CF-RF-009	AUTO 337 ADICIÓN A LA APERTURA Y DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005-2019	 Contraloría General de Medellín <small>Controlamos para mejorar</small>
Versión: 11		

De la misma forma en la parte motiva del dicha Resolución a manera de conclusión se señaló que de la actuación adelantada por la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín, así como de las pruebas practicadas en el desarrollo de la misma, se pudo establecer que el contratista realizó un uso indebido del anticipo².

DESCRIPCIÓN DEL HECHO MOTIVO DE INVESTIGACIÓN

El señor Javier Dario Toro Zuluaga, en calidad de Secretario de Infraestructura Física del Municipio de Medellín, celebró el contrato 4600062238 de 2015 con el CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015, integrado por **LAB CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT 900.163.434-7 y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S., con NIT 900.686.537-1, cuyo objeto consistió en la *"INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN"*. Dicho contrato tuvo como valor la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECES PESOS (\$9.746.051.513).

El Despacho analizó el contrato (visible a folio 63 al 70) en mención y logró establecer que en su cláusula tercera se estipulo que el Municipio de Medellín entregaría al Contratista a manera de anticipo la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$3.898.420.605), valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato.

En virtud de lo anterior este Operador Jurídico realizó el siguiente análisis sobre las irregularidades que se presentaron en el manejo del anticipo veamos:

VALOR DEL ANTICIPO APROBADO ³	VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO AL CONTRATISTA ⁴	VALOR DEL ANTICIPO SIN SOPORTAR ⁵
\$3.898.420.605	\$3.691.484.296	\$ 2.695.673.241

² Ver folio 58 parte motiva de la Resolución 005 del 6 de junio de 2017.

³ En la cláusula tercera del contrato 4600062238 de 2015 se aprobó entregar al contratista a manera de anticipo la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$3.898.420.605) (Fl. 64)

⁴ Mediante comprobante de pago No 902157480 del 20 de noviembre de 2015 el Municipio de Medellín entregó al contratista por concepto de anticipo la suma de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$3.691.484.296) (Fl. 143)

⁵ La señora PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR, en calidad de Secretaria de Infraestructura Fisica del Municipio de Medellín, mediante oficio No. 201830024392 del 31 de enero de 2018, informó ante este Despacho que el valor total sin soportar del anticipo del contrato 4600062238 de 2015 fue de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$2.695.673.241) (Fl. 25)

Código: F-CF-RF-009	AUTO 337 ADICIÓN A LA APERTURA Y DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005-2019	 Contraloría General de Medellín <small>Oficina de Planeación, Control y Evaluación</small>
Versión: 11		

Tal como se puede colegir del cuadro anterior, el Despacho pudo establecer en primer lugar, que el valor del anticipo fue de \$3.898.420.605; en segundo lugar, se evidenció que el valor del anticipo que se entregó fue de \$3.691.484.296; en tercer lugar, que el valor no soportado ascendió a la suma de \$ 2.695.673.241.

En concreto las irregularidades que se presentaron en el manejo del anticipo dentro del contrato 4600062238, se sintetizan de la siguiente manera:

El día 3 de diciembre de 2015, mediante oficio N°IBE-014, el Director de Interventoría, señor Ruben Cifuentes requirió al Representante Legal del CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015, poniéndole de presente la baja ejecución de obra del contrato N°4600062238 de 2015, y le advirtió que al tener dicho contrato como fecha de inicio el día 15 de octubre de 2015, y que al día 3 de diciembre de 2015, es decir, transcurridos 49 días de ejecución, se evidenció un avance exiguo y que no guardaba relación con el tiempo trascurrido de ejecución (folio 10).

El día 10 de marzo de 2016, el mismo Director de Interventoría mediante oficio N°IBE-084, señor Ruben Cifuentes solicitó ante el Supervisor de Interventoría de la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín que se realizara un proceso sancionatorio en contra del CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015, argumentando lo que sigue:

"...Al día de hoy, aún no se presentan los diseños del sistema eléctrico y voz de datos, el sistema del aire acondicionado y el sistema hidráulico, cuya fecha de entrega límite se había fijado para el día 15 de enero de 2016" (folio 7).

En el tercer párrafo del aludido oficio se indicó que:

"Para la cubierta temporal tipo invernadero, ni siquiera se ha entregado ante la Interventoría el procedimiento de construcción de la misma y esta actividad atrasa la demolición de la fachada de las cajas 1 y 2 y el retiro de la cubierta de dichas cajas" (folio 7).

En el párrafo siete del mismo escrito se recalcó que:

"Se le ha entregado al Consorcio Obras Medellín 2015, aproximadamente el 80% del anticipo asignado, representado en TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS \$3.691.484.296), y este valor no está representado en la ejecución de la obra, que según el plazo contractual, ya cumple el 30% de ejecución" (folio 7).

Código: F-CF-RF-009	AUTO 337 ADICIÓN A LA APERTURA Y DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005-2019	 Contraloría General de Medellín <small>Controlamos, cuidamos, hacemos</small>
Versión: 11		

En el mismo sentido continuó afirmando que:

“Como Interventoría, y desde el inicio del contrato, hemos observado una pobre ejecución de obra, un desconocimiento sistemático de los procedimientos constructivos y desmonte de los elementos de la obra para su posterior uso en este u otro proyecto, un incumplimiento reiterativo en las entregas de los diseños y obras de acuerdo al cronograma de actividades y una total improvisación en la ejecución del proyecto”.

“Por lo anterior, solicito iniciar proceso sancionatorio al Consorcio Obras Medellín 2015, de acuerdo con el literal c) del pliego de condiciones, por mora o incumplimiento injustificado a iniciar o reanudar los trabajos, d) por suspensión temporal de la obra sin causa justificada, y n) por cada día de retraso en la entrega de las obras” (folios 8 y 9).

Con fundamento en la solicitud que formuló el Director de Interventoría respecto de la cual se acaba de hacer referencia, la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín, realizó el correspondiente Proceso Sancionatorio en contra del CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015 y en virtud de dicho Proceso, la entidad contratante, mediante la Resolución N°03 del 4 de abril de 2017, declaró el incumplimiento del contrato N°4600062238, en cuanto al uso indebido del anticipo y al exiguu avance de la ejecución del contrato y como consecuencia del incumplimiento contractual se impuso en contra del contratista una multa por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$38.984.206).

En el mismo sentido, en dicha Resolución se ordenó hacer efectiva la póliza que expidió la Compañía MUNDIAL de SEGUROS S. A., identificada con NIT. 860.037.013-6 en relación con el contrato N° 4600062238. Dicha póliza es la N° NB-100047973, Anexo N° 14, Certificado N° 70595628, vigencia desde el 15 de octubre de 2015 al 30 de mayo de 2022, valor asegurado TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$3.898.420.605.20)⁷ (folio 60).

Es pertinente advertir que la sanción que se impuso en contra del CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015, fue confirmada mediante Resolución N° 005 del 06 de junio de 2017, resolvió no reponer la Resolución N° 03 del 14 de abril de 2017.

517
518

Código: F-CF-RF-009	AUTO 337 ADICIÓN A LA APERTURA Y DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005-2019	 Contraloría General de Medellín <small>Unidad de Gobierno, Ciudad Social, Vida</small>
Versión: 11		

De otra parte, como resultado de las pruebas decretadas en el Auto de Indagación Preliminar N° 430 del día 20 de diciembre de 2017, la Señora PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR, en calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Medellín, mediante oficio N°201830024392 del día 31 de enero de 2018, informó ante este Despacho que el valor total sin soportar del anticipo que se entregó con ocasión del contrato N°4600062238 de 2015, se cuantificó en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$2.695.673.241).

Al analizar la síntesis del informe financiero del contrato que remitió ante esta Instancia Fiscal la Señora PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR, en calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Medellín, mediante oficio N°201830024392 del día 31 de enero de 2018, se estableció que **el valor sin soportar respecto del anticipo** fue de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$2.695.673.241) (folio 25).

En resumen en el siguiente cuadro se relacionarán los valores del anticipo que se entregaron, el valor asegurado para el buen manejo del anticipo, el valor sin soportes del anticipo y el valor activado de la póliza N° NB-100047973:

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO	VALOR ASEGURADO DEL ANTICIPO	VALOR DEL ANTICIPO SIN SOPORTAR	VALOR DE ACTIVACIÓN DE LA PÓLIZA N° NB-100047973.
\$3.691.484.296 ⁸ .	\$3.898.420.605 ⁹	\$2.695.673.241 ¹⁰	\$2.734.657.447 ¹¹

En conclusión la cuantía del daño que ocupa esta causa fiscal se configuró por **dos hechos**; el primero por manejo irregular del anticipo por valor de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$2.695.673.241) y en razón del incumplimiento del contrato que originó una multa por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$38.984.206).

En definitiva, y con basamento en lo expuesto, la cuantía del daño en esta Causa Fiscal se determina en DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.734.657.447), ello luego de sumar los valores de los dos hechos en comentario.

Como presuntos responsables fiscales fueron vinculados inicialmente en el auto de apertura del proceso 117 del 1° de marzo de 2019, las siguientes personas:

Código: F-CF-RF-009	AUTO 337 ADICIÓN A LA APERTURA Y DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005-2019	 Contraloría General de Medellín <small>Control of efficiency, quality and economy</small>
Versión: 11		

- **JAVIER DARIO TORO ZULUAGA**, identificado con cedula de ciudadanía 70.108.908 (Secretario de Infraestructura Física del municipio de Medellín).
- **CONSORCIO OBRAS DE MEDELLÍN**, identificado con NIT 900.888.104-3, integrado por **LAB CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT 900.163.434-7 y **CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S.**, con NIT 900.686.537-1.
- Posteriormente a través del auto 168 del 28 de febrero de 2020 se vinculó como presunto responsable a la sociedad **CIVING INGENIEROS CONTRATISTA S. EN C.**, con NIT 860.451.253-1, representada legalmente por **FABIÁN VALLEJO OBANDO**, identificado con la cédula 19.123.324 o quien haga su veces, quien fungió como interventor del contrato 4600062238 de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como se sabe, la gestión fiscal se ciñe a los postulados de la Función Pública, por lo tanto las actuaciones se encuentran regidas por los principios de eficiencia, eficacia y economía, verificar el cumplimiento de esos principios, es precisamente la función que corresponde a la Contraloría, a fin de determinar en qué medida los sujetos de control fiscal, han cumplido con el uso y manejo adecuado de los recursos públicos para obtener un resultado o producto.

Como corresponde en un Estado de Derecho, las actuaciones que corresponden a la Contraloría, se encuentran claramente definidas y delimitas en la Constitución Política y las Leyes.

Así, la actuación de la Contraloría General de Medellín, se encuentra fundamentada en la siguiente normativa:

El artículo 119 de la Constitución Colombiana establece:

“La Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la Administración”.

El artículo 267 de la Carta Política, reformado por el acto legislativo 04 de 2019, indica que:

“La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o

510
519

Código: F-CF-RF-009	AUTO 337 ADICIÓN A LA APERTURA Y DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005-2019	 Contraloría General de Medellín <i>Una institución, muchas actividades</i>
Versión: 11		

*bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los **principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad**. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.*

Por a su parte, el artículo 272 de nuestra carta, igualmente reformado por el acto legislativo 04 de 2019, dispone que:

“La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas en forma concurrente con la Contraloría General de la República.
(...)

La ley regulará las competencias concurrentes entre contralorías y la prevalencia de la Contraloría General de la República.
(...)

Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. (...)

En complemento de lo anterior el numeral 5º del artículo 268 de la Constitución Política, modificado el acto legislativo 04 de 2019, dispuso:

Artículo 268. El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

5º.- Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prelación.”

Ahora, el trámite legal para declarar la responsabilidad fiscal se encuentra desarrollado en la Ley 610 de 2000, modificada por la ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 403 de 2020. En cuyos artículos 1º y 4º se hace mención tanto a los aspectos generales del Proceso de Responsabilidad Fiscal, como al Objeto y propósito resarcitorio que el mismo entraña. Tales preceptos son del siguiente tenor:

Código: F-CF-RF-009	<p style="text-align: center;">AUTO 337 ADICIÓN A LA APERTURA Y DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005-2019</p>	 <p>Contraloría General de Medellín <i>Garantizando equidad y sostenibilidad</i></p>
Versión: 11		

“Artículo 1°. Definición. El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado (...).

Artículo 4. Objeto de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal”⁶.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO PARA PROCEDER A LA ADICIÓN DEL AUTO DE APERTURA

El artículo 3° de la Ley 610 de 2000, define la gestión fiscal en los siguientes términos:

“Artículo 3° lo siguiente: “Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.

⁶ Respecto al Proceso de Responsabilidad Fiscal, el párrafo 1° del Artículo 4° de la Ley 610 de 2000 hace referencia a su autonomía e independencia, así: “La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad”.

529

Código: F-CF-RF-009	AUTO 337 ADICIÓN A LA APERTURA Y DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005-2019	 Contraloría General de Medellín <small>Unidad de Planeación, Control y Evaluación</small>
Versión: 11		

Así las cosas, habrá de vincularse como presunta responsable fiscal a la señora LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.728.540, quien fungió como Secretaria de Despacho de Infraestructura Física para el período transcurrido del 12 de enero de 2016 hasta el 22 de enero de 2017. Tiempo en el cual se hicieron gran parte de los desembolsos investigados relativos al anticipo convenido en el contrato de obra pública 4600062238 de 2015, celebrado entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Infraestructura Física y el CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015, identificado con NIT 900.888.104-3, cuyo objeto fue la "INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE LA FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".

La contratación estatal en la medida que implica la disposición de recursos del erario constituye la actividad más importante de gestión fiscal a cargo de las entidades estatales. Y como consecuencia de ello los ordenadores del gasto, bien sea por competencia directa o en virtud de delegación del titular de la competencia ordenadora, transitan la órbita de la gestión en tanto se encuentra bajo su responsabilidad la ordenación del gasto y el seguimiento al mismo, para que éste efectivamente se aplique al cumplimiento de los objetivos previstos en los contratos estatales celebrados, que no es otro que al cumplimiento de los fines del estado previstos en el artículo 2º y 366 de la Constitución Política.

En síntesis, se hace necesario vincular al proceso de responsabilidad fiscal PRF 005 – 2019 como presunta responsable fiscal a la señora LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.728.540, con el propósito de determinar qué responsabilidad fiscal le asiste en los hechos dañosos objeto de investigación fiscal en su condición de Secretaria de Despacho de Infraestructura Física del Municipio de Medellín para el período transcurrido del 12 de enero de 2016 hasta el 22 de enero de 2017.

DECRETO DE PRUEBAS

Practíquese las siguientes pruebas para esclarecer los hechos materia de investigación:

- Oficiar a la ALIANZA FIDUCIARÍA para que remita copia completa del expediente contentivo de contrato de Fiducia Mercantil que se describe así:

Código del negocio:	11156 – 356500
Nombre del negocio:	FIDEICOMISO CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015
Fideicomitentes:	LAB CONSTRUCCIONES S.A.S. / CONSTRUCCIONES CREAR S.A.S.

Código: F-CF-RF-009	AUTO 337 ADICIÓN A LA APERTURA Y DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005-2019	 Contraloría General de Medellín <small>Controlamos, mejoramos, hacemos sistema</small>
Versión: 11		

El expediente del contrato, ejecución y liquidación o finiquito deben comprender como mínimo: el contrato de fiducia celebrado, plan de inversión del anticipo y sus modificaciones, órdenes de giro realizadas, soportes que respaldaron las órdenes de giro o desembolsos, comunicaciones generadas, rendiciones parciales de cuenta efectuadas y rendición final de cuentas.

- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DEL MEDELLÍN para lo siguiente:
 - o Para que remita copia de la Resolución 018 del 24 de abril de 2014 expedida por el COMFIS que reguló el manejo de anticipo en los contratos de obra pública que celebra el municipio de Medellín.
 - o Presente un informe financiero de la ejecución del contrato 4600062238 de 2015, cuyo objeto consistió en la *"INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN"*, en el cual se aprecie la amortización del anticipo entregado al contratistas y los pagos de actas de avance de obra pagado con sus respectivos soportes de pago.
 - o Remita todos los informes de interventoría presentados por CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C, con NIT 860.451.253-1 relativos al contrato 4600062238 de 2015, cuyo objeto consistió en la *"INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN"*, en el cual se aprecie la amortización del anticipo entregado al contratistas y los pagos de actas de avance de obra pagado con sus respectivos soportes de pago.
 - o Para que informe si se realizó registro fotográfico o filmico del estado de la obra pública objeto del contrato 4600062238 de 2015 previo a la iniciación de las obras, por parte del contratista CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015, y al momento terminar la relación contractual, en caso de existir dicho registro remitir la correspondiente reproducción.
- Oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá para que remita copia de los siguientes documentos:

520
521

Código: F-CF-RF-009	AUTO 337 ADICIÓN A LA APERTURA Y DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005-2019	 Contraloría General de Medellín <small>Unidad Administrativa Especial</small>
Versión: 11		

- Copia de la escritura pública No. 704 del 18 de julio de 2007 otorgada en la Notaría 75 de Bogotá D.C. en virtud de la cual se constituyó la sociedad de naturaleza comercial LAB CONSTRUCCIONES LTDA, NIT 900.163.434-7, y fue objeto de registro en la Cámara de Comercio de Bogotá.
 - Copia de la escritura pública No. 10276 del 17 de diciembre de 2010 otorgada en la Notaría 47 de Bogotá D.C. a través de la cual la sociedad LAB CONSTRUCCIONES LTDA se transformó en una sociedad por acciones bajo el nombre de LAB CONSTRUCCIONES S.A.S., acto que fue registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá.
 - Copia del acta No 13 del 14 de agosto de 2012, de accionista único, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de agosto de 2012 con el No. 01661101 del libro IX, donde se designó al señora Luis Alejandro Ramírez, con cédula 79.781.171 como representante legal de la sociedad LAB CONSTRUCCIONES S.A.S.
 - Copia del documento privado del 27 de diciembre de 2013 de Accionista Único en virtud se constituyó la sociedad de naturaleza comercial CONSTRUCTORA AETOS S.A.S., NIT 900.686.537-1, y fue objeto de registro en la Cámara de Comercio de Bogotá.
 - Copia de acta No 2 del 10 de febrero de 2014 de Asamblea de Accionistas a través de la cual la sociedad CONSTRUCTORA AETOS S.A.S. cambió su razón social a CONSTRUCTORA CREAR S.A.S., acto que fue registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá.
 - Copia de acta No 5 del 20 de noviembre de 2015 de Accionista Único, con inscripción 02043455 el 10 de diciembre de 2015 del libro IX inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá.
 - Copia del acta No 12 del 7 de julio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 26 de julio de 2017 con el No. 02245642 del libro IX, donde se designó al señor Luis Alejandro Ramírez, con cédula 79.781.171 como representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA CREAR S.A.S.
- Ordénese la elaboración de un informe técnico por un Profesional idóneo (Ingeniero Civil, con experiencia en ejecución de presupuesto de obra) adscrito a la Contraloría General de Medellín, para que indique a esta Contraloría Auxiliar

Código: F-CF-RF-009	AUTO 337 ADICIÓN A LA APERTURA Y DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005-2019	 Contraloría General de Medellín <small>Control eficiente, calidad sostenible</small>
Versión: 11		

de Responsabilidad Fiscal si los pagos realizados con cargo al anticipo del contrato 4600062238 de 2015, cuyo objeto consistió en la *"INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN"*, se ajustaron a los fines que implicaba la ejecución del aludido contrato de obra pública. Discriminando en qué cuantía correspondió a la ejecución del contrato celebrado y qué valor se pudo destinar a actividades no comprendidas dentro del objeto y alcance del anticipo. En caso de requerir apoyo de otros profesionales de otras áreas podrá solicitarlo. Para el informe deberá realizar las visitas de campo que requiera a las obras efectuadas para efectos de rendir su informe técnico en relación si el pago del anticipo se ve reflejado en las obras ejecutadas.

En consideración a lo expuesto en la parte motiva de este proveído, la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el Auto de Apertura 117, del 1º de marzo de 2019, para vincular al Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 005 – 2019, como nueva presunta responsable a la LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.728.540, quien fungió como Secretaria de Despacho de Infraestructura Física del Municipio de Medellín para el período transcurrido del 12 de enero de 2016 hasta el 22 de enero de 2017, época en la cual sucedieron los hechos lesivos al patrimonio público.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRÉTESE las siguientes pruebas:

- ✓ - Oficiar a la ALIANZA FIDUCIARÍA para que remita copia completa del expediente contentivo de contrato de Fiducia Mercantil que se describe así:

Código del negocio:	11156 – 356500
Nombre del negocio:	FIDEICOMISO CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015
Fideicomitentes:	LAB CONSTRUCCIONES S.A.S. / CONSTRUCCIONES CREAR S.A.S.

El expediente del contrato, ejecución y liquidación o finiquito deben comprender como mínimo: el contrato de fiducia celebrado, plan de inversión del anticipo y sus modificaciones, órdenes de giro realizadas, soportes que respaldaron las

Código: F-CF-RF-009	AUTO 337 ADICIÓN A LA APERTURA Y DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005-2019	 Contraloría General de Medellín <small>Controlamos, cuidamos y fortalecemos</small>
Versión: 11		

órdenes de giro o desembolsos, comunicaciones generadas, rendiciones parciales de cuenta efectuadas y rendición final de cuentas.

- ✓ SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DEL MEDELLÍN para lo siguiente:

- Para que remita copia de la Resolución 018 del 24 de abril de 2014 expedida por el COMFIS que reguló el manejo de anticipo en los contratos de obra pública que celebra el municipio de Medellín.
- Presente un informe financiero de la ejecución del contrato 4600062238 de 2015, cuyo objeto consistió en la *"INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN"*, en el cual se aprecie la amortización del anticipo entregado al contratistas y los pagos de actas de avance de obra pagado con sus respectivos soportes de pago.
- Remita todos los informes de interventoría presentados por CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C, con NIT 860.451.253-1 relativos al contrato 4600062238 de 2015, cuyo objeto consistió en la *"INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN"*, en el cual se aprecie la amortización del anticipo entregado al contratistas y los pagos de actas de avance de obra pagado con sus respectivos soportes de pago.
- Para que informe si se realizó registro fotográfico o fílmico del estado de la obra pública objeto del contrato 4600062238 de 2015 previo a la iniciación de las obras, por parte del contratista CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015, y al momento terminar la relación contractual, en caso de existir dicho registro remitir la correspondiente reproducción.

- ✓ Oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá para que remita copia de los siguientes documentos:

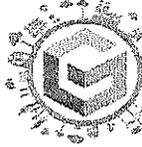
- Copia de la escritura pública No. 704 del 18 de julio de 2007 otorgada en la Notaría 75 de Bogotá D.C. en virtud de la cual se constituyó la sociedad de naturaleza comercial LAB CONSTRUCCIONES LTDA, NIT

Código: F-CF-RF-009	<p style="text-align: center;">AUTO 337 ADICIÓN A LA APERTURA Y DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005-2019</p>	 <p>Contraloría General de Medellín Controlamos. Cuidamos. Escuchamos.</p>
Versión: 11		

900.163.434-7, y fue objeto de registro en la Cámara de Comercio de Bogotá.

- Copia de la escritura pública No. 10276 del 17 de diciembre de 2010 otorgada en la Notaría 47 de Bogotá D.C. a través de la cual la sociedad LAB CONSTRUCCIONES LTDA se transformó en una sociedad por acciones bajo el nombre de LAB CONSTRUCCIONES S.A.S., acto que fue registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Copia del acta No 13 del 14 de agosto de 2012, de accionista único, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de agosto de 2012 con el No. 01661101 del libro IX, donde se designó al señora Luis Alejandro Ramírez, con cédula 79.781.171 como representante legal de la sociedad LAB CONSTRUCCIONES S.A.S.
- Copia del documento privado del 27 de diciembre de 2013 de Accionista Único en virtud se constituyó la sociedad de naturaleza comercial CONSTRUCTORA AETOS S.A.S., NIT 900.686.537-1, y fue objeto de registro en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Copia de acta No 2 del 10 de febrero de 2014 de Asamblea de Accionistas a través de la cual la sociedad CONSTRUCTORA AETOS S.A.S. cambió su razón social a CONSTRUCTORA CREAR S.A.S., acto que fue registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Copia de acta No 5 del 20 de noviembre de 2015 de Accionista Único, con inscripción 02043455 el 10 de diciembre de 2015 del libro IX inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Copia del acta No 12 del 7 de julio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 26 de julio de 2017 con el No. 02245642 del libro IX, donde se designó al señor Luis Alejandro Ramírez, con cédula 79.781.171 como representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA CREAR S.A.S.

- Ordénese la elaboración de un informe técnico por un Profesional idóneo (Ingeniero Civil, con experiencia en ejecución de presupuesto de obra) adscrito a la Contraloría General de Medellín, para que indique a esta Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal si los pagos realizados con cargo al anticipo del contrato 4600062238 de 2015, cuyo objeto consistió en la *"INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA*

Código: F-CF-RF-009	AUTO 337 ADICIÓN A LA APERTURA Y DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005-2019	 Contraloría General de Medellín <small>CONTRALORIA GENERAL DE MEDALLIN</small>
Versión: 11		

DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN”, se ajustaron a los fines que implicaba la ejecución del aludido contrato de obra pública. Discriminando en qué cuantía correspondió a la ejecución del contrato celebrado y qué valor se pudo destinar a actividades no comprendidas dentro del objeto y alcance del anticipo. En caso de requerir apoyo de otros profesionales de otras áreas podrá solicitarlo. Para el informe deberá realizar las visitas de campo que requiera a las obras efectuadas para efectos de rendir su informe técnico en relación si el pago del anticipo se ve reflejado en las obras ejecutadas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR por Estado esta providencia a los presuntos responsables y a la compañía de seguros que se encuentran vinculadas conforme lo dispuesto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011 y de manera PERSONAL a la nueva presunta responsable la LUZ LÓPEZ MARINA OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.728.540, quien fungió como Secretaria de Despacho de Infraestructura Física del Municipio de Medellín, quien se vinculó por medio de esta adición a la apertura.

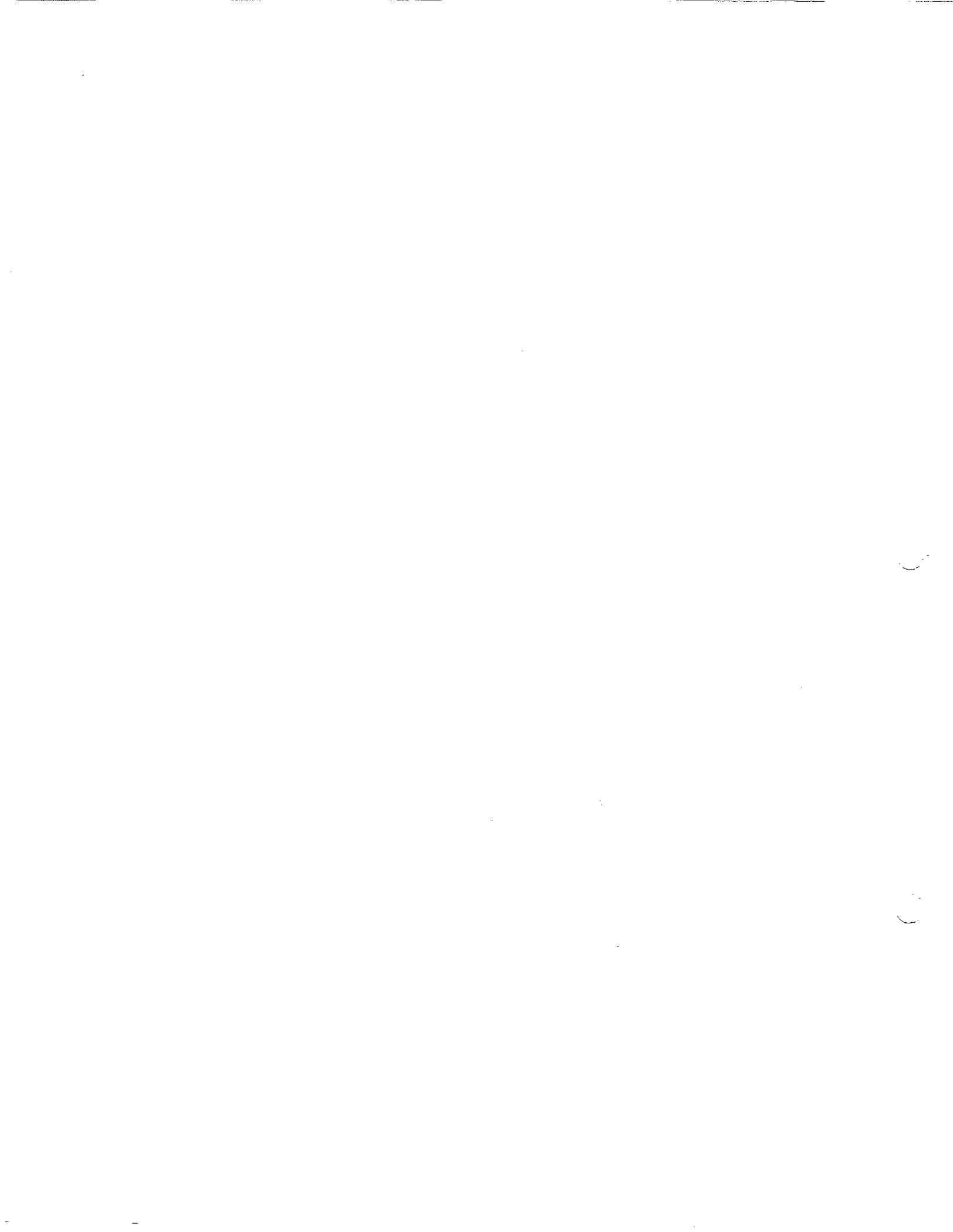
Contra la presente decisión no proceden recursos artículo 40 de la Ley 610 de 2000 en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA

Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva


 Proyectó: **MARTÍN ALONSO GARCÍA AGUDELO**
 Abogado Comisionado



Código: F-CF-RF-026

Versión: 11

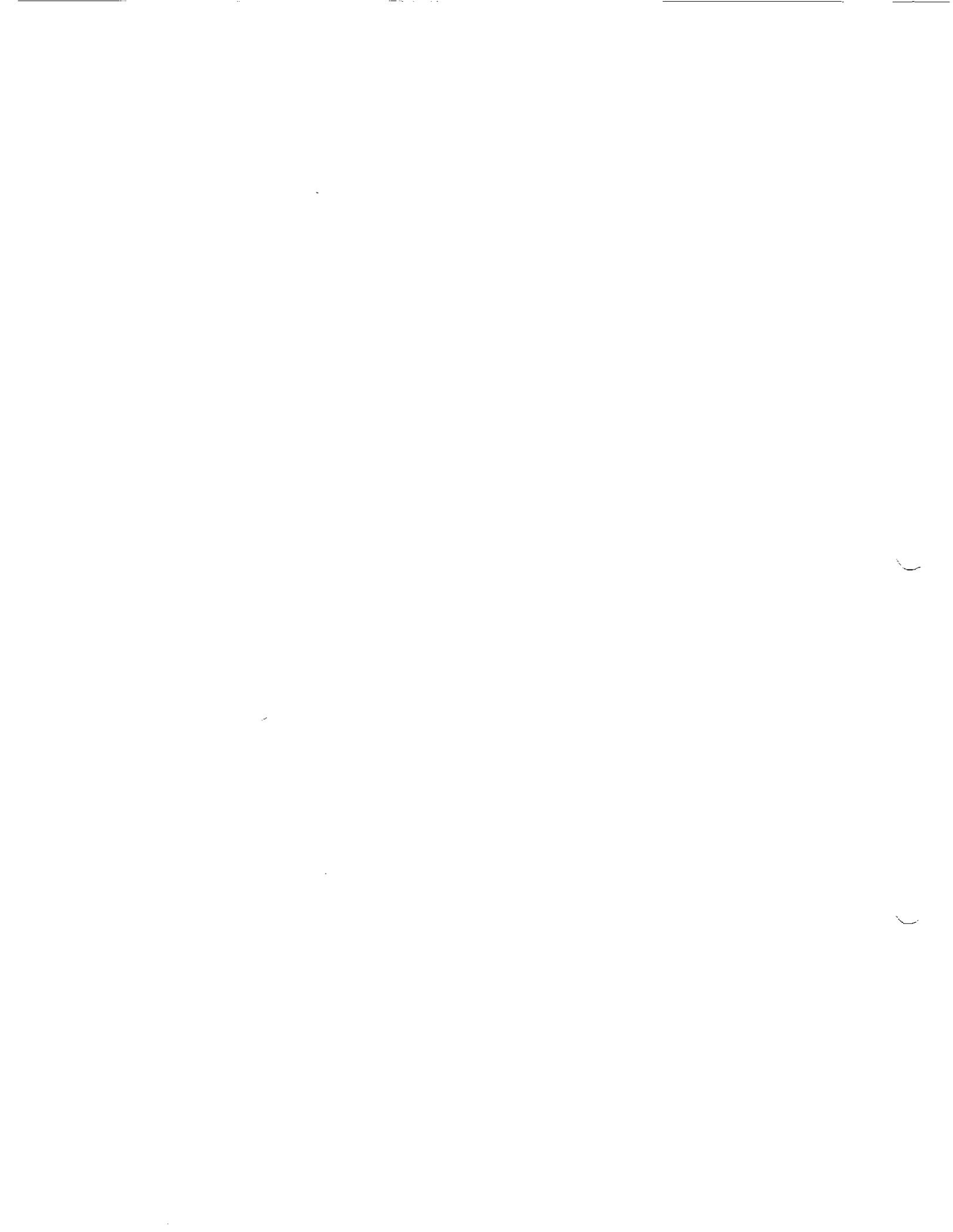


Contraloría
General de Medellín
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE FISCALÍA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y
JURISDICCIÓN COACTIVA**

Radicado Nº	Nombre de los Notificados	Auto, Fecha y Clase de Providencia a Notificar	Cuaderno en que se Halla la Providencia a Notificar	Fecha del Estado (dd/mm/aaa)	Firma del Notificador
PRF-005- 2019	<ul style="list-style-type: none">- Javier Darío Toro Zuluaga- Luz Marina López Orozco- Consorcio Obras de Medellín – Integrado por LAB Construcciones S.A.S y Constructora Creativa S.A.S.- Civing Ingenieros Contratistas S en C- La Previsora S.A. Compañía de Seguros- Aseguradora Solidaria de Colombia- Compañía Mundial de Seguros S.A.- Seguros del Estado S.A.	Auto 337 del 8 de julio de 2021 - Adición a la Apertura y Decreto de Pruebas	Cuaderno 3	14-07-2021	

525





Página web > Notificaciones y citaciones > Páginas > Fallos-de-responsabilidad-fiscal

- INTEGRACIÓN TERRITORIAL
- RENDICIÓN DE CUENTAS EN LINEA
- PORSO
- INFORMES Y PUBLICACIONES
- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
- CONTRATACIÓN
- NOTIFICACIÓN Y CITACIONES
- COMUNICACIONES
- OPCIONES DE NAVEGACIÓN

Procesos de Responsabilidad

Fiscal

Procesos de Reponsabilidad fiscal

Procesos de Jurisdicción

Coactiva

Órdenes Judiciales

Notificaciones por Estado

⊕ Nuevo Cargar Computar

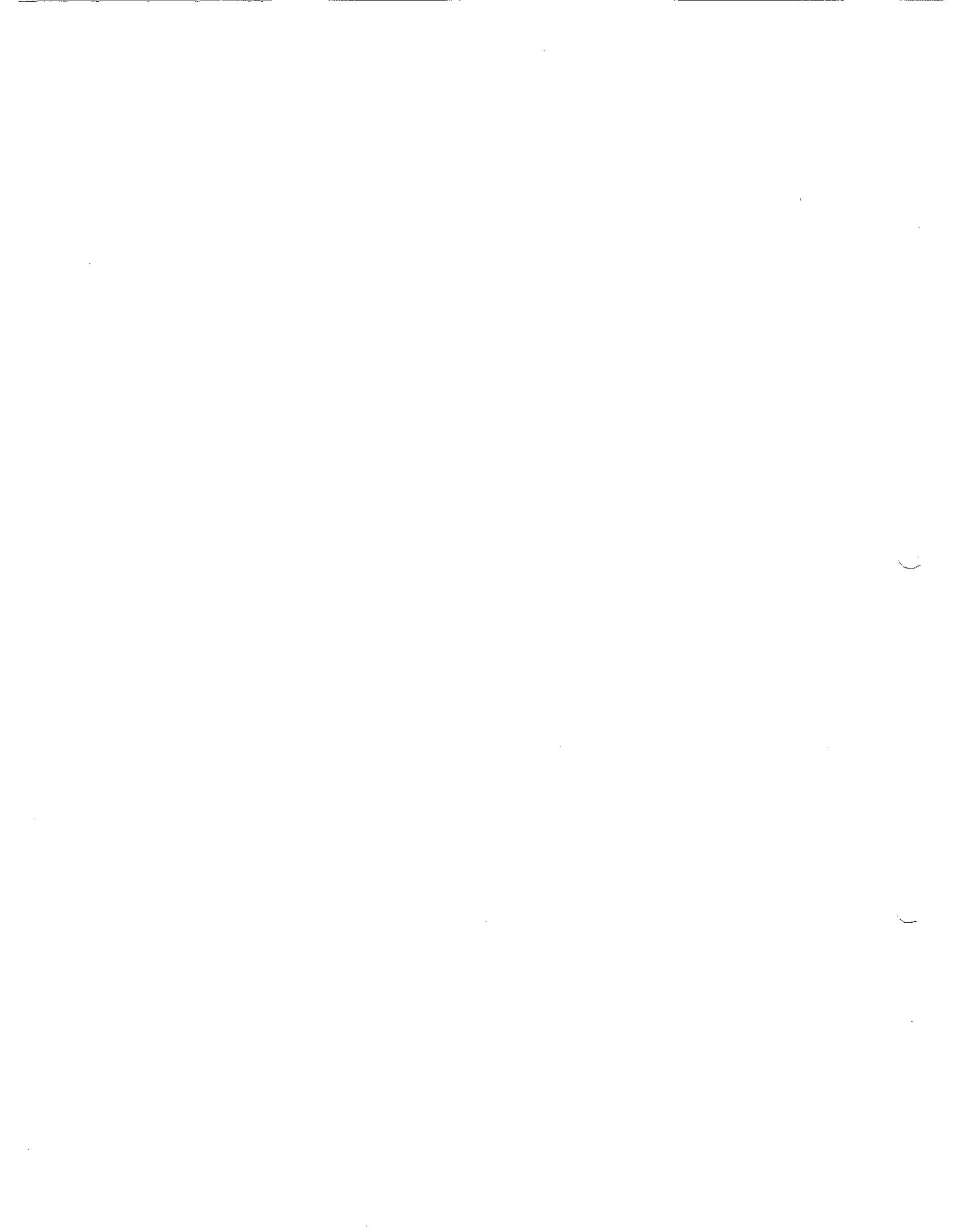
✓ Nombre

Fecha de Publicación

Notificación por Estado PRF-005-2019 #

... 14/07/2021

525
524



525
526

Maria Betty Giraldo Salazar

De: Maria Betty Giraldo Salazar
Enviado el: jueves, 15 de julio de 2021 11:09 a. m.
Para: lmalorozco@gmail.com
CC: Martin Alonso Garcia Agudelo
Asunto: REQUERIMIENTO LEGAL

Doctora
LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO
C.C. 43.728.540

Buenos días Doctora Luz Marina.

Le escribo con el fin de solicitarle, nos informe o nos confirme la dirección electrónica en la cual le podremos remitir notificaciones y comunicaciones relacionadas con procesos de responsabilidad fiscal. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el estado de emergencia sanitaria actual, el Gobierno Nacional emitió el Decreto Legislativo 491 de 2020, cuyo Artículo 4 dispone: "será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones (...) los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones y comunicaciones".

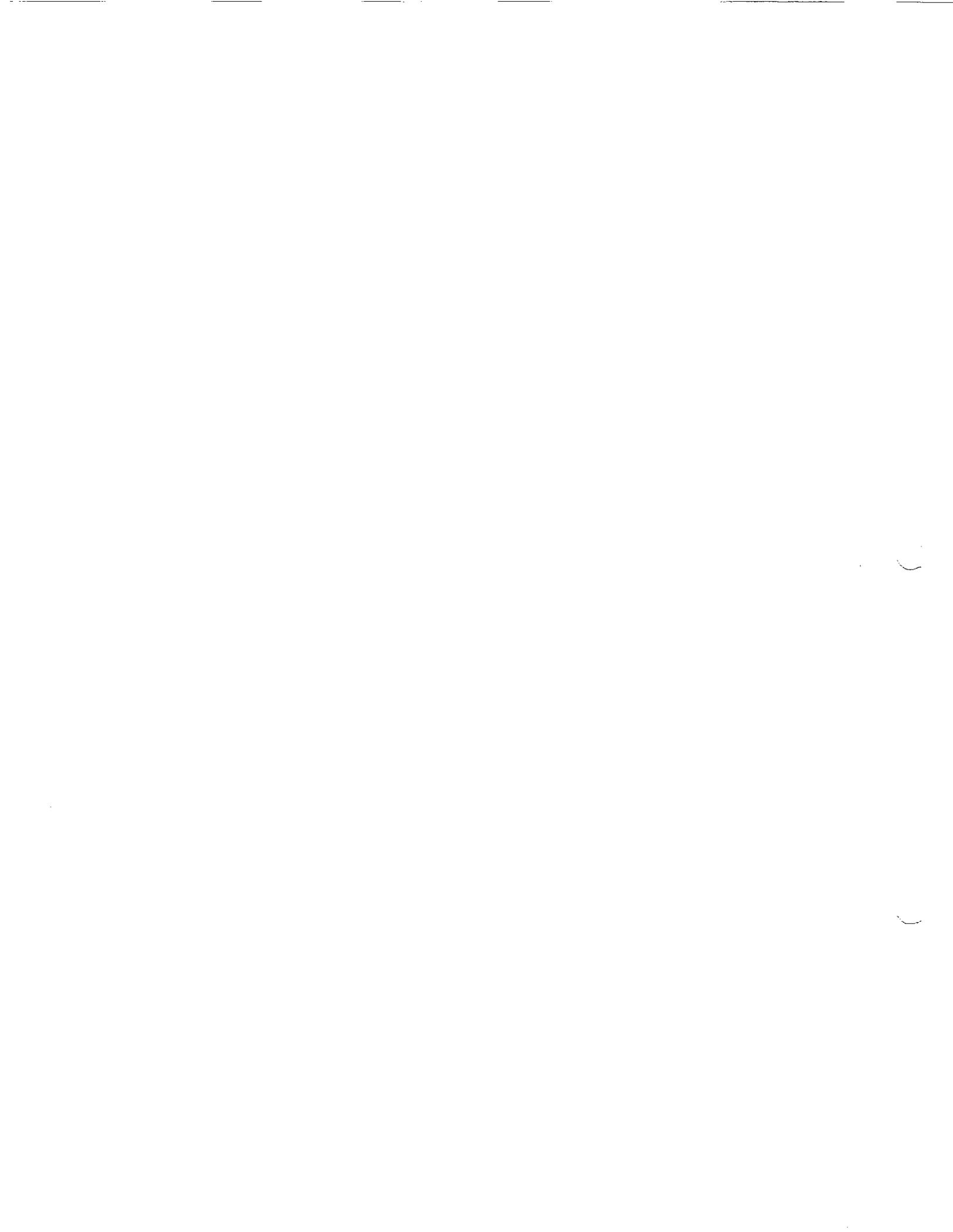
Atentamente,



MARIA BETTY GIRALDO SALAZAR

Técnico Operativo C.A.Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Calle 53 # 52 -16 Ed: Miguel de Aguinaga Tel: 4033160 Ext: 7935
Email: maria.giraldo@cgm.gov.co
participa@cgm.gov.co - 018000512111
www.cgm.gov.co



50/10
527

Maria Betty Giraldo Salazar

De: Luz Lopez <lmalorozco@gmail.com>
Enviado el: jueves, 15 de julio de 2021 07:19 p. m.
Para: Maria Betty Giraldo Salazar
CC: Martin Alonso Garcia Agudelo; Juan Camilo Osorio Giraldo; lmlopez@hotmail.com
Asunto: Re: REQUERIMIENTO LEGAL

Cordial Saludo,

Sra. María Betty,

Le informo que la dirección electrónica donde me puede notificar es la siguiente:

lmlopez@hotmail.com

Muchas Gracias,

Luz Marina López O.
Enviado desde mi iPhone

El jul. 15, 2021, a la(s) 11:09 a. m., Maria Betty Giraldo Salazar <maria.giraldo@cgm.gov.co> escribió:

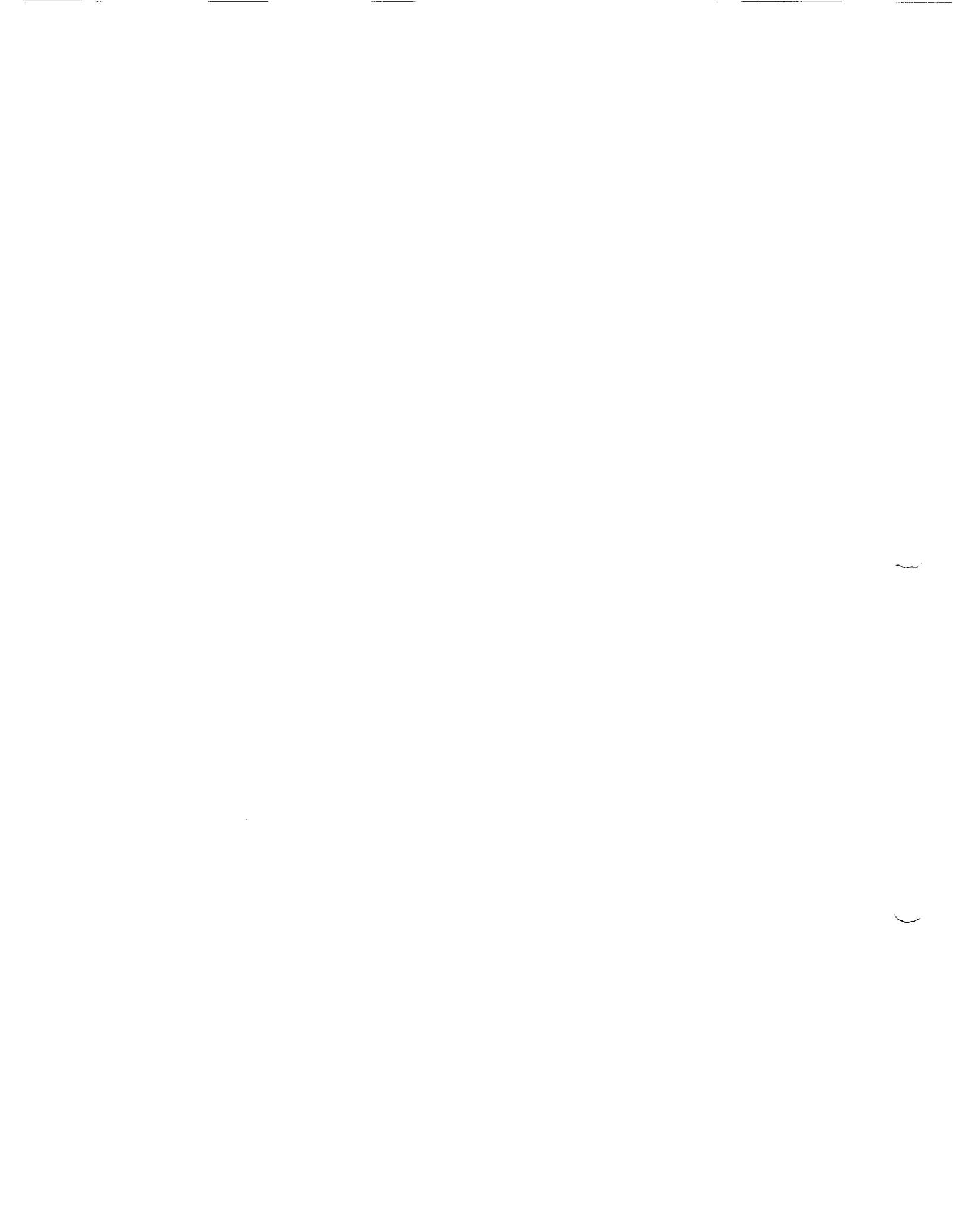
Doctora
LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO
C.C. 43.728.540

Buenos días Doctora Luz Marina.

Le escribo con el fin de solicitarle, nos informe o nos confirme la dirección electrónica en la cual le podremos remitir notificaciones y comunicaciones relacionadas con procesos de responsabilidad fiscal. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el estado de emergencia sanitaria actual, el Gobierno Nacional emitió el Decreto Legislativo 491 de 2020, cuyo Artículo 4 dispone: "será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones (...) los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones y comunicaciones".

Atentamente,

<image001.jpg>



528

Notificaciones Responsabilidad Fiscal

De: Notificaciones Responsabilidad Fiscal
Enviado el: viernes, 16 de julio de 2021 02:46 p. m.
Para: 'lmalorozco@gmail.com'
CC: Martin Alonso Garcia Agudelo; Nora Elena Ocampo Ochoa; Alexandra Maria Cano Carmona; Jaime Uran
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO 337 DE 2021 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO PRF052019
Datos adjuntos: Auto 337-2021 Adición Apertura y Decreta Pruebas-PRF-005-2019.pdf

RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Medellín, dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que Usted nos suministró este correo electrónico para enviarle comunicaciones y ser notificado por este medio, dejamos constancia que en la fecha, envié por medio de correo electrónico a la señora: LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO, identificada con la cédula 43.728.540, en calidad de presunta responsable fiscal, quien fungió como secretaria de Despacho de Infraestructura Física del municipio de Medellín, quien se vinculó por medio de esta adición a la apertura el contenido del Auto 337 del ocho de julio del año 2021, por medio del cual profiere Adición a la Apertura y Decreto de Pruebas del proceso de responsabilidad fiscal radicado PRF005-2019.

El Despacho deja constancia que se anexó al correo electrónico, el auto de Adición a la apertura antes referido, se advierte que el proceso PRF005-2019, tiene reserva legal y que contra esta decisión que se notifica no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° del artículo 40 de la Ley 610 del 2000, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dicha notificación se realiza amparados en el artículo 04, del decreto 491 de 2020, expedido en vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, que ordeno: "La notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos".

Atentamente,



MARIA BETTY GIRALDO SALAZAR

Técnico Operativo C.A.Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Calle 53 # 52 -16 Ed: Miguel de Aguinaga Tel: 4033160 Ext:7935
 Email: maria.giraldo@cgm.gov.co
participa@cgm.gov.co - 018000512111
www.cgm.gov.co

Favor tener en cuenta NO RESPONDER este correo, para contactarse con nosotros debe hacerlo a través de los correos electrónicos: participa@cgm.gov.co y juan.gonzalezp@cgm.gov.co



Contraloría
General de Medellín
Controladoría, Secretaría de Planeación

1200-

Medellín,

Doctora
NATALIA URREGO ARIAS
Secretaría Infraestructura Física
Municipio de Medellín
Calle 44 N° 52-165
CAM

Radicado: E 202100002266
Fecha: 2021/07/23 9:57 AM
Generado por 1200
MUNICIPIO DE MEDELLIN



Asunto: Solicitud de información, Proceso de Responsabilidad Fiscal
Radicado 005-2019.

La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, y para asuntos que son propios de su competencia requiere la siguiente información:

- o Copia del Contrato 4600062238 de 2015, celebrado por el con el Municipio de Medellín – Secretaría de Infraestructura física y el CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015, integrado por LAB CONSTRUCCIONES S.A.S., con NIT 900.163.434-7 y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S., con NIT 900.686.537-1, cuyo objeto consistió en la *“INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN”*.
- o Copia del Contrato 4600062119 de 2015, celebrado entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Infraestructura física y CIVING INGENIEROS CONTRATISTA S. EN C., cuyo objeto es la: *“INTERVENTORÍA A LA INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE LA INTERVENTORÍA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN”*
- o Copia de la Resolución 018 del 24 de abril de 2014 expedida por el COMFIS que reguló el manejo de anticipo en los contratos de obra pública que celebra el municipio de Medellín.



- Presente un informe financiero de la ejecución del contrato 4600062238 de 2015, cuyo objeto consistió en la "INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN", en el cual se aprecie la amortización del anticipo entregado al contratistas y los pagos de actas de avance de obra pagado con sus respectivos soportes de pago.
- Remita todos los informes de interventoría presentados por CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C, con NIT 860.451.253-1 relativos al contrato 4600062238 de 2015, cuyo objeto consistió en la "INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN", en el cual se aprecie la amortización del anticipo entregado al contratistas y los pagos de actas de avance de obra pagado con sus respectivos soportes de pago.
- Informe si se realizó registro fotográfico o filmico del estado de la obra pública objeto del contrato 4600062238 de 2015 previo a la iniciación de las obras, por parte del contratista CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015, y al momento terminar la relación contractual, en caso de existir dicho registro remitir la correspondiente reproducción.
- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 520-87-994000000058, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, quien se encuentra vinculada al presente proceso de responsabilidad fiscal correspondiente a la siguiente descripción:

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 520-87-994000000058			
AMPAROS	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	31/10/2018	31/10/2019	\$10.250.000.000

530



Contraloría
General de Medellín
Control of assets, good government

Favor remitir la respuesta a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín, ubicada en la Calle 53 N° 52-16 oficina 507, edificio Miguel de Aguinaga, Medellín.

Se requiere dar cumplimiento a la presente solicitud dentro del término de diez (10) días establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, so pena de aplicar las sanciones previstas en la normatividad vigente.

Cordialmente,

JUAN DIEGO GONZALEZ PUERTA

Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal Y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Ana Beatriz Guerra
Revisó: Martín García







537

1200-

Radicado: E 202100002267
Fecha: 2021/07/23 10:11 AM
Generado por 1200
ALIANZA FIDUCIARIA



Medellín,



Doctora
JINENETH SUAÁREZ SÁNCHEZ
ALIANZA FIDUCIARIA
Carrera 43 A N° 14 – 57
jhsuarez@alianza.com.co
Medellín.

Asunto: Solicitud de información, Proceso de Responsabilidad Fiscal
Radicado 005-2019

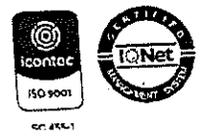
La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, y para asuntos que son propios de su competencia requiere la siguiente información:

- Copia completa del expediente contentivo de contrato de Fiducia Mercantil que se describe así:

Código del negocio:	11156 – 356500
Nombre del negocio:	FIDEICOMISO CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015
Fideicomitentes:	LAB CONSTRUCCIONES S.A.S. / CONSTRUCCIONES CREARQ S.A.S.

El expediente del contrato, ejecución y liquidación o finiquito deben comprender como mínimo: el contrato de fiducia celebrado, plan de inversión del anticipo y sus modificaciones, órdenes de giro realizadas, soportes que respaldaron las órdenes de giro o desembolsos, comunicaciones generadas, rendiciones parciales de cuenta efectuadas y rendición final de cuentas.

Favor remitir la respuesta a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín, ubicada en la Calle 53 N° 52-16 oficina 507, edificio Miguel de Aguinaga, Medellín.



Se requiere dar cumplimiento a la presente solicitud dentro del término de diez (10) días establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, so pena de aplicar las sanciones previstas en la normatividad vigente.

Cordialmente,



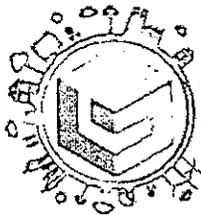
JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA

Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal Y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Ana Beatriz Guerra

Revisó: Martín García

53



Contraloría
General de Medellín
Observa. Controla. Ciudadanos. Trabaja.

1200-

Medellín,

Doctor
NICOLÁS URIBE RUEDA
Presidente Cámara de Comercio de Bogotá
Avenida el Dorado N°68D-35
Bogotá D.C

Radicado: E 202100002268
Fecha: 2021/07/23 10:14 AM
Generado por 1200
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

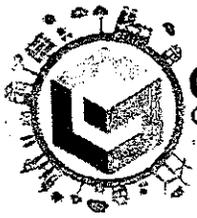


Asunto: Solicitud de información, Proceso de Responsabilidad Fiscal
Radicado 005-2019

La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, y para asuntos que son propios de su competencia requiere la siguiente información:

- Copia de la escritura pública No. 704 del 18 de julio de 2007 otorgada en la Notaría 75 de Bogotá D.C. en virtud de la cual se constituyó la sociedad de naturaleza comercial LAB CONSTRUCCIONES LTDA, NIT 900.163.434-7, y fue objeto de registro en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Copia de la escritura pública No. 10276 del 17 de diciembre de 2010 otorgada en la Notaría 47 de Bogotá D.C. a través de la cual la sociedad LAB CONSTRUCCIONES LTDA se transformó en una sociedad por acciones bajo el nombre de LAB CONSTRUCCIONES S.A.S., acto que fue registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Copia del acta No 13 del 14 de agosto de 2012, de accionista único, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de agosto de 2012 con el No. 01661101 del libro IX, donde se designó al señora Luis Alejandro Ramírez, con cédula 79.781.171 como representante legal de la sociedad LAB CONSTRUCCIONES S.A.S.
- Copia del documento privado del 27 de diciembre de 2013 de Accionista Único en virtud se constituyó la sociedad de naturaleza comercial





CONSTRUCTORA AETOS S.A.S., NIT 900.686.537-1, y fue objeto de registro en la Cámara de Comercio de Bogotá.

- Copia de acta No 2 del 10 de febrero de 2014 de Asamblea de Accionistas a través de la cual la sociedad CONSTRUCTORA AETOS S.A.S. cambió su razón social a CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S., acto que fue registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Copia de acta No 5 del 20 de noviembre de 2015 de Accionista Único, con inscripción 02043455 el 10 de diciembre de 2015 del libro IX inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Copia del acta No 12 del 7 de julio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 26 de julio de 2017 con el No. 02245642 del libro IX, donde se designó al señor Luis Alejandro Ramírez, con cédula 79.781.171 como representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S.

Favor remitir la respuesta a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín, ubicada en la Calle 53 N° 52-16 oficina 507, edificio Miguel de Aguinaga, Medellín.

Se requiere dar cumplimiento a la presente solicitud dentro del término de diez (10) días establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, so pena de aplicar las sanciones previstas en la normatividad vigente.

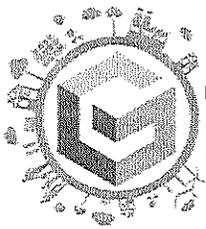
Cordialmente,

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA

Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal Y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Ana Beatriz Guerra

Revisó: Martín García



Contraloría
General de Medellín
Control eficiente, ciudad sostenible

ARCHIVO GENERAL TAQUILLA 4
Radicado original: 202110225408



Fecha: 2021/07/23 1:35 PM
Responsable: FLOR MARINA OQUENDO CASTAÑO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

1200-

Medellín,

Doctora
NATALIA URREGO ARIAS
Secretaría Infraestructura Física
Municipio de Medellín
Calle 44 N° 52-165
CAM

Radicado: E 202100002266
Fecha: 2021/07/23 9:57 AM
Generado por: 1200
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

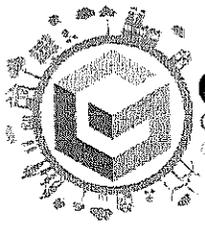


Asunto: Solicitud de información, Proceso de Responsabilidad Fiscal
Radicado 005-2019.

La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, y para asuntos que son propios de su competencia requiere la siguiente información:

- Copia del Contrato 4600062238 de 2015, celebrado por el con el Municipio de Medellín – Secretaría de Infraestructura física y el CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015, integrado por LAB CONSTRUCCIONES S.A.S., con NIT 900.163.434-7 y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S., con NIT 900.686.537-1, cuyo objeto consistió en la *"INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN"*.
- Copia del Contrato 4600062119 de 2015, celebrado entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Infraestructura física y CIVING INGENIEROS CONTRATISTA S. EN C., cuyo objeto es la: *"INTERVENTORÍA A LA INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE LA INTERVENTORÍA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN"*
- Copia de la Resolución 018 del 24 de abril de 2014 expedida por el COMFIS que reguló el manejo de anticipo en los contratos de obra pública que celebra el municipio de Medellín.

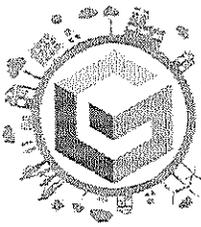




- Presente un informe financiero de la ejecución del contrato 4600062238 de 2015, cuyo objeto consistió en la *"INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN"*, en el cual se aprecie la amortización del anticipo entregado al contratistas y los pagos de actas de avance de obra pagado con sus respectivos soportes de pago.
- Remita todos los informes de interventoría presentados por CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C, con NIT 860.451.253-1 relativos al contrato 4600062238 de 2015, cuyo objeto consistió en la *"INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN"*, en el cual se aprecie la amortización del anticipo entregado al contratistas y los pagos de actas de avance de obra pagado con sus respectivos soportes de pago.
- Informe si se realizó registro fotográfico o filmico del estado de la obra pública objeto del contrato 4600062238 de 2015 previo a la iniciación de las obras, por parte del contratista CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015, y al momento terminar la relación contractual, en caso de existir dicho registro remitir la correspondiente reproducción.
- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 520-87-994000000058, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, quien se encuentra vinculada al presente proceso de responsabilidad fiscal correspondiente a la siguiente descripción:

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 520-87-994000000058			
AMPAROS	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	31/10/2018	31/10/2019	\$10.250.000.000





Contraloría
General de Medellín
Control eficiente, ciudad sostenible

534

Favor remitir la respuesta a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín, ubicada en la Calle 53 N° 52-16 oficina 507, edificio Miguel de Aguinaga, Medellín.

Se requiere dar cumplimiento a la presente solicitud dentro del término de diez (10) días establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, so pena de aplicar las sanciones previstas en la normatividad vigente.

Cordialmente,

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA

Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal Y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Ana Beatriz Guerra
Revisó: Martín García



535



1200-

Medellín,

Doctora
LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO
Calle 57 N°6ª -145 Apto 605
lmalorozco@gmail.com
Medellín

Radicado: E 202100002319
Fecha: 2021/07/28 11:10 AM
Generado por 1200
LUZ MARINA LOPEZ OROZCO



Asunto: **Programación citación versión libre. Proceso de responsabilidad fiscal radicado 005 de 2019.**

Le comunico que esta Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín reprogramó diligencia de versión libre dentro del PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL radicado 005 de 2019, para el día viernes (13) de agosto de 2021, a las nueve (9:30 a.m.) de la mañana.

Para lo cual se le solicita comparecer virtualmente ante este Ente de Control Fiscal indicando, con una antelación mínima de tres (3) días de la fecha señalada para la diligencia, el correo electrónico en el cual se le enviará el link para adelantar la diligencia virtual al correo Alexandra.cano@cgm.gov.co.

A la diligencia podrá asistir acompañada de apoderado de confianza.

En caso de no poder presentarse a la diligencia podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado¹.

Atentamente,

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA
Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Ana Beatriz G.
Revisó: Martín G.

¹ Artículo 136 del Decreto Ley 403 de 2020.



50

20

536

Ana Beatriz Guerra de Hernández

De: Jinneth Hasbleidy Suarez Sanchez <jhsuarez@alianza.com.co>
Enviado el: viernes, 30 de julio de 2021 4:00 p. m.
Para: Ana Beatriz Guerra de Hernández
CC: Lina Fernanda Guevara Mora
Asunto: Re: SOLICITUD INFORMACIÓN PROCESO RF 005 DE 2019
Datos adjuntos: B1329205.pdf

Quinta parte.

Cordialmente,

JINNETH SUAREZ SANCHEZ

Profesional Gestión Negocios Fiduciarios
 Alianza
 Tel: (571) 6447700 Ext: 1403
jhsuarez@alianza.com.co
 Carrera 15 #82 - 99
 Bogotá -
 Colombia



Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por [Alianza en Línea](#). En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dra Ana María Giraldo - Principal y Dr Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo electrónico Alianza Fiduciaria: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com o Alianza Valores: defensoriaalianzavalores@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá - Pagina Web: www.ustarizabogados.com

El vie, 30 jul 2021 a las 15:58, Jinneth Hasbleidy Suarez Sanchez (<jhsuarez@alianza.com.co>) escribió:
 4ta parte.

Cordialmente,

JINNETH SUAREZ SANCHEZ

Profesional Gestión Negocios Fiduciarios
 Alianza
 Tel: (571) 6447700 Ext: 1403
jhsuarez@alianza.com.co
 Carrera 15 #82 - 99
 Bogotá -
 Colombia



Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por [Alianza en Línea](#). En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dra Ana Maria Giraldo - Principal y Dr Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo electrónico Alianza Fiduciaria: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com o Alianza Valores: defensoriaalianzavalores@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá - Pagina Web: www.ustarizabogados.com

El vie, 30 jul 2021 a las 15:55, Jinneth Hasbleidy Suarez Sanchez (<jhsuarez@alianza.com.co>) escribió:
tercera parte.

Cordialmente,

JINNETH SUAREZ SANCHEZ

Profesional Gestión Negocios Fiduciarios
Alianza
Tel: (571) 6447700 Ext: 1403
jhsuarez@alianza.com.co
Carrera 15 #82 - 99
Bogotá -
Colombia



Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por [Alianza en Línea](#). En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dra Ana Maria Giraldo - Principal y Dr Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo electrónico Alianza Fiduciaria: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com o Alianza Valores: defensoriaalianzavalores@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá - Pagina Web: www.ustarizabogados.com

El vie, 30 jul 2021 a las 15:51, Jinneth Hasbleidy Suarez Sanchez (<jhsuarez@alianza.com.co>) escribió:
Segunda parte.

Cordialmente,

JINNETH SUAREZ SANCHEZ

Profesional Gestión Negocios Fiduciarios
Alianza
Tel: (571) 6447700 Ext: 1403
jhsuarez@alianza.com.co
Carrera 15 #82 - 99
Bogotá -
Colombia



Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por [Alianza en Línea](#). En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dra Ana Maria Giraldo - Principal y Dr Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo electrónico Alianza Fiduciaria: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com o Alianza

537

Valores: defensoriaalianzavalores@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá - Pagina
Web: www.ustarizabogados.com

El vie, 30 jul 2021 a las 15:49, Jinneth Hasbleidy Suarez Sanchez (<jhsuarez@alianza.com.co>) escribió:
Buenas tardes Sra. Ana,

Adjunto al presente correo, respuesta a su comunicación con radicado E 202100002267.

Cordialmente,

JINNETH SUAREZ SANCHEZ
Profesional Gestión Negocios Fiduciarios
Alianza
Tel: (571) 6447700 Ext: 1403
jhsuarez@alianza.com.co
Carrera 15 #82 - 99
Bogotá -
Colombia



Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por [Alianza en Línea](#). En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dra Ana Maria Giraldo - Principal y Dr Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo electrónico Alianza Fiduciaria: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com o Alianza Valores: defensoriaalianzavalores@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá - Pagina
Web: www.ustarizabogados.com

El vie, 23 jul 2021 a las 14:36, Ana Beatriz Guerra de Hernández (<Aguerra@cgm.gov.co>) escribió:

Disculpe es proceso 005 de 2019

Mil gracias



Contraloría
General de la República

ANA BEATRIZ GUERRA HERNÁNDEZ

Profesional Universitario 1 C.A. Responsabilidad fiscal y Jurisdicción Coactiva

Calle 53 # 52 -16 Ed: Miguel de Aguinaga Tel: 4033160 Ext: 7700
Email: Aguerra@cgm.gov.co

participa@cgm.gov.co - 018000512111
www.cgm.gov.co

De: Ana Beatriz Guerra de Hernández
Enviado el: viernes, 23 de julio de 2021 2:08 p. m.
Para: jhsuarez@alianza.com.co
Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN PROCESO RF 039 DE 2015

Buenas tardes, envío solicitud de información

Cordialmente,



Contraloría
General de la República

ANA BEATRIZ GUERRA HERNÁNDEZ

Profesional Universitario 1 C.A. Responsabilidad fiscal y Jurisdicción Coactiva

Calle 53 # 52 -16 Ed: Miguel de Aguinaga Tel: 4033160 Ext: 7700
Email: Aguerra@cgm.gov.co

participa@cgm.gov.co - 018000512111
www.cgm.gov.co

005/20

530



Alianza
Fiduciaria



Fecha 30/09/2015 11:31:33 a.m. (S) B1329205
Destinatario CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015
Remitente NIDIA ISBBETH CARO ALBARRACIN



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Entre los suscritos a saber: **LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.781.171 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **LAB CONSTRUCCIONES S.A.S**, sociedad comercial legalmente constituida mediante Escritura Pública No.0000704 de notaria 75 de Bogotá del 18 de Julio de 2007, inscrita el 25 de Julio de 2007 bajo el número 01147011 de libro IX, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y **JAIME HOMERO RUBIO ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.439.406 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S**, sociedad comercial legalmente constituida mediante Documento Privado No. Sin número de accionista único del 27 de Diciembre de 2013, inscrita el 30 de Diciembre de 2013 bajo el número 01794560, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, las cuales integran el Consorcio Obras Medellín 2015, sociedades que conjuntamente, en lo sucesivo se denominarán el **FIDEICOMITENTE**, de una parte, y de otra parte, **GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ GARCIA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.353.638, quien obra en su condición de Suplente del Presidente y por tanto Representante Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con Nit. 860.531.315-3, sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaría Décima (10ª) del Circulo Notarial de Cali, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria mediante resolución No.3357 del 16 de junio de 1.986, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, la cual en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **ALIANZA y/o LA FIDUCIARIA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Fiducia Mercantil

para la conformación del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso **CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015**, el cual para todos los efectos se identificará con el Nit. 830.053.812-2, previas las siguientes consideraciones:



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil

III. Que el día 25 de Septiembre de 2015 entre el CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 (en adelante El Consorcio), integrado/a por quienes conforman la parte FIDEICOMITENTE en este contrato, a través del representante legal de dicho Consorcio, y Municipio de Medellín-Secretaría de Infraestructura Física (en adelante la Entidad Estatal) se celebró el contrato de obra No.4600062238 de 2015, (en adelante, El Contrato Estatal) cuyo objeto consiste en "*INTERVENCION Y REPOTENCIACION DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, INCLUYE ACTUALIZACION DE DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACION*", se estableció que la Entidad Estatal se obliga a entregar al Consorcio Obras Medellín 2015, una suma equivalente al Cuarenta por ciento (40%) a título de anticipo.

IV. El representante legal del Consorcio Obras Medellín 2015 es Luis Alejandro Barbosa Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.781.171, a quien la parte FIDEICOMITENTE, en virtud del presente contrato, facultan para efectuar las solicitudes de Giros o Desembolsos, de acuerdo con lo establecido más adelante.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS
RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y
CONSTRUCTORA CREAMQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Cláusula 1 – Objeto.

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo.

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del Fideicomitente a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el representante Legal del Consorcio Obras Medellín 2015 con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Cláusula 3 – Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREAMQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Definiciones	
Anticipo	Es la suma de dinero que la Entidad Estatal gira al Patrimonio Autónomo destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo para la ejecución del objeto del Contrato Estatal
Beneficiario	<p>Son beneficiarios:</p> <p>(i) El Fideicomitente, en cuyo nombre se realizan giros a terceros y giros a su favor de los excedentes que resulten a la terminación del presente contrato y,</p> <p>(ii) la Entidad Estatal en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la Entidad Estatal comunique a la Fiduciaria la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del contrato. La Entidad Estatal también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del Fideicomiso.</p>
	Es el acuerdo de voluntades referido en la

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREAMQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Contrato Estatal	parte considerativa de este contrato, que obliga a la Entidad Estatal y al Consorcio Obras Medellín 2015, y que es el resultado del Proceso de Contratación.
Contrato de Fiducia Mercantil	Es el presente acuerdo de voluntades entre el Fideicomitente y la Fiduciaria para la administración de los recursos que se reciben a título de Anticipo, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley.
Desembolsos	Son las sumas del Patrimonio Autónomo que se giran al Fideicomitente como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual el representante legal del Consorcio Obras Medellín 2015, se obliga a adjuntar a la orden de Desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la Fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del Supervisor o Interventor del Contrato Estatal.
Patrimonio Autónomo o Fideicomiso	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo administrador es la Fiduciaria y en el que se incluyen los recursos del Anticipo.



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREAMQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

	Para los efectos de este contrato, dicho patrimonio autónomo se denominará FIDEICOMISO CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015
Fideicomitente	Son las sociedades: LAB CONSTRUCCIONES S.A.S y CONSTRUCTORA CREAMQ S.A.S, de las condiciones anotadas al inicio del presente contrato, quienes integran el CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015, cuya participación en los derechos fiduciarios derivados del Fideicomiso es la siguiente: 50% para LAB CONSTRUCCIONES S.A.S, y 50% para CONSTRUCTORA CREAMQ S.A.S.
Fiduciaria o Alianza	Es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Interventor y/o Supervisor	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad Estatal vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.
Giros	Es el cumplimiento de una obligación del Consorcio Obras Medellín 2015 con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.
Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo	Es el documento que presenta el Consorcio Obras Medellín 2015, a consideración de la Entidad Estatal que discrimina: (a) los ítems



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREAMQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

	<p>en los cuales va a utilizar el Anticipo tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor del Contrato Estatal.</p>
--	--

Cláusula 4 – Partes del Contrato.

Para este contrato son las Partes los siguientes:

4.1 El Fideicomitente: Serán LAB CONSTRUCCIONES S.A.S y CONSTRUCTORA CREAMQ S.A.S, quienes integran el CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015.

4.2 La Fiduciaria: Alianza Fiduciaria S.A.

Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo.

Conforman el patrimonio autónomo:

5.1 La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal que la Entidad Estatal gira por cuenta del Fideicomitente al Patrimonio Autónomo.

5.2 Los recursos adicionales que el Consorcio Obras Medellín 2015 reciba como Anticipo, cuando se modifique el Contrato Estatal o se firme un contrato adicional.



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CEARQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

5.3 Los demás recursos que aporte el Fideicomitente para atender el giro de la comisión fiduciaria y los gastos del Contrato de Fiducia.

5.4 Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el Anticipo, los cuales deberán ser reintegrados a la Entidad Estatal, en la cuenta que la referida Entidad indique al Fideicomiso para el efecto.

5.5. **EL FIDEICOMITENTE** transfiere a Título de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración de los recursos recibidos a título de anticipo en favor de **ALIANZA**, para la Conformación del Patrimonio Autónomo, la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$500.000,00 M/CTE).

Cláusula 6 – Excedentes

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la Fiduciaria verifique que todos los Giros y Desembolsos previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, se hayan realizado.

Estos excedentes deben ser entregados a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Medellín, cuando se liquide el Patrimonio Autónomo, y una vez la FIDUCIARIA haya verificado el cumplimiento de todos los pagos previstos en el plan de utilización o utilización del anticipo. En consecuencia, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por la Fiduciaria a la Entidad Estatal para que ésta registre la entrega de los excedentes en las cuentas del Municipio.

Lo anterior, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

- 542 P



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Cláusula 7 – Duración del Contrato.

El presente Contrato de Fiducia Mercantil tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el Patrimonio Autónomo correspondientes al Anticipo.

Cláusula 8 – Obligaciones del Fideicomitente.

Son obligaciones del Fideicomitente las siguientes:

8.1 Notificar a la Entidad Estatal la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria. El Fideicomitente ni directamente, ni a través del representante legal del Consorcio Obras Medellín podrá recibir directamente suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de la Entidad Estatal.

8.2 Entregar a la Fiduciaria el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, así como copia del Contrato Estatal, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

8.3 Solicitar a la Fiduciaria los Giros o Desembolsos de acuerdo lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual debe adjuntar la orden de Giros o Desembolsos y los documentos que establezca la Fiduciaria.

8.4 Informar a la Fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

8.5 Informar a la Fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que acrediten el cambio.



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

8.6 Informar a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad Estatal.

8.7 Enviar, a través del representante legal del Consorcio Obras Medellín 2015, a la Fiduciaria las órdenes de Giros o Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.

8.8 Adjuntar, a través del representante legal del Consorcio Medellín 2015, un certificado con cada orden de Giros o Desembolso, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y Giros de los impuestos, tasas y retenciones, cuando corresponda.

8.9 Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal de los Fideicomitentes y del Consorcio Obras Medellín 2015, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el presente Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

8.10 Informar, a través del representante legal del Consorcio Obras Medellín 2015, a la Fiduciaria las suspensiones y reinicios del Contrato Estatal. En tal evento, el representante legal del Consorcio Obras Medellín 2015 se abstendrá de solicitar Giros o Desembolsos.

8.11 Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del Contrato Estatal cuando proceda, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal.



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREAMQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

8.12 Aportar los recursos adicionales al valor del Anticipo para el giro de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

8.13. Entregar, a través del representante legal del Consorcio Obras Medellín 2015, a Alianza junto con la instrucción de giro, previamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal la indicación y constancia de todas las liquidaciones que efectuó con respecto a dichos giros por concepto retenciones en la fuente, IVA, ICA, correspondientes, entre otros.

Cláusula 9 – Derechos del Fideicomitente.

Son derechos del Fideicomitente los siguientes:

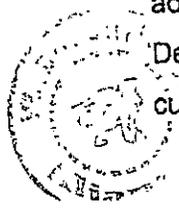
9.1 Solicitar la remoción de la Fiduciaria cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la Entidad Estatal.

9.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la Fiduciaria en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este Contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones de la Fiduciaria.

Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.1 Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en los fondos de inversión colectivos administrados por la Fiduciaria que cumplan con las condiciones del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008 o en cuentas de ahorro y/o corrientes, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

respectivos fondos de inversión colectivos han sido puestos a disposición del Fideicomitente en la página web www.alianza.com, razón por la cual el Fideicomitente declara conocerlos y aceptarlos.

10.2 Efectuar los Giros o Desembolsos ordenados por el Fideicomitente, a través del representante legal del Consorcio Obras Medellín 2015, aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.

10.3 Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal. En este caso, el Fideicomitente autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal.

10.4 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

10.5 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o del Fideicomitente, así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

10.6 Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias.

10.7 Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

10.8 Rendir informes de su gestión al Fideicomitente y a la Entidad Estatal cada mes, el cual debe ser entregado al Fideicomitente y al Beneficiario dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del respectivo corte.

10.9 Informar mensualmente al Fideicomitente y a la Entidad Estatal sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del Patrimonio Autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados.

10.10 Rendir al FIDEICOMITENTE cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el FIDEICOMITENTE, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera). Por su parte, EL FIDEICOMITENTE tendrá diez (10) días hábiles desde la fecha de envío del mencionado correo electrónico por parte de la FIDUCIARIA, para presentar sus correspondientes observaciones u objeciones.

10.11 Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del Patrimonio Autónomo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

10.12 Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

10.13 Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del Patrimonio Autónomo, en cuanto



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

sea informada por el Fideicomitente de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE de su obligación de impartir instrucciones a ALIANZA al respecto, hará responsable al FIDEICOMITENTE de cualquier perjuicio, demanda o reclamación que surja con ocasión de dichos hechos o actos de terceros. En todo caso, el FIDEICOMITENTE será responsable por cualquier acto propio en contra de los bienes fideicomitidos.

Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria.

La Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la Cláusula 2 del presente Contrato de Fiducia Mercantil, además de efectuar los Giros y/o Desembolsos con los recursos del Patrimonio Autónomo y no está obligada a responder por las obligaciones del Fideicomitente, o del representante legal del Consorcio Obras Medellín 2015, derivadas del Contrato Estatal, ni por el incumplimiento de los Giros que tenga como causa la mora en la entrega del Anticipo.

En todo caso, la Fiduciaria es responsable frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la Entidad Estatal en su condición de Beneficiario del presente Contrato de Fiducia Mercantil, incluyendo las de administración y Giros o Desembolsos de los recursos.

Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que Alianza adquiere como vocera del Patrimonio Autónomo, queda entendido que la FIDUCIARIA no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que el fideicomitente o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos.



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREAMQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo.

La Fiduciaria no responde por la insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al Fideicomitente o terceras personas.

Cláusula 13 – Obligación de constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

La suscripción del presente Contrato de Fianza Mercantil no reemplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del Fideicomitente de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo frente a la Entidad Estatal, conforme al Contrato Estatal y el artículo 2.2.1.2.3.10 del Decreto 1082 de 2015

Cláusula 14 – Procedimiento Operativo.

El presente contrato tendrá el siguiente procedimiento operativo para la realización de los Giros que ordene el Fideicomitente, a través del representante legal del Consorcio Obras Medellín 2015, previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor, conforme a lo establecido en este contrato.

Una vez recibida la orden de giro por parte del representante legal del Consorcio Obras Medellín 2015 y aprobada por el Interventor y/o Supervisor, la Fiduciaria procederá a realizar la siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREAMQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de giro: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de giro tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del giro. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del giro, e) Que el giro ordenado se encuentre dentro de los rubros de Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo (iii) Verificación de la existencia de recursos en el Fideicomiso: La Fiduciaria procederá a verificar la existencia de recursos en el FIDEICOMISO para efectuar los giros ordenados. Si no hay recursos para realizar los Giros ordenados, éstos no serán efectuados y la Fiduciaria informará al representante legal del Consorcio Obras Medellín 2015 y al Interventor y/o Supervisor. Si existen los recursos para atender los Giros solicitados y las órdenes de giro están correctas, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al Fideicomitente para su respectiva corrección.

La FIDUCIARIA tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada giro, tres (3) días hábiles desde el momento de recepción de la orden de giro completa con todos los soportes, remitida por el representante legal del Consorcio Obras Medellín 2015 y solo realizará el giro mediante abono en cuenta.

La FIDUCIARIA no recibirá órdenes de giro, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax o correo electrónico.

Cláusula 15 – Costos y Gastos.

Todos los costos, gastos y giros, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la Fiduciaria serán a cargo del Fideicomitente.

Se considerará como gastos los siguientes:

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

1. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
2. Los gastos bancarios o similares que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, Gravamen a los Movimientos Financieros, comisiones y desembolsos.
3. El giro de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
4. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del Fideicomiso por solicitud del Fideicomitente, la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial, los cuales serán asumidos por el Fideicomitente.
5. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el Fideicomitente y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
6. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del patrimonio autónomo.
7. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

La FIDUCIARIA no asume con recursos propios giros derivados del presente contrato.

El Fideicomitente suministrará a la FIDUCIARIA los recursos que sean necesarios para sufragar los costos y gastos mencionados, con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la Fiduciaria solicitará los recursos al Fideicomitente con una antelación de cinco (5) días hábiles.



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Para garantizar el pago de la comisión fiduciaria así como todos los costos y gastos del Fideicomiso, el Fideicomitente firma en favor de la FIDUCIARIA un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

Cláusula 16 – Comisión Fiduciaria:

Como retribución por sus servicios Alianza tendrá derecho a título de Comisión, a las siguientes sumas de dinero, las cuales están a cargo del Fideicomitente.

1. Mensualmente, una suma equivalente a cero punto cinco (0.5 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pagaderos mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato, la cual se cobrará a partir de la fecha de ingreso de los recursos al Fideicomiso (sin que esto exceda de un mes). Esta comisión cubre la realización de hasta veinte (20) desembolsos mensuales al Fideicomitente o giros a terceros.
2. Por cada desembolso o giro adicional a los incluidos en la comisión establecida en el numeral segundo anterior, se cobrará una comisión igual a quince mil pesos (\$15.000) si es vía ACH y diecisiete mil pesos (\$17.000) si es en cheque.
3. Por la inversión de los recursos en el Fondo Abierto Alianza Gobierno administrado por ALIANZA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 por medio del cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial, aplicará lo previsto en el Reglamento correspondiente, el cual se encuentra puesto a disposición del Fideicomitente mediante su publicación en la página web de la Fiduciaria www.alianza.com.co.
4. Por cada documento legal adicional a los establecidos en el contrato, diferentes del contrato fiduciario y los señalados en la propuesta de prestación de servicios, se cobrará una suma equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente.
5. En el caso de que surjan en desarrollo del Fideicomiso actuaciones que requieran

547

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREAMQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

la asistencia de funcionarios de Alianza, se cobrará la tarifa horas /hombre de la siguiente forma: Presidente: Un (1) salarios mínimos legales mensuales vigentes, Vicepresidente: cero punto siete (0.7) salarios mínimos legales mensuales vigentes, Gerente o Director de Negocios: cero punto cinco (0.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Consideraciones Especiales.

- La comisión fiduciaria se causará, liquidará y cobrará mensualmente, y pagada por el Fideicomitente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Las comisiones fiduciarias estarán gravadas con el Impuesto a las Ventas (I.V.A.), de conformidad con la normatividad vigente.
- Las sumas establecidas anteriormente que no estén determinadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumidor.
- Cualquier gestión adicional no definida en el contrato será cobrada de manera independiente, previo acuerdo entre las partes.
- Alianza podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del contrato si al momento en que sea solicitada se está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria que se establece a su favor en esta cláusula o no se haya contemplado en el presente contrato.

Este contrato contiene obligaciones claras expresas y exigibles, en cabeza del Fideicomitente, especialmente la de pagar la comisión fiduciaria a favor de Alianza, y los demás costos y gastos del Fideicomiso, por lo que presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

La comisión fiduciaria será pagada de manera solidaria por quien ostente la calidad de Fideicomitente. En el evento que exista incumplimiento total o parcial en dicho pago, la Fiduciaria podrá exigir el mismo a cualquiera los Fideicomitentes.

Cláusula 17 – Causales de Terminación:

Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto las causales establecida en los numerales sexto (6º), décimo (10º) y décimo primero (11º) del mismo.
2. Por la renuncia de la Fiduciaria, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Cuando no existan recursos en el Fideicomiso, por haberse agotado la totalidad de los mismos, bien sea que los mismos sean destinados a los giros previstos en este contrato, o entregados a la Entidad Estatal, todo de conformidad con lo aquí establecido.
4. Por encontrarse el Fideicomitente incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).

Cláusula 18 – Liquidación del Contrato:

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del patrimonio autónomo. Terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en la cláusula anterior, se procederá a la liquidación del patrimonio autónomo



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. Por su parte, El Fideicomitente y la Entidad Estatal tendrán diez (10) días hábiles desde la fecha de envío del mencionado correo electrónico por parte de la Fiduciaria, para presentar objeciones a la correspondiente rendición de cuentas.

Todos los gastos que genere la ejecución del presente contrato y su terminación pendientes de pago, serán asumidos automáticamente por El Fideicomitente, quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el Fideicomitente con la firma del presente contrato.

En todo caso, la liquidación del Fideicomiso se entenderá culminada siempre y cuando se hayan entregado todos y cada uno de los bienes fideicomitados a quien corresponda de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, mientras esto no ocurra, se seguirá causando la comisión fiduciaria a favor de Alianza.

Cláusula 19 – Notificaciones, Lugar de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y cláusula de No Localización de Fidelcomitentes:

Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

Fideicomitente : Atención: Luis Alejandro Barbosa Ramírez Dirección: Cll. 105 A No. 14-92 Ofc.706 Teléfono: 2154427 Correo electrónico:	Fiduciaria: Atención: Gustavo Adolfo Martínez García Dirección: Avenida Carrera 15 número 100-43 de Bogotá Teléfono: 6447700
--	--



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

construccioneslab@gmail.com	Correo electrónico: ncaro@alianza.com.co
Entidad Estatal: Municipio de Medellín Nombre: Javier Darío Toro Zuluaga Dirección: Teléfono: Correo electrónico:	

El lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato es Bogotá.

En el evento que no sea posible la localización del Fideicomitente, del representante legal del Consorcio Obras Medellín 2015 o del Supervisor o Interventor, luego del envío de dos comunicaciones escritas con intervalos de veinte (20) días calendario, requiriéndolo en tal sentido a la última dirección de correspondencia registrada en Alianza, la Fiduciaria quedará facultada para terminar el presente contrato por imposibilidad de desarrollar su objeto, y en consecuencia procederá a informar de tal hecho a la Entidad Estatal, y devolver los recursos fideicomitados conforme a las instrucciones que la Entidad Estatal imparta.

Cláusula 20 – Autorización Reporte y Consulta a la CIFIN:

El Fideicomitente o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de Fideicomitente, autoriza a la FIDUCIARIA a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información de Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como clientes de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o

549



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE LAB CONSTRUCCIONES S.A.S Y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MEDELLIN 2015 Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el Fideicomitente conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de la CIFIN, y las normas legales que regulen la materia. Igualmente, el Fideicomitente, manifiestan que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información del Sector Financiero CIFIN y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Cláusula 21 – Actualización de Información y Mecanismos de Mitigación de Riesgo:

EL Fideicomitente se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la FIDUCIARIA para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

Alianza aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato al Fideicomitente, a sus cesionarios por otra parte desde su vinculación, y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

A. RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ: ALIANZA cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico





PRF-005-2019
552



Radicado: R 202100001668
Fecha: 2021/08/03 12:26 PM
Enviado a 1200
JUAN DIEGO GONZ LEZ PUERTA



Bogotá D.C., 28 de julio de 2021



Alianza



Fecha 30/07/2021 02:45:24 p.m. (S) B4093230
Destinatario CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN
Remitente LINA FERNANDA GUEVARA MORA

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

Atn. Sr. JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA

CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga

Medellín - Antioquia

ASUNTO: FIDEICOMISO CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015
Respuesta comunicación - radicado 202100002267

Respetado señor Juan Diego,

Damos acuse de recibido a la comunicación allegada mediante correo eléctrico el día 23 de julio de 2021 y con radicado 202100002267, en la cual solicitan copia completa del expediente contentivo del contrato de Fiducia Mercantil Fideicomiso Consorcio Obras Medellín 2015. Con el fin de dar respuesta a continuación relacionamos los documentos que se adjuntan a la presente comunicación:

- Copia del contrato de fiducia mercantil.
- Copia del plan de inversión del anticipo.
- Copia de las ordenes de giro realizadas.
- Copia de las rendiciones de cuentas.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL
Representante legal
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

como vocera del FIDEICOMISO CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015
NIT. 830.053.812-2



Firmado digitalmente por Laura Alejandra Aranguren Turmeque
Fecha: 2021.07.28 21:39:48 -05'00'

VICIA S/O SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS DE COLOMBIA



Contraloría
General de Medellín
Control eficiente, ciudad sostenible

Se requiere dar cumplimiento a la presente solicitud dentro del término de diez (10) días establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, so pena de aplicar las sanciones previstas en la normatividad vigente.

Cordialmente,

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA

Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal Y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Ana Beatriz Guerra
Revisó: Martín García



Radicado: R 202100001670
Fecha: 2021/08/04 8:01 AM
Enviado a 1200
JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA

555
Contraloría
General de Medellín



Alcaldía de Medellín

Medellín, 02 de agosto de 2021

202130324603

Doctor

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA

Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Contraloría General de Medellín

Medellín

Asunto: Respuesta solicitud de información Proceso de Responsabilidad Fiscal Rad 005-2019, oficios 202110225408 y 202110231460 oficio complementario.

La Secretaría de Infraestructura Física avocó conocimiento de los oficios por medio del cual se solicita información, con el fin de determinar las circunstancias de tiempo modo y lugar, dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal del asunto, una vez analizado el cuerpo de los oficios me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Copia del Contrato 4600062238 de 2015, celebrado por el con el Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física y el CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015, integrado por LAB CONSTRUCCIONES SAS., con NIT 900.163.434-7 y CONSTRUCTORA CREARQ S.A.S., con NIT 900.686.537-1, cuyo objeto consistió en la "INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN". (tomado textual del oficio original)
 - Se allega copia del contrato 4600062238 de 2015 suscrito entre el Municipio de Medellín y el Consorcio Obras Medellín 2015, así mismo su etapa precontractual y los demás documentos generados durante la ejecución del contrato, solicitados en el oficio complementario, no se aporta el acta de liquidación toda vez que la misma se encuentra en realización. Ver carpeta 1
2. Copia del Contrato 4600062119 de 2015, celebrado entre el Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura física y CIVING INGENIEROS CONTRATISTA S. EN C., cuyo objeto es la: "ÍTER VENTORÍA A LA INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE LA INTERVENTORÍA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN". (tomado textual del oficio original)

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

- Se allega copia del contrato 4600062119 de 2015, suscrito entre el Municipio de Medellín y la firma interventora Civing Ingenieros Contratistas S.A.S, así mismo su etapa precontractual y los demás documentos generados durante la ejecución del contrato, solicitados en el oficio complementario, no se aporta el acta de liquidación toda vez que la misma se encuentra en realización. Ver carpeta 2.
3. Copia de la Resolución 018 del 24 de abril de 2014 expedida por el COMFIS que reguló el manejo de anticipo en los contratos de obra pública que celebra el municipio de Medellín.
 - Se anexa Copia de la resolución 018 del 24 de abril de 2014 expedida por el COMFIS. Ver carpeta 3
 4. Presente un informe financiero de la ejecución del contrato 4600062238 de 2015, cuyo objeto consistió en la "INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN", en el cual se aprecie la amortización del anticipo entregado al contratistas y los pagos de actas de avance de obra pagado con sus respectivos soportes de pago.
 - Se presenta el informe financiero por medio del cual da cuenta de la amortización del anticipo, el cual se adjunta en Excel, en el cd anexo. Ver carpeta 4.
 5. Remita todos los informes de interventoría presentados por CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS 5 EN O, con NIT 860.451.253-1 relativos al contrato 4600062238 de 2015, cuyo objeto consistió en la "INTERVENCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REDES Y SU INSTALACIÓN", en el cual se aprecie la amortización del anticipo entregado al contratistas y los pagos de actas de avance de obra pagado con sus respectivos soportes de pago.
 - Se remite todos los informes de interventoría emitidos por el contratista interventor Civing Ingenieros Contratistas SAS. Ver carpeta 5.
 6. Informe si se realizó registro fotográfico o fílmico del estado de la obra pública objeto del contrato 4600062238 de 2015 previo a la iniciación de las obras, por parte del contratista CONSORCIO OBRAS MEDELLÍN 2015, y al momento





Alcaldía de Medellín

terminar la relación contractual, en caso de existir dicho registro remitir la correspondiente reproducción.

- Se allega registro fotográfico por medio del cual se evidencia el estado de la Biblioteca antes y después. Ver carpeta 5.
7. Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 520-87-994000000058, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, quien se encuentra vinculada al presente proceso de responsabilidad fiscal correspondiente a la siguiente descripción:

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 520-87-994000000058			
AMPAROS	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	31/10/2018	31/10/2019	\$10.250.000.000

- Se remite la póliza número 520-87-994000000058, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, Ver carpeta 6.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé cuando sea requerida.

Atentamente,

Natalia Urrego Arias
NATALIA URREGO ARIAS
 Secretaria de Infraestructura Física.

Anexo: CD, con anexos

Elabora Hiller Marbey Correa Profesional Universitario Leidy Johana Correa Rueda Contratista Apoyo Técnico a la Gestión Carlos Alberto Lizcano Rendon Abogado – Contratista	Reviso Cesar Javier Silva Medina Líder de programa – Unidad Jurídica	Aprobó Carlos Fernando Borja Jimenez Subsecretario de Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Física
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para la firma.		



(1)

(2)

Alexandra Maria Cano Carmona

De: Caez Muñoz Mejía <info@cmmlegal.co>
Enviado el: jueves, 5 de agosto de 2021 4:05 p. m.
Para: Alexandra Maria Cano Carmona; Martin Alonso Garcia Agudelo
CC: Antony Ricardo Palacios Vargas; Jeison Felipe Gómez; Ana Lucia Zabaleta Manrique; Guillermo Caez
Asunto: PRF 005-2019 Consorcio Obras Medellín 2015 y Otro
Datos adjuntos: PRF 005-2019 Solicitud de acceso al expediente.pdf

Señora

Alexandra Cano

Contraloría de Medellín (Antioquia)

Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva^[1]

E. S. D.

Referencia: Responsabilidad Fiscal
Radicado: **PRF 005-2019.**
Presuntos Responsables: Consorcio Obras Medellín 2015 y Otro.

Asunto: **Solicitud de acceso al expediente**

Guillermo Orlando Cáez Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.263 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 179.570 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del **Consorcio Obras Medellín 2015** identificado con NIT 900.888.104-3, de conformidad con el poder conferido, dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal promovido por esta entidad en su contra y bajo el radicado No. PRF 005-2019, por medio del presente escrito me permito aportar:

- **Solicitud de acceso al expediente**

Sin otro particular,

Info - CMM Abogados.
 Cra 17 No. 89 - 31 Of. 403
 (+57 1) 702 19 24 / 805 49 21
 Bogotá - Colombia
www.cmmlegal.co

CÁEZ
 MUÑOZ
 MEJÍA
 ABOGADOS



[1] Correo electrónico del funcionario encargado: Martin.garcia@cgm.gov.co |

Señora

Alexandra Cano

Contraloría de Medellín (Antioquia)

Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva¹

E.

S.

D.

Referencia: Responsabilidad Fiscal

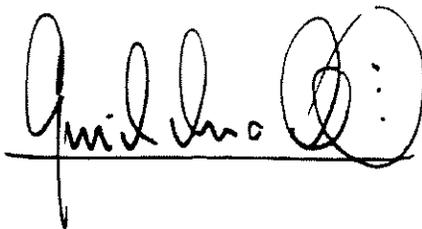
Radicado: **PRF 005-2019.**

Presuntos Responsables: Consorcio Obras Medellín 2015 y Otro.

Asunto: Solicitud de acceso al expediente

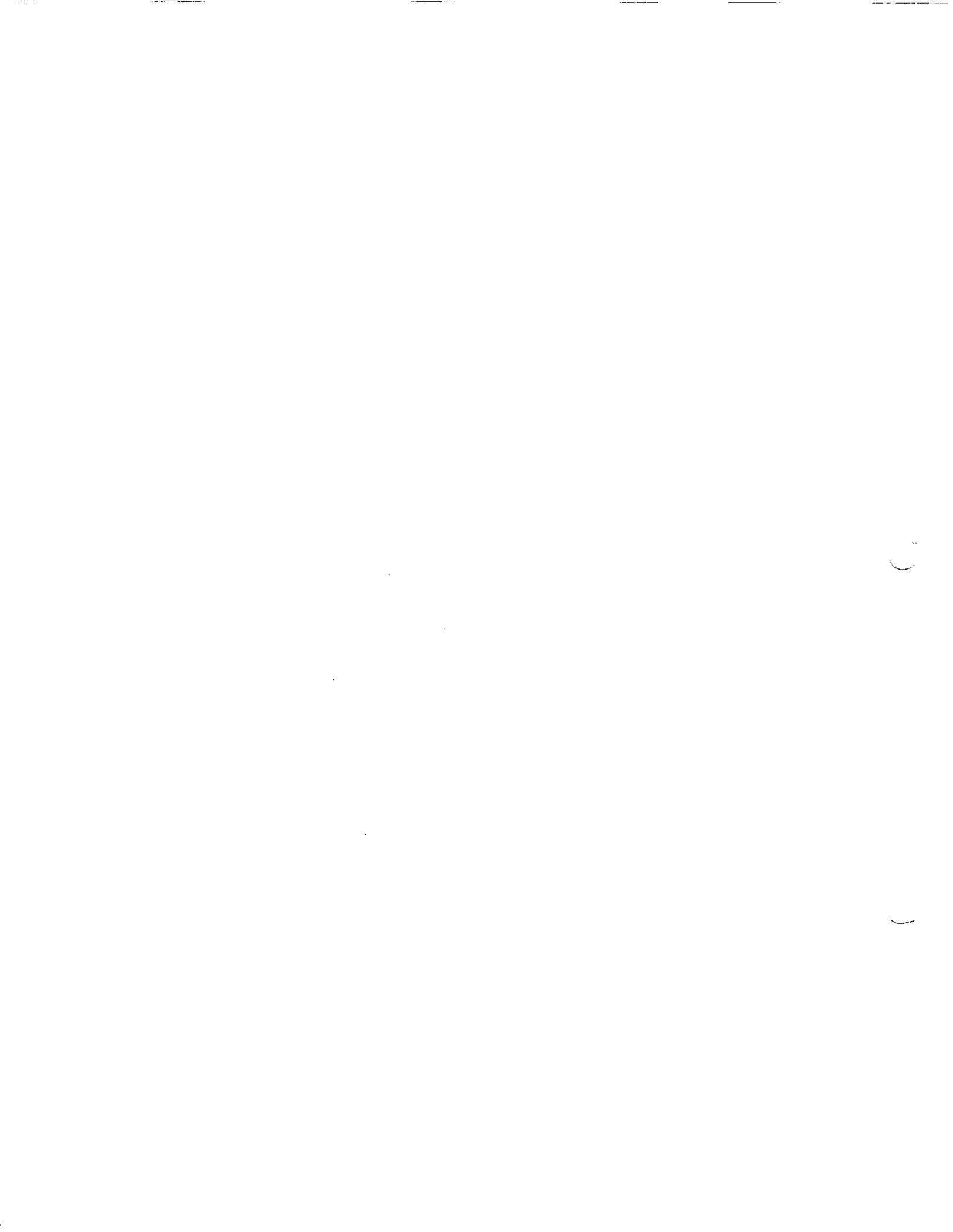
Guillermo Orlando Cáez Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.263 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 179.570 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Consorcio Obras Medellín 2015 identificado con NIT 900.888.104-3, de conformidad con el poder conferido, dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal promovido por esta entidad en su contra y bajo el radicado No. PRF 005-2019, por medio del presente escrito me permito solicitar enlace de acceso al expediente digital del proceso de referencia, su envío a los correos electrónicos info@cmmlegal.co, azabaleta@cmmlegal.co y fgomez@cmmlegal.co.

Atentamente,



GUILLERMO ORLANDO CÁEZ GÓMEZ
 C.C. No. 80.083.263 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 179.570 del Consejo Superior de la Judicatura.

¹ Correo electrónico del funcionario encargado: Martin.garcia@cgm.gov.co.



Alexandra Maria Cano Carmona

De: Alexandra Maria Cano Carmona
Enviado el: viernes, 6 de agosto de 2021 9:17 a. m.
Para: Caez Muñoz Mejia; Martin Alonso Garcia Agudelo
CC: Antony Ricardo Palacios Vargas; Jeison Felipe Gómez; Ana Lucia Zabaleta Manrique; Guillermo Caez; Nora Elena Ocampo Ochoa
Asunto: RE: PRF 005-2019 Consorcio Obras Medellín 2015 y Otro

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Caez Muñoz Mejia	
	Martin Alonso Garcia Agudelo	Entregado: 6/08/2021 9:17 a. m.
	Antony Ricardo Palacios Vargas	
	Jeison Felipe Gómez	
	Ana Lucia Zabaleta Manrique	
	Guillermo Caez	
	Nora Elena Ocampo Ochoa	Entregado: 6/08/2021 9:17 a. m.

Muy buenos días Sr. Guillermo,

El expediente está disponible para consulta de las partes, apoderados y dependientes en el horario de 8am – 3pm, de lunes a viernes, en las Instalaciones de la Contraloría General de Medellín: Calle 53 N°52-16, piso 5, Edificio Miguel de Aguinaga, Medellín. Al momento no contamos con copia digital del mismo.

Tenemos como dependiente autorizado para esta consulta al Abogado: ANTONY RICARDO PALACIOS VARGAS, identificado con CC 1.015.459.475 y T.P. 321.337.

Agradecemos nos informe previamente por este medio o telefónicamente para permitir el acceso al edificio sin inconveniente.

Cordialmente,



ALEXANDRA MARÍA CANO CARMONA
 Técnico Operativo C.A. Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Calle 53 # 52 -16 Ed. Miguel de Aguinaga Tel: 4033160 Ext: 7908
 Email: Alexandra.cano@cgm.gov.co
participa@cgm.gov.co - 018000512111
www.cgm.gov.co

De: Caez Muñoz Mejia <info@cmmlegal.co>

Enviado el: jueves, 5 de agosto de 2021 4:05 p. m.

Para: Alexandra Maria Cano Carmona <alexandra.cano@cgm.gov.co>; Martin Alonso Garcia Agudelo <Martin.garcia@cgm.gov.co>

CC: Antony Ricardo Palacios Vargas <apalacios@cmmlegal.co>; Jeison Felipe Gómez <fgomez@cmmlegal.co>; Ana Lucia Zabaleta Manrique <azabaleta@cmmlegal.co>; Guillermo Caez <Gcaez@cmmlegal.co>

Asunto: PRF 005-2019 Consorcio Obras Medellín 2015 y Otro

Señora

Alexandra Cano

Contraloría de Medellín (Antioquia)

Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva^[1]

E. S. D.

Referencia: Responsabilidad Fiscal

Radicado: **PRF 005-2019.**

Presuntos Responsables: Consorcio Obras Medellín 2015 y Otro.

Asunto: Solicitud de acceso al expediente

Guillermo Orlando Cáez Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.263 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 179.570 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del **Consorcio Obras Medellín 2015** identificado con NIT 900.888.104-3, de conformidad con el poder conferido, dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal promovido por esta entidad en su contra y bajo el radicado No. PRF 005-2019, por medio del presente escrito me permito aportar:

- **Solicitud de acceso al expediente**

Sin otro particular,

Info - CMM Abogados.

Cra 17 No. 89 - 31 Of. 403

(+57 1) 702 19 24 / 805 49 21

Bogotá - Colombia

www.cmmlegal.co

**CÁEZ
MUÑOZ
MEJÍA** 
ABOGADOS



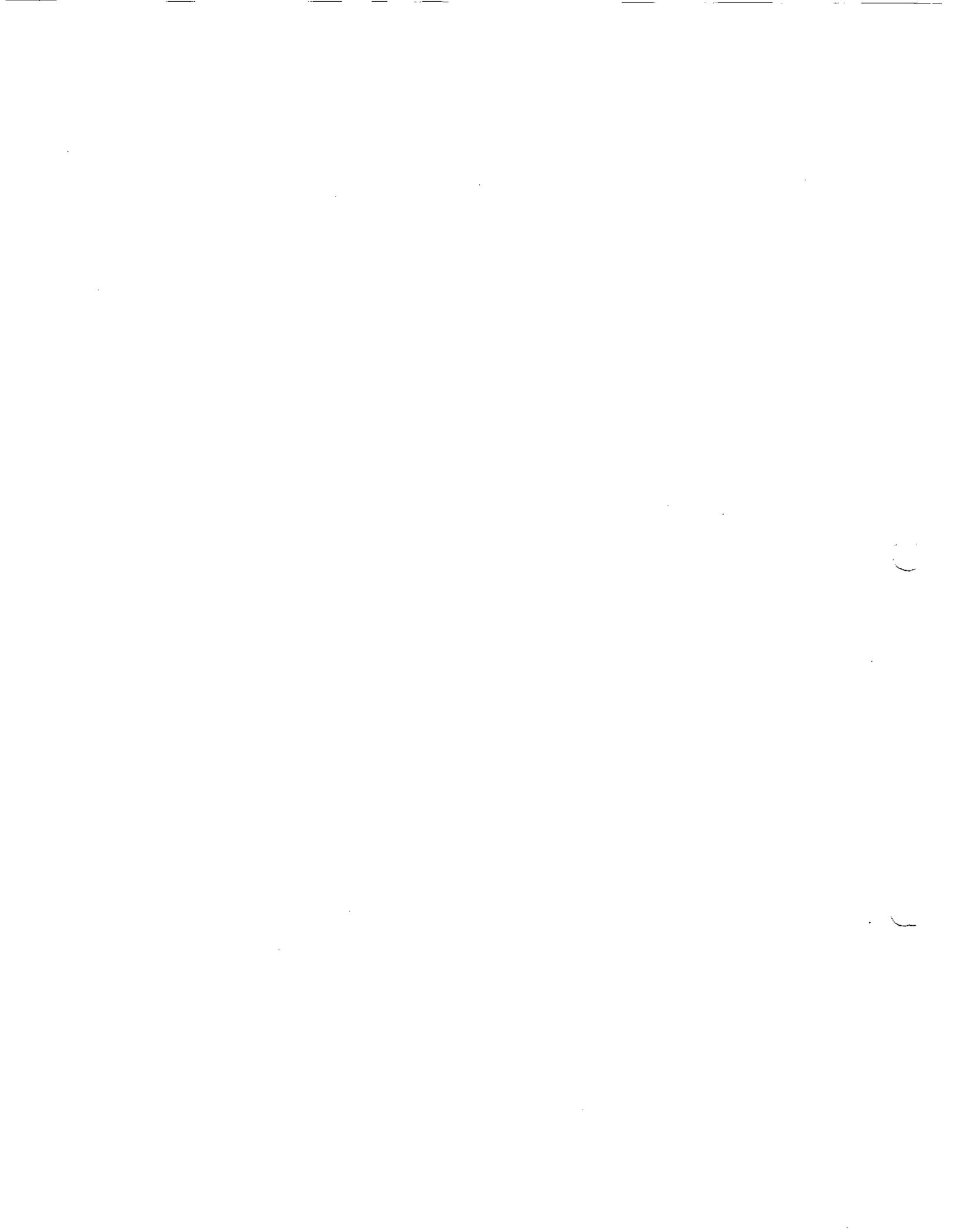
Alexandra Maria Cano Carmona

De: postmaster@cmmlegal.co
Para: Caez Muñoz Mejia
Enviado el: viernes, 6 de agosto de 2021 9:17 a. m.
Asunto: Entregado: RE: PRF 005-2019 Consorcio Obras Medellín 2015 y Otro

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Caez Muñoz Mejia \(info@cmmlegal.co\)](mailto:info@cmmlegal.co)

Asunto: RE: PRF 005-2019 Consorcio Obras Medellín 2015 y Otro



REDEX S.A.S
 NIT: 810269886
 Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800
 Mensajería Expressa Licencia 1838 R.P. 0287 MINTIC

REMITENTE: CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN NIT: 810269886
 DIR: CL 53 52 16 ED MIGUEL DE AGUINAGA TEL: 4033160
 CIUDAD: MEDELLIN CP: 500

ISIC/P Gramos: Fecha Entrega (Días hábiles) 31/07/2021

Observación: Funcionario Redex: Fecha:

315	DD	MM	AAAA	HORA
320				

REDEX S.A.S
 NIT: 810269886
 Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800
 Mensajería Expressa Licencia 1838 R.P. 0287 MINTIC

REMITENTE: CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN NIT: 810269886
 DIR: CL 53 52 16 ED MIGUEL DE AGUINAGA TEL: 4033160
 CIUDAD: MEDELLIN CP: 500

ISIC/P Gramos: Fecha Entrega (Días hábiles) 31/07/2021

Observación: Funcionario Redex: Fecha:

315	DD	MM	AAAA	HORA

562

Origen: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Destino: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
 GU 10025474 - GE - RAD - 202100002319 28/07/2021

Destinatario: LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO
 Empresa: REDEX S.A.S
 Dirección: CALLE 57 N° 6A 145 APTO 605
 Teléfono: 3008175007
 Cod. Postal: 500

Nombre de quien recibe:		Fecha y hora:	Revisado:	NO RECLAMADO	TRASLADO P.	Cedula:
Valor declarado:		Valor seguro:	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.	Valor total: \$ 0
DEVOLUCION		DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	
		DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P.CERRADO	DEMOCIDO	D.ACESO ORDEN PUBLICO

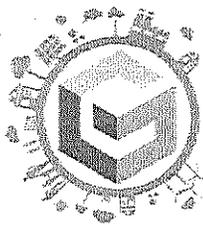
Origen: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Destino: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
 GU 10025474 - GE - RAD - 202100002319 28/07/2021

Destinatario: LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO
 Empresa: REDEX S.A.S
 Dirección: CALLE 57 N° 6A 145 APTO 605
 Teléfono: 3008175007
 Cod. Postal: 500

Nombre de quien recibe:		Fecha y hora:	Revisado:	NO RECLAMADO	TRASLADO P.	Cedula:
Valor declarado:		Valor seguro:	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.	Valor total: \$ 0
DEVOLUCION		DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	
		DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P.CERRADO	DEMOCIDO	D.ACESO ORDEN PUBLICO

562





Contraloría
General de Medellín
Centro eficiente y ciudadana

563

1200-

Medellín,

Doctora
LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO
Calle 57 N°6ª -145 Apto 605
lmalorozco@gmail.com
Medellín

Radicado: E 202100002319
Fecha: 2021/07/28 11:10 AM
Generado por 1200
LUZ MARINA LOPEZ OROZCO



Asunto: Programación citación versión libre. Proceso de responsabilidad fiscal radicado 005 de 2019.

Le comunico que esta Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín reprogramó diligencia de versión libre dentro del PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL radicado 005 de 2019, para el día viernes (13) de agosto de 2021, a las nueve (9:30 a.m.) de la mañana.

Para lo cual se le solicita comparecer virtualmente ante este Ente de Control Fiscal indicando, con una antelación mínima de tres (3) días de la fecha señalada para la diligencia, el correo electrónico en el cual se le enviará el link para adelantar la diligencia virtual al correo Alexandra.cano@cgm.gov.co.

A la diligencia podrá asistir acompañada de apoderado de confianza.

En caso de no poder presentarse a la diligencia podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado¹.

Atentamente,

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA
Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Ana Beatriz G.
Revisó: Martín G.

¹ Artículo 136 del Decreto Ley 403 de 2020.





Ana Beatriz Guerra de Hernández

De: Alexandra Maria Cano Carmona
Enviado el: martes, 3 de agosto de 2021 8:26 a. m.
Para: Ana Beatriz Guerra de Hernández
Asunto: RE: CIITA VERSIÓN LIBRE PROCESO 005 DE 2019

Importancia: Alta

Anyyy son los 2? 005 de 2019 o PRF 005 de 2019?

Estoy atenta para proceder con lo encomendado.

Chaito.... Alexandra.

De: Ana Beatriz Guerra de Hernández
Enviado el: lunes, 2 de agosto de 2021 3:20 p. m.
Para: lmalorozco@gmail.com
CC: Alexandra Maria Cano Carmona <alexandra.cano@cgm.gov.co>; Martin Alonso Garcia Agudelo <Martin.garcia@cgm.gov.co>
Asunto: RV: CIITA VERSIÓN LIBRE PROCESO 005 DE 2019

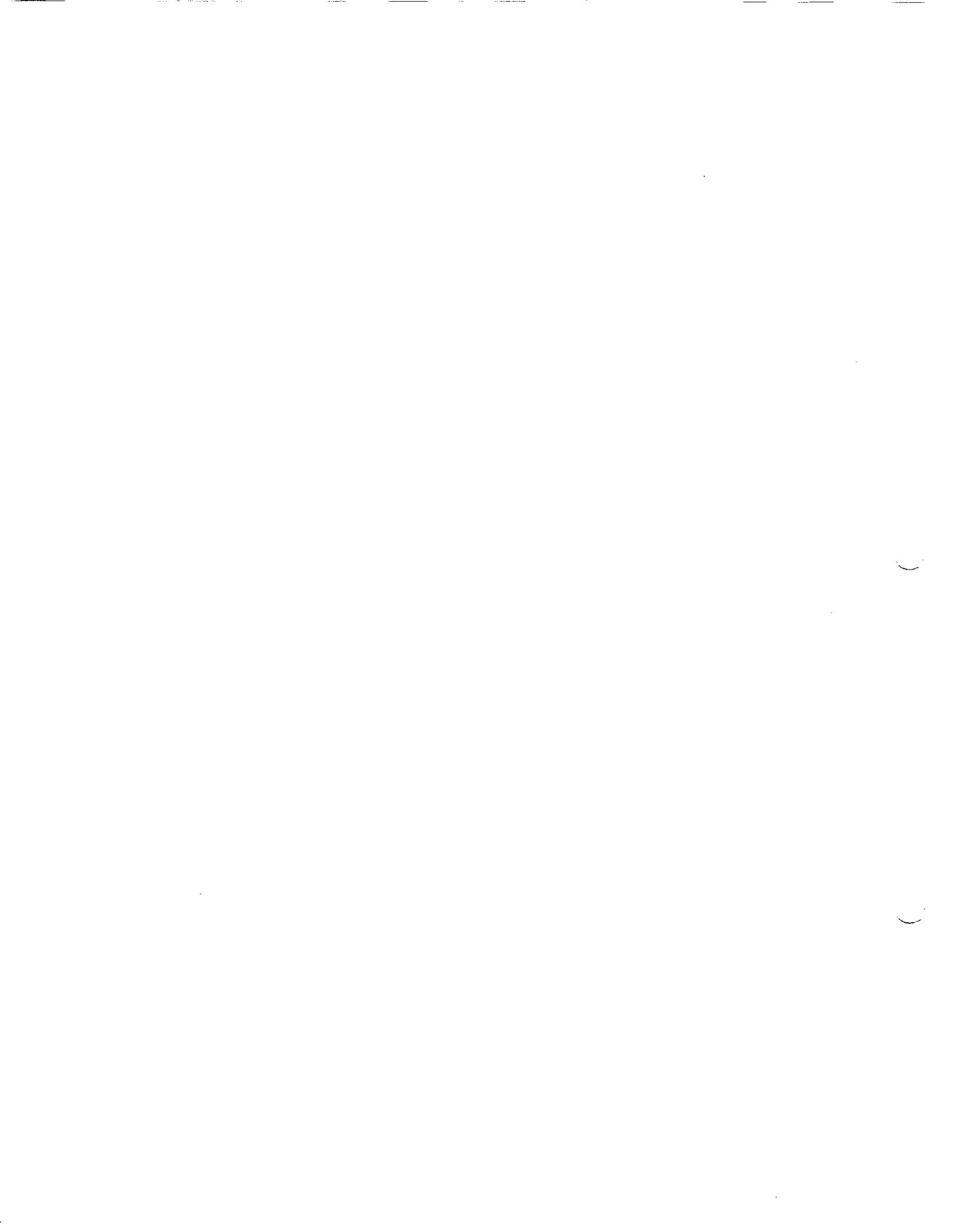
Buenas tardes señora Luz Marina López Orozco, le envío cita versión libre PR 005 de 2019

**ANA BEATRIZ GUERRA HERNÁNDEZ**

Profesional Universitaria S.C.A. Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Ecuatoria

Calle 53 # 52 -16 Ed: Miguel de Aquinaga Tel: 4033160 Ext: 7700
Email: Aguerra@cgm.gov.co

participa@cgm.gov.co - 018000512111
www.cgm.gov.co



Martin Alonso Garcia Agudelo

De: Luz Marina Lopez Orozco <lmlopezo@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 12 de agosto de 2021 11:29 a. m.
Para: Ana Beatriz Guerra de Hernández; Alexandra Maria Cano Carmona; Martin Alonso Garcia Agudelo; participa
CC: Luzma Gmail; Juan Camilo Osorio Giraldo
Asunto: RV: 005 2019 Presentación Versión Libre. LUZ MARINA LÓPEZ
Datos adjuntos: 005 2019 Contraloría General de Medellín.pdf; Anexo 1 Decreto nombramiento SIF LMLO.pdf; Anexo 2 Acta de Posesion SIF LMLO.pdf; Anexo 5 Poder .pdf; Anexo 3 Resolución N 0175 (7).pdf; Anexo 4 Acto de notificación.pdf

Cordial Saludo,

Doctor

JUAN DIEGO GONZALEZ PUERTA

Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Contraloría General de Medellín

Calle 53 # 52 – 16

Edificio Miguel de Aguinaga

aguerra@cgm.gov.co

alexandra.cano@cgm.gov.co

martin.garcia@cgm.gov.co

participa@cgm.gov.co

403 31 60 EXT 7700

Referencia: Presentación Versión Libre. LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO

Proceso: PRF 005 -2019. Responsabilidad Fiscal.

Entidad afectada: Municipio de Medellín – Secretaría de Infraestructura.

Presunta responsable: LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO

Cordial saludo,

LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.728.540, atendiendo el llamado del ente de control que representa, presento de forma escrita Versión Libre dentro del término otorgado respecto a los hechos descritos en el auto 337 “ADICIÓN A LA APERTURA DE DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005 – 2019” del 8 de julio de 2021, en proceso de responsabilidad fiscal.

SOBRE LOS HECHOS QUE DIERON LUGAR A LA INVESTIGACIÓN Y SOBRE MI GESTIÓN

Mediante Decreto Municipal 0042 del 7 de enero de 2016 (Anexo 1) y acta de posesión 0062 del 12 de enero de 2016 (Anexo 2), yo **LUZ MARINA LOPEZ OROZCO** fui nombrada como Secretaria de Infraestructura Física del Municipio de Medellín, cargo de libre nombramiento y remoción que desempeñé durante el periodo comprendido entre el 12 de enero de 2016 y el 22 de enero de 2017.

Tal como se indica en el Auto 337 “ADICIÓN A LA APERTURA DE DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005 – 2019” del 8 de julio de 2021, en la página 4ª “DESCRIPCIÓN DEL HECHO MOTIVO DE LA INVESTIGACIÓN”, fue mi predecesor, Javier Darío Toro Zuluaga, quien celebró el contrato 4600062238 de 2015.

De lo relatado en el citado auto 337 y de las descripciones del pie de página del folio en mención, se puede evidenciar que el “VALOR DEL ANTICIPO APROBADO³” y el “VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO AL CONTRATISTA ⁴” fueron en el año 2015, es decir, previo a mi designación en la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín.

De otro lado, es necesario indicar, que mediante oficio 2016000108266 manifesté mi impedimento para conocer asuntos relacionados con la empresa Arquitectura y Concreto S.A. el cual fue aceptado mediante la Resolución N. 0175 del 26 de abril de 2016, Resolución en la cual, se designó como Secretario Ad Hoc al Subsecretario de Planeación de Infraestructura Física para que conociera sobre los trámites administrativos de Arquitectura y Concreto. S.A. (Anexo 3 Resolución N. 0175 del 26 de abril de 2016) (Anexo 4 Acto de notificación del Secretario Ad hoc)

Estaré siempre presta a brindar la información que consideren pertinente para esclarecer los hechos que generaron la presente apertura del proceso fiscal y demostrar la transparencia en mi actuar y la gestión.

Para lo pertinente, recibiré notificaciones en el correo electrónico lmlopezo@hotmail.com. o a través de mi apoderado JUAN CAMILO OSORIO GIRALDO portador de la T.P. 174.008, quien recibe notificaciones en el correo camilosorio23@gmail.com.

ANEXOS

(Anexo 1) Decreto Municipal 0042 de 2016 del 7 de enero de 2016

(Anexo 2) Acta de posesión 0062 del 12 de enero de 2016

(Anexo 3) Resolución N. 0175 del 26 de abril de 2016

(Anexo 4) Acto de notificación del Secretario Ad hoc

(Anexo 5) Poder que otorgo a Juan Camilo Osorio Giraldo

Atentamente,

LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO

C.C. 43.728.540



Doctor

JUAN DIEGO GONZALEZ PUERTA

Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Contraloría General de Medellín

Calle 53 # 52 – 16

Edificio Miguel de Aguinaga

aguerra@cgm.gov.co

alexandra.cano@cgm.gov.co

martin.garcia@cgm.gov.co

participa@cgm.gov.co

403 31 60 EXT 7700

Referencia: Presentación Versión Libre. LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO

Proceso: PRF 005 -2019. Responsabilidad Fiscal.

Entidad afectada: Municipio de Medellín – Secretaría de Infraestructura.

Presunta responsable: LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO

Cordial saludo,

LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.728.540, atendiendo el llamado del ente de control que representa, presento de forma escrita Versión Libre dentro del término otorgado respecto a los hechos descritos en el auto 337 "ADICIÓN A LA APERTURA DE DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005 – 2019" del 8 de julio de 2021, en proceso de responsabilidad fiscal.

SOBRE LOS HECHOS QUE DIERON LUGAR A LA INVESTIGACIÓN Y SOBRE MI GESTIÓN

Mediante Decreto Municipal 0042 del 7 de enero de 2016 (Anexo 1) y acta de posesión 0062 del 12 de enero de 2016 (Anexo 2), yo **LUZ MARINA LOPEZ**

OROZCO fui nombrada como Secretaria de Infraestructura Física del Municipio de Medellín, cargo de libre nombramiento y remoción que desempeñé durante el periodo comprendido entre el 12 de enero de 2016 y el 22 de enero de 2017.

Tal como se indica en el Auto 337 "ADICIÓN A LA APERTURA DE DECRETO DE PRUEBAS Radicado PRF 005 – 2019" del 8 de julio de 2021, en la página 4ª "DESCRIPCIÓN DEL HECHO MOTIVO DE LA INVESTIGACIÓN", fue mi predecesor, Javier Darío Toro Zuluaga, quien celebró el contrato 4600062238 de 2015.

De lo relatado en el citado auto 337 y de las descripciones del pie de página del folio en mención, se puede evidenciar que el "VALOR DEL ANTICIPO APROBADO³" y el "VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO AL CONTRATISTA ⁴" fueron en el año 2015, es decir, previo a mi designación en la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín.

De otro lado, es necesario indicar, que mediante oficio 2016000108266 manifesté mi impedimento para conocer asuntos relacionados con la empresa Arquitectura y Concreto S.A. el cual fue aceptado mediante la Resolución N. 0175 del 26 de abril de 2016, Resolución en la cual, se designó como Secretario Ad Hoc al Subsecretario de Planeación de Infraestructura Física para que conociera sobre los trámites administrativos de Arquitectura y Concreto. S.A. (Anexo 3 Resolución N. 0175 del 26 de abril de 2016) (Anexo 4 Acto de notificación del Secretario Ad hoc)

Estaré siempre presta a brindar la información que consideren pertinente para esclarecer los hechos que generaron la presente apertura del proceso fiscal y demostrar la transparencia en mi actuar y la gestión.

Para lo pertinente, recibiré notificaciones en el correo electrónico lmlopezo@hotmail.com, o a través de mi apoderado JUAN CAMILO OSORIO

GIRALDO portador de la T.P. 174.008, quien recibe notificaciones en el correo camilosorio23@gmail.com .

ANEXOS

(Anexo 1) Mediante Decreto Municipal 0042 de 2016 del 7 de enero de 2016

(Anexo 2) Acta de posesión 0062 del 12 de enero de 2016

(Anexo 3) Resolución N. 0175 del 26 de abril de 2016

(Anexo 4) Acto de notificación del Secretario Ad hoc

(Anexo 5) Poder que otorgo a Juan Camilo Osorio Giraldo

Atentamente,


LUZ MARINA LOPEZ OROZCO
C.C. 43.728.540

2

2

1000111027



Alcaldía de Medellín

DECRETO NÚMERO 0042 DE 2016
(Enero 07)

Por medio del cual realiza un nombramiento en la Administración Municipal

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Nombrar a la doctora LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía 43.728.540, en el empleo SECRETARIO DE DESPACHO, código 2004004, posición 2001372, adscrito a la Secretaría de Infraestructura Física.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 07 días del mes de enero de 2016


FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín


NATALIA ANDREA RAMÍREZ ÁNGEL
Secretaria de Gestión Humana y
Servicios a la Ciudadanía


Aprobó: Ana María Bravo Franco
Lider de Programa


Vp. Ec: Adriana María Amaya Casada
Subsecretario de Talento Humano


Proyecto: Johana Flórez Cárdenas
Profesional Universitario


Revisó: Héctor Saúl Londoño Osorno
Técnico Administrativo



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165,
Código Postal 50015. Línea Única de Atención Ciudadanía 44-44 144
Commutador 385 5555. www.medellin.gov.co Medellín - Colombia



5

5



ACTA DE POSESION N° 0062

Alcaldía de Medellín

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía- Unidad de Gestión Pública.

Medellín, ENERO 12 de dos mil dieciséis

En la fecha compareció a este Despacho Juz Marina Lopez Orozco

Con el fin de tomar posesión del cargo de Secretario de Despacho
Sec. Infraestructura Física

Para el cual ha sido nombrado por El Alcalde de Medellín

según Decreto N° 0042 de fecha enero 7 de 2016

Al efecto, prestó el juramento legal en los términos de la Ley 4ª de 1913, Artículo 251 del C. de R.P. y M. bajo su gravedad prometió cumplir bien y fielmente, a su leal saber y entender, las funciones de su empleo.

Presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 43728540 de Invigado

Esta posesión tiene vigencia a partir del día 12 de enero de 2016

OBSERVACION:

Para constancia se firma la presente diligencia.

EL ALCALDE, (fdo.)

EL POSESIONADO, (fdo.)

43728540



2

3

Doctor
JUAN DIEGO GONZALEZ PUERTA
 Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
 Contraloria General de Medellin
 Calle 53 # 52 - 16
 Edificio Miguel de Aguinaga
 E.S.D.



Referencia: Proceso de Responsabilidad Fiscal.
 Radicado: 005 de 2019.
 Presunta responsable : LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO.
 Asunto: Otorgamiento de Poder.

LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.728.540 de Envigado, Antioquia, confiero poder especial, amplio y suficiente a **JUAN CAMILO OSORIO GIRALDO**, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.700.835 y portador de la Tarjeta Profesional número 174008 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación me represente en el proceso de Responsabilidad Fiscal con radicado 005 de 2019.

Mi apoderado queda facultado para solicitar, presentar, conciliar, transigir, desistir, sustituir, recibir y demás facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, con el fin de que se realicen y agoten los trámites inherentes al cumplimiento de este poder para mi representación y defensa.

Ruego, conferte personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Alientamiento:



Enano R.

Lu Marina Orozco
LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO
 C.C. 43.728.540

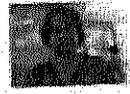


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaria Veintitres (23) del Circuito de Medellín, compareció: LUZ MARINA LOPEZ ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 43728540 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Luz Marina Lopez



1amysw7x415n
10/08/2021 - 11:19:04

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



AMANDA DE JESUS MENAO RODRIGUEZ

Notario Veintitres (23) del Circuito de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1amysw7x415n



Amanda

RESOLUCIÓN N. 0175

(26 de abril de 2016)

“Por medio de la cual se acepta un impedimento y se nombra funcionario ad hoc”

El Alcalde del Municipio de Medellín en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE

1. La Secretaria de Infraestructura Física del Municipio de Medellín, Doctora LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO, mediante oficio 2016000108266, solicitó que se declarara impedida para conocer de los asuntos relacionados con la empresa ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A. en razón a que, tal como lo manifiesta la funcionaria “(...) mi cónyuge desempeña un cargo directivo, ha participado en varios procesos de selección de contratistas en la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín a mi cargo”

2. De conformidad con lo perceptuado en el artículo 11 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo “Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido,” cuando “13. Tener el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se contravierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.”

3. El artículo 40 de La Ley 734 de 2002 establece la obligación de todo funcionario de declararse impedido cuando exista conflicto de intereses y en tal sentido se refiere:

“ Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.”

4. Se entiende por conflicto de intereses el conflicto entre las obligaciones públicas y el interés privado que pudiera influir indebidamente en el cumplimiento de sus funciones, y por tanto este conflicto también puede darse en situaciones de potencial ocurrencia.

5. Que la Secretaria de Infraestructura Física del Municipio de Medellín, tiene bajo a su cargo, por delegación expresa del Alcalde, mediante Decreto 1922 de 2015, el



adelantamiento de los procesos de selección en su etapa previa, contractual y poscontractual, y por tanto el Secretario de Despacho influye de manera directa en la regulación, gestión y control de estos trámites, por tanto se configura un conflicto de intereses respecto a estos.

6. Verificado los hechos expuestos, la administración debe proceder a aceptar el impedimento y nombrar un funcionario ad hoc, para que conozca de todas las actuaciones relacionadas con ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

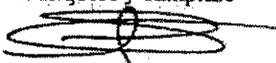
Artículo 1. Aceptar el impedimento presentado por la Secretaria de Infraestructura Física del Municipio de Medellín, en relación con las actuaciones en las que la empresa ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A haga parte.

Artículo 2. Designar como funcionario AD HOC, al Subsecretario de Planeación de Infraestructura Física, para que conozca y adelante todos los trámites administrativos en relación con las actuaciones en las que la empresa ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A haga parte.

Artículo 3. Ordenar el traslado de los expedientes y trámites que reposen en la Secretaria de Infraestructura Física del Municipio de Medellín, a la subsecretaria Planeación de Infraestructura Física

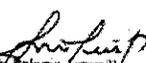
La presente resolución rige a partir de su notificación.

Notifíquese y cúmplase


FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA
Alcalde
Municipio de Medellín

Elaboró 
Esteban Rumbos
Abogado Contratista
Subsecretaría de Prevención del Daño Antijudicial

Revisó 
Diana Patricia Durán Zuluaga
Líder de programa - Unidad de
Direccionamiento Jurídico
Subsecretaría de Prevención del Daño Antijudicial

Aprobó 
Julia Inés Salazar Saramilla
Subsecretaría de Prevención del Daño Antijudicial



Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

ACTO DE NOTIFICACIÓN

Medellín, 13 de mayo de 2016

En la fecha, siendo las 11:00 a.m se notifica personalmente al doctor JUAN MARTIN SALAZAR VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía 16.074.928 de Manizales, quien actúa en calidad de Subsecretario de Planeación de la Secretaria de Infraestructura Fisica del Municipio de Medellín, y se le hace entrega de la Resolución N° 0175 de abril 26 de 2016, "Por medio de la cual se acepta un impedimento y se nombra funcionario ad hoc".

Juan 29 Junio / 2016

JUAN MARTIN SALAZAR VELEZ

C.C. 16.074.928

Notificado

Carolina Mejia

CLAUDIA CAROLINA MEJIA PEREZ

Secretaria - Subsecretaria Jurídica

Secretaría General

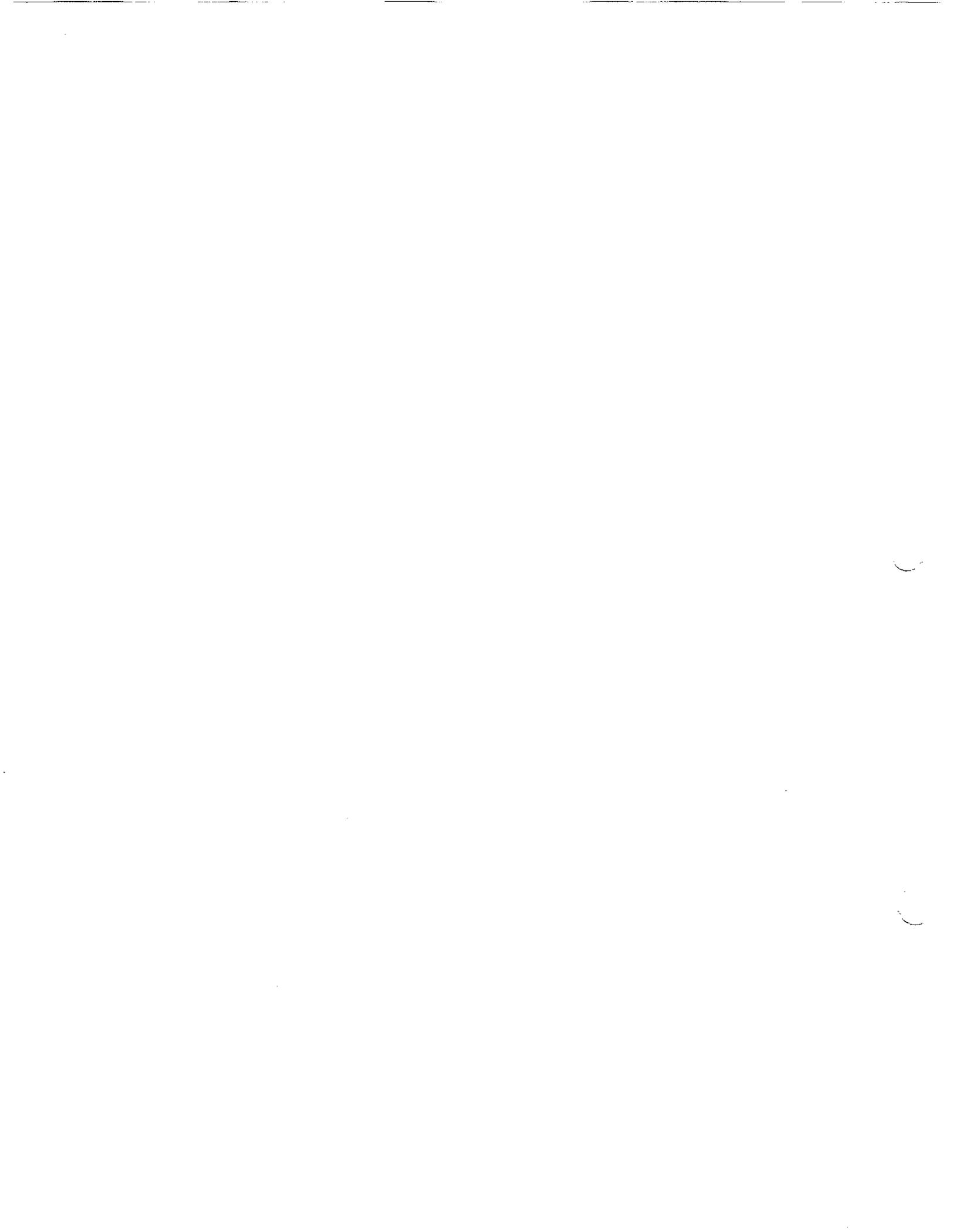
Teléfono: 385 74 93

Notificadora



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadana 44 44 144

www.medicallm.gov.co





INICIO

CR A...

PRINCIPALES

SOPORTE

GESTIÓN

APROBACIÓN

SALIR

Usuario: Juan Diego González Puerta

Estado OK

Ficha de Radicación Documento Recibido

Datos Documento Recibido

Fuente

Documento

Formulario

*Formulario

Datos del Radicado

Radicado: 202100001777

Fecha radicación: 17/08/2021 09:35:15.837

Radicado Origen: CRS0091545

*Fecha origen: 13/08/2021

Radicado por: CARLOS.RIVILLAS

Nombre: Carlos Adolfo Rivillas Rivillas

Datos Remitente

*Enviado por: 860004322-9

Nombre: CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*Municipio: BOGOTA D.C.

País: COLOMBIA

Información Básica del Documento

Código Asunto: 266

Nombre Asunto: RESPUESTA

Tiempo de Respuesta: 15

Unidad: Dias

*Tipo

OFICIO

Prioridad Normal



Enviar a:

Destinatario

Ruta

Datos Destinatario

*Dirigido a: JUAN.GONZALEZP

Nombre: JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA

Municipio: MEDELLIN

País: COLOMBIA

Datos Destinatarios Copia

MARIA.GIRALDO

MARIA BETTY GIRALDO SALAZAR

NOCAMPO

NORA ELENA OCAMPO OCHOA

*Adicionar Destinatario Copia

Ruta

* Referencia:

1200 SOLICITUD DE INFORMACION PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO 005-2019

0 caracteres (2000 max)

Requiere respuesta

Es una respuesta

Ambas

Ninguna de las anteriores

Respuestas Relacionadas

Campos opcionales

Observaciones

0 caracteres (2000 max)

Número de Anexos 0

Número de Folios:

Número de Caja: 0

19/8/2021

Mercurio Web - Radicar Documento Recibido

0

[Modificar](#)

[Volver a la Bandeja](#)

© Servisoft S. A. Todos los derechos reservados. 2019 Versión: 7.0.

Nora Elena Ocampo Ochoa

De: alexandra.ibanez@ccb.org.co en nombre de Alexandra Ibañez Manrique
<alexandra.ibanez@ccb.org.co>

Enviado el: viernes, 13 de agosto de 2021 4:34 p. m.

Para: participa

Asunto: Certificado: Su oficio E 202100002268 del 23 de julio de 2021, radicado en esta entidad el 5 de agosto de 2021 con el N° CRE030104713

Datos adjuntos: CRE030104713 CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN FDO.pdf; KARDEX - Matricula 01723866 - LB 09 - Registro 01147011 - Caja 02154 - Año 2007 - Tramite 7415617.pdf; Registro 01459688 LAB CONSTRUCCIONES S A S.pdf; KARDEX - Matricula 01723866 - LB 09 - Registro 01661101 - Caja - Año 2012 - Tramite 1200719761.pdf; KARDEX - Matricula 02395858 - LB 09 - Registro 01794560 - Caja - Año 2013 - Tramite 1300615535.pdf; KARDEX - Matricula 02395858 - LB 09 - Registro 01813385 - Caja - Año 2014 - Tramite 1406086481.pdf; KARDEX - Matricula 02395858 - LB 09 - Registro 02043455 - Caja - Año 2015 - Tramite 1500491168.pdf; CONSTRUCTORA CREARQ SAS REGISTRO 02245642.pdf



Este es un Email Certificado™ enviado por **Alexandra Ibañez Manrique**.

Bogotá, D.C, agosto 13 de 2021

CRS0091545

Doctor:
JUAN DIEGO GONZALEZ PUERTA
Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Contraloría General de Medellín
participa@cgm.gov.co
Calle 53 N 52 – 16 oficina 507 Edificio Miguel Aguinaga
Medellín

Referencia: Su oficio **E 202100002268** del 23 de julio de 2021, radicado en esta entidad el 5 de agosto de 2021 con el N° **CRE030104713**

Asunto: Solicitud de información proceso de responsabilidad fiscal Radicado 005-2019

Respetado Doctor:

Adjunto encontrará la respuesta a su comunicación.

Cordialmente,

Alexandra Ibañez Manrique
Coordinadora Atención Jurídica en Sedes y Autoridades
Vicepresidencia de Servicios Registrales



Correo: alexandra.ibanez@ccb.org.co

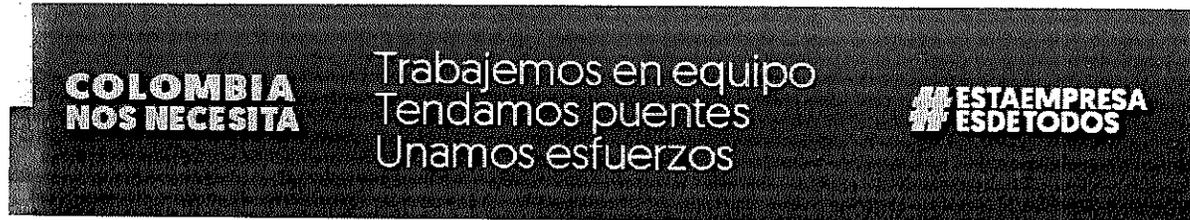
Sede y Centro Empresarial Salitre
Avenida El Dorado # 68D-35, piso 5, puesto 5
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: +57 1 5941000 ext. 2544
Atención al cliente: +57 1 383 0330

ccb.org.co

Síganos en:



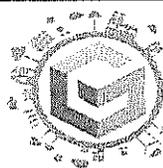
Síganos en:



Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Cámara de Comercio de Bogotá y es para uso propio del destinatario o de la persona autorizada para recibirlo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para recibir este mensaje, por favor notifique de forma inmediata al emisor. Si usted es el emisor, bórrelo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones o información de tipo personal o no directamente relacionada con las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio de Bogotá que contenga este mensaje, no se deben entender como respaldadas por ésta y no representan a la Entidad.

La Cámara de Comercio de Bogotá está comprometida con la protección de los datos personales en forma segura y acorde con la normatividad vigente. Usted podrá consultar información relacionada con la protección de datos personales en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales o escribirnos al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co para resolver dudas e inquietudes.



Código: F-CF-RF-036	COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RADICADO PRF005-2019	 Contraloría General de Medellín <small>Control eficiente como prioridad</small>
Versión: 11		

1200-

Radicado: E 202100002492
 Fecha: 2021/08/18 10:40 AM
 Generado por 1200
 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



Medellín,



Doctor
FRANCISCO ANDRÉS ROJAS AGUIRRE
 Representante Legal
 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A
 Nit 860.524.654-6
 notificaciones@solidaria.com.co

Asunto: Vinculación de un proceso Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
 Radicado PRF 005 - 2019

Respetado doctor Rojas Aguirre:

Mediante el auto 117, del 1º de marzo de 2019, se dio apertura del proceso de responsabilidad fiscal PRF 005 – 2019. Y a través de la comunicación con radicado E201900001329 del 2019/03/18 fue vinculada la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con el NIT. 860.524.654-6 al proceso de responsabilidad fiscal como tercero civilmente responsable, todo ello como lo indica el artículo 44 de la ley 610 de 2000 y dado la expedición de la póliza:

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 520-87-994000000028			
AMPAROS	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	31/10/2016	31/10/2017	\$4.000.000.000

Posteriormente, mediante el auto 28 de febrero de 2020 se incorporó al proceso de responsabilidad fiscal la siguiente póliza:

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 520-87-994000000058			
AMPAROS	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	31/10/2018	31/10/2019	\$10.250.000.000

Código: F-CF-RF-036	COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RADICADO PRF005-2019	 Contraloría General de Medellín <small>Controla el Estado y sus recursos</small>
Versión: 11		

En consecuencia se le comunica de conformidad con el citado artículo 44 de la ley 610 de 2000 la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con el NIT. 860.524.654-6, también queda vinculada al proceso con cargo a la póliza incorporada en calidad de tercero civilmente responsable al proceso de responsabilidad fiscal iniciado con el auto 117, del 1º de marzo de 2019, en el cual tendrá los mismos derechos y facultades de los principales implicados.

Los presuntos responsables vinculados son:

- **JAVIER DARIO TORO ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía 70.108.908 (Secretario de Infraestructura Física del municipio de Medellín).
- **LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.728.540 (Secretaria de Infraestructura Física del municipio de Medellín).

Según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 44 citado, la vinculación de la compañía de seguros se entenderá surtida mediante comunicación del auto de apertura.

Para mayor información diríjase a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín ubicada en el edificio Miguel de Aguinaga, calle 53 # 52-16, piso 5º, oficina 508 de la ciudad de Medellín, teléfono 4033160 Ext 7785, o a los correos electrónicos:

participa@cgm.gov.co y juan.gonzalezp@cgm.gov.co

Atentamente,


JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA
Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Martín Alonso G.
Elaboró: María Betty G.

Anexo: Auto 117 Apertura del 1º de marzo del año 2019

579

Notificaciones Responsabilidad Fiscal

De: Notificaciones Responsabilidad Fiscal
Enviado el: jueves, 19 de agosto de 2021 08:06 a. m.
Para: 'notificaciones@solidaria.com.co'
CC: Martín Alonso García Agudelo; Nora Elena Ocampo Ochoa; Jaime Uran
Asunto: COMUNICACIÓN VINCULACIÓN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO PRF005-2019
Datos adjuntos: COMUNICACIÓN VINCULACIÓN ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. RADICADO PRF005-2019.pdf; Auto 117-2019 Apertura Rad PRF 005-2019.pdf

Doctor
FRANCISCO ANDRÉS ROJAS AGUIRRE
Representante Legal
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.
Nit 860.524.654-6

Respetado doctor Rojas Aguirre.

La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. Le envía por este medio Comunicación y Auto adjuntos vinculación de un proceso Responsabilidad fiscal radicado PRF005-2019.

Atentamente,



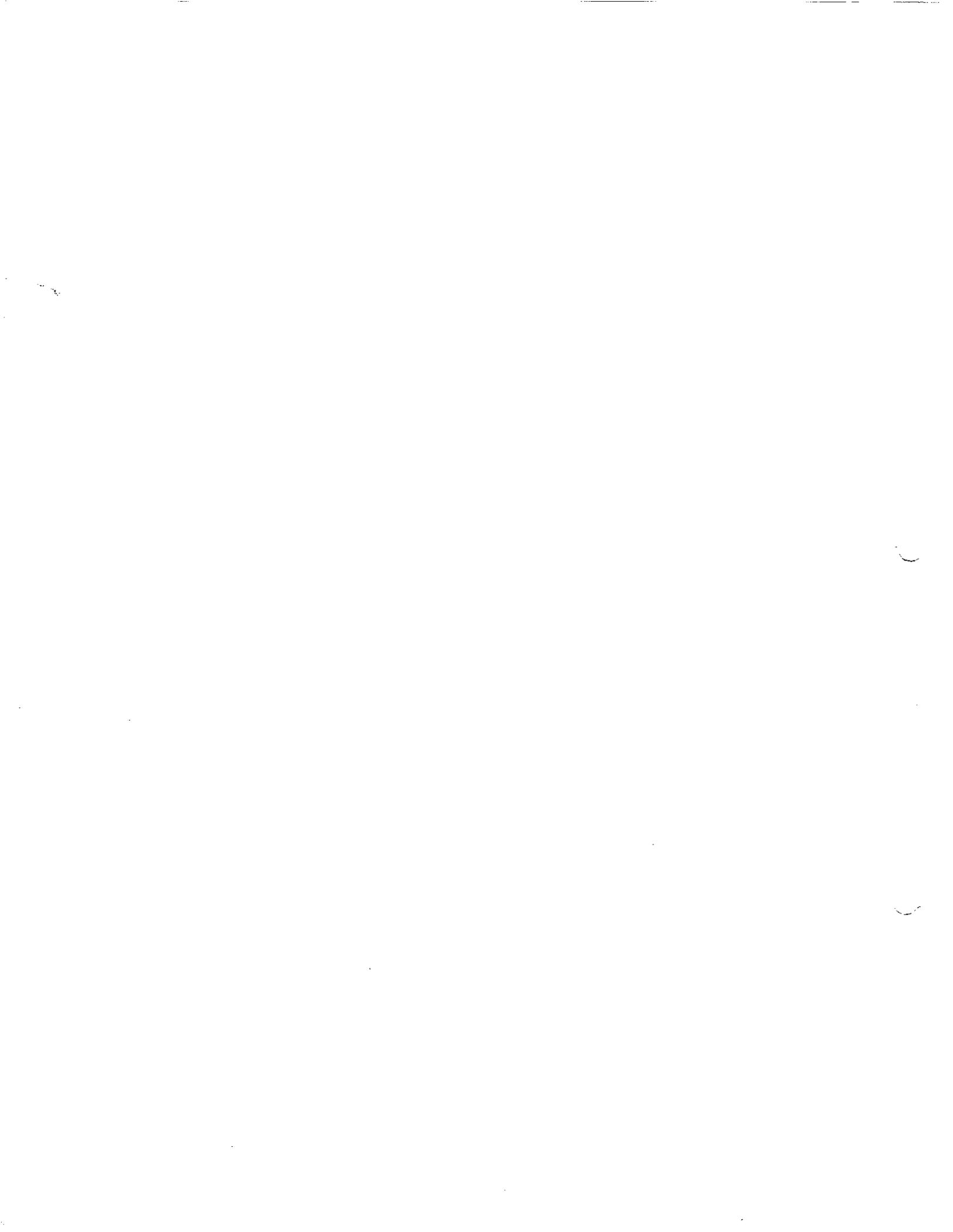
MARIA BETTY GIRALDO SALAZAR

Técnico Operativo C.A. Responsabilidad fiscal y Jurisdicción Coactiva

Calle 53 # 52 -16 Ed: Miguel de Aguinaga Tel: 4033160 Ext: 7935
Email: Maria.giraldo@cgm.gov.co

participa@cgm.gov.co - 018000512111
www.cgm.gov.co

Favor tener en cuenta NO RESPONDER este correo, para contactarse con nosotros debe hacerlo a través de los correos electrónicos: participa@cgm.gov.co y juan.gonzalezp@cgm.gov.co



580

Martin Alonso Garcia Agudelo

De: VICKY CAROLINA RAMIREZ IBAÑEZ <VRAMIREZ@solidaria.com.co>
Enviado el: martes, 31 de agosto de 2021 10:03 a. m.
Para: participa; Juan Diego Gonzalez Puerta
Asunto: RE: COMUNICACIÓN VINCULACIÓN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
RADICADO PRF005-2019
Datos adjuntos: COMUNICACIÓN VINCULACIÓN ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.
RADICADO PRF005-2019.pdf

Bogotá D.C. 31 de agosto de 2021
ISP02150 PRF06045

Señores:
Contraloría General de Medellín
Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Calle 53 No. 52-16 Piso 5 Oficina 508
Edificio Miguel de Aguinaga
Teléfono: 4033160 Ext. 7785
Email: participa@cgm.gov.co; juan.gonzalezp@cgm.gov.co
Medellín, Antioquia.

Referencia: Proceso de responsabilidad fiscal No. 005 de 2019
Entidad Afectada: Municipio de Medellín.

Asunto: Solicitud auto de vinculación garante.

Respetados señores,

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa atentamente acusa el recibo de su oficio con radicado No. 202100002492 del 18 de agosto de 2021 con el que comunica la vinculación de la Póliza 520-87-994000000028 al proceso de responsabilidad fiscal No. 005 de 2019, así como la posterior vinculación de la Póliza 52-87-994000000058 por auto de 28 de febrero de 2020.,.

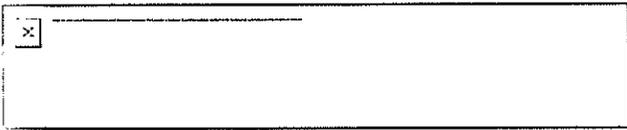
No obstante, únicamente se encontró adjunto la copia del Auto No. 117 del 01 de marzo de 2019 de apertura, pero no la copia del auto de 28 de febrero de 2020 que, según indica en su comunicación, incorporó al proceso la Póliza 520-87-994000000058.

En tal virtud, en aplicación del artículo 44 de la Ley 610 de 2000 en tanto es necesario conocer el motivo de procedencia de la vinculación de la póliza No. 520-87-994000000058, respetuosamente solicitamos por favor la remisión de la copia de auto de 28 de febrero de 2020.

Muchas gracias por su atención, quedamos atentos.

Cordial saludo,

Vicky Carolina Ramírez Ibáñez
Profesional de Indemnizaciones
Gerencia de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales
Dirección General
Tel. 322 9000763
vramirez@solidaria.com.co
Bogotá – CO



De: Notificaciones <notificaciones@solidaria.com.co>

Enviado el: jueves, 19 de agosto de 2021 3:33 PM

Para: VICKY CAROLINA RAMIREZ IBAÑEZ <VRAMIREZ@solidaria.com.co>

Asunto: RV: COMUNICACIÓN VINCULACIÓN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO PRF005-2019

De: Notificaciones Responsabilidad Fiscal <notifica_resp_fiscal@cgm.gov.co>

Enviado el: jueves, 19 de agosto de 2021 8:06 a. m.

Para: Notificaciones <notificaciones@solidaria.com.co>

CC: Martin Alonso Garcia Agudelo <Martin.garcia@cgm.gov.co>; Nora Elena Ocampo Ochoa <Nocampo@cgm.gov.co>;

Jaime Uran <jaimealonsoacanolauran@hotmail.com>

Asunto: COMUNICACIÓN VINCULACIÓN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO PRF005-2019

Doctor

FRANCISCO ANDRÉS ROJAS AGUIRRE

Representante Legal

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.

Tel 860.524.654-6

Respetado doctor Rojas Aguirre.

La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. Le envía por este medio Comunicación y Auto adjuntos vinculación de un proceso Responsabilidad fiscal radicado PRF005-2019.

Atentamente,



MARIA BETTY GIRALDO SALAZAR

Técnico Operativo C.A. Responsabilidad fiscal y Jurisdicción Coactiva

Calle 53 # 52 -16 Ed: Miguel de Aguinaga Tel: 4033160 Ext: 7935

Email: Maria.giraldo@cgm.gov.co

participa@cgm.gov.co - 018000512111

www.cgm.gov.co

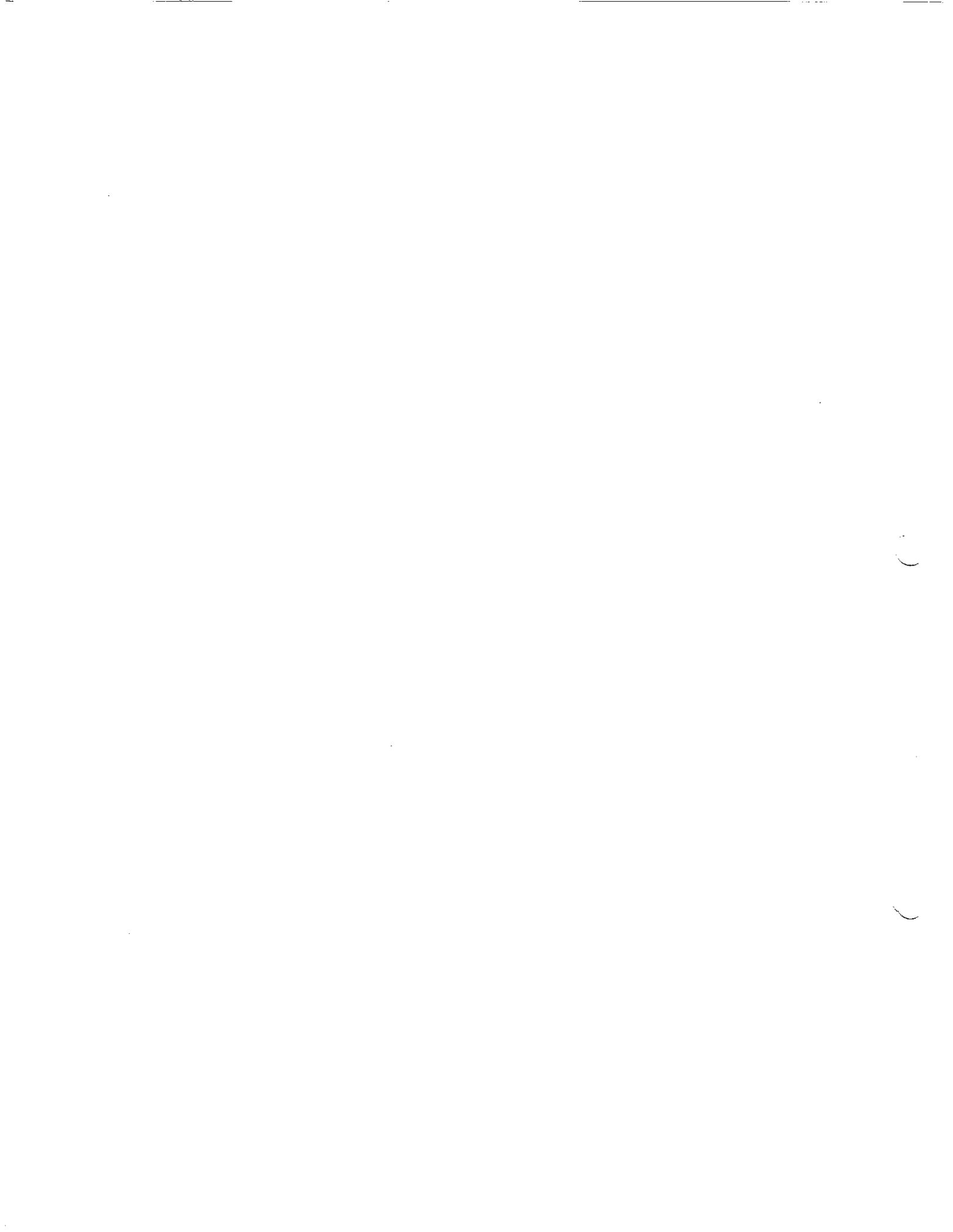
Favor tener en cuenta NO RESPONDER este correo, para contactarse con nosotros debe hacerlo a través de los correos electrónicos: participa@cgm.gov.co y juan.gonzalezp@cgm.gov.co

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?



Código: F-CF-RF-036	COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RADICADO PRF005-2019	 Contraloría General de Medellín <small>Control eficiente Ciudad solidaria</small>
Versión: 11		

1200-

Medellín,

Doctor

FRANCISCO ANDRÉS ROJAS AGUIRRE
 Representante Legal
 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A
 Nit 860.524.654-6
 notificaciones@solidaria.com.co

Radicado: E 202100002492
 Fecha: 2021/08/18 10:40 AM
 Generado por 1200
 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



Asunto: Vinculación de un proceso Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
 Radicado PRF 005 - 2019

Respetado doctor Rojas Aguirre:

Mediante el auto 117, del 1º de marzo de 2019, se dio apertura del proceso de responsabilidad fiscal PRF 005 – 2019. Y a través de la comunicación con radicado E201900001329 del 2019/03/18 fue vinculada la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con el NIT. 860.524.654-6 al proceso de responsabilidad fiscal como tercero civilmente responsable, todo ello como lo indica el artículo 44 de la ley 610 de 2000 y dado la expedición de la póliza:

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 520-87-994000000028			
AMPAROS	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	31/10/2016	31/10/2017	\$4.000.000.000

Posteriormente, mediante el auto 28 de febrero de 2020 se incorporó al proceso de responsabilidad fiscal la siguiente póliza:

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 520-87-994000000058			
AMPAROS	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	31/10/2018	31/10/2019	\$10.250.000.000

Código: F-CF-RF-036	COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RADICADO PRF005-2019	
Versión: 11		

En consecuencia se le comunica de conformidad con el citado artículo 44 de la ley 610 de 2000 la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con el NIT. 860.524.654-6, también queda vinculada al proceso con cargo a la póliza incorporada en calidad de tercero civilmente responsable al proceso de responsabilidad fiscal iniciado con el auto 117, del 1º de marzo de 2019, en el cual tendrá los mismos derechos y facultades de los principales implicados.

Los presuntos responsables vinculados son:

- **JAVIER DARIO TORO ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía 70.108.908 (Secretario de Infraestructura Física del municipio de Medellín).
- **LUZ MARINA LÓPEZ OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.728.540 (Secretaria de Infraestructura Física del municipio de Medellín).

Según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 44 citado, la vinculación de la compañía de seguros se entenderá surtida mediante comunicación del auto de apertura.

Para mayor información dirijase a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín ubicada en el edificio Miguel de Aguinaga, calle 53 # 52-16, piso 5º, oficina 508 de la ciudad de Medellín, teléfono 4033160 Ext 7785, o a los correos electrónicos:

participa@cgm.gov.co y juan.gonzalezp@cgm.gov.co

Atentamente,


JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA
 Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Martín Alonso G.
Elaboró: María Betty G.

Anexo: Auto 117 Apertura del 1º de marzo del año 2019

Notificaciones Responsabilidad Fiscal

De: Notificaciones Responsabilidad Fiscal
Enviado el: martes, 7 de septiembre de 2021 02:18 p. m.
Para: 'vramirez@solidaria.com.co'; 'notificaciones@solidaria.com.co'
CC: Martin Alonso Garcia Agudelo
Asunto: AUTO 168 DE 2020 y 337 DE 2021 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO PRF005-2019
Datos adjuntos: Auto 168 Adición a la Apertura Radicado PRF005-2019.pdf; Auto 337-2021 Adición Apertura y Decreta Pruebas-PRF-005-2019.pdf

Buenas tardes señora VICKY CAROLINA RAMÍREZ IBAÑEZ, Profesional de indemnizaciones Gerencia de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de Aseguradora Solidaria. En respuesta a su solicitud la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, le envía por este medio Auto 168 del 28 de febrero de 2020. Y adicionalmente Auto 337 de 2021, la cual fue vinculada la ASEGURADORA SOLIDARIA, mediante la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores públicos N° 520-87-994000000058 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en el proceso de responsabilidad fiscal radicado PRF005-2019. Como lo señala los respectivos Autos.

Atentamente,



MARIA BETTY GIRALDO SALAZAR

Técnico Operativo C.A. Responsabilidad fiscal y Jurisdicción Coactiva

Calle 53 # 52 -16 Ed: Miguel de Aguinaga Tel: 4033160 Ext: 7935
 Email: Maria.giraldo@cgm.gov.co

participa@cgm.gov.co - 018000512111
www.cgm.gov.co



473
474

Martin Alonso Garcia Agudelo

De: Caez Muñoz Mejia <info@cmmlegal.co>
Enviado el: viernes, 14 de mayo de 2021 5:45 p. m.
Para: Martin Alonso Garcia Agudelo
CC: Antony Ricardo Palacios Vargas; Ana Lucia Zabaleta Manrique; Maria Alejandra Reyes Muñoz; Guillermo Caez; Liz Kendry Sanchez
Asunto: PRF 005-2019 Responsabilidad Fiscal - Consorcio obras Medellin 2015

Señores

Contraloría de Medellín (Antioquia)

Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

E. S. D.

Referencia: Responsabilidad Fiscal

Radicado: PRF 005-2019.

Presuntos Responsables: Consorcio Obras Medellín 2015 y Otro.

Asunto: Escrito de defensa – Art. 42 de la ley 610 de 2000

Guillermo Orlando Cáez Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.263 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 179.570 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Consorcio Obras Medellín 2015, me permito aportar:

* Escrito de defensa y pruebas que complementan la versión libre rendida ante ésta entidad el pasado 11 de abril de 2021 a las 9:00 AM

A efectos de brindar facilidad en el acceso a las pruebas se remite el siguiente link. Anexos PRF 005-2019
<https://cmmlegal119-my.sharepoint.com/:f/g/personal/apalacios_cmmlegal_co/EhJWGEqi4jNlunthetFe5tYBK2Fp3B3A9R6nfLlcEmzP9Q?e=P6QAfg>

En caso de presentar inconvenientes con el ingreso a cualquier archivo adjunto podrá comunicarse con el Asociado Felipe Gomez Díaz al teléfono 320 260 9318.

Cra 17 No. 89 - 31 Of. 403

(+57 1) 702 19 24 / 805 49 21

Bogotá - Colombia

www.cmmlegal.co <<http://www.cmmlegal.co/>>

475
476



Contraloría
General de Medellín
Control eficiente, ciudad sostenible

1200-

Medellín,

Radicado: E 202100001748
Fecha: 2021/05/28 9:35 AM
Generado por 1200
CIVING INGENIEROS



Representante Legal o quien haga sus veces
Fabián Vallejo Obando
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. en C.
Carrera 76 A No 45C – 82
Medellín

Asunto: **Segunda citación versión libre.** Proceso de responsabilidad fiscal PRF 005 de 2019. Secretaría de Infraestructura de Medellín.

Le comunico que esta Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín programó diligencia de versión libre dentro del PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 005 – 2019 para el día quince (15) de junio de 2021, a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana.

Para lo cual se le solicita comparecer virtualmente ante este Ente de Control Fiscal virtualmente indicando, con una antelación mínima de tres (3) días de la fecha señalada para la diligencia, el correo electrónico en el cual se le enviará el link para adelantar la diligencia virtual al correo Alexandra.cano@cgm.gov.co.

A la diligencia podrá asistir acompañado de apoderado de confianza.

En caso de no poder presentarse a la diligencia podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado¹.

Finalmente, se le informa que de conformidad con el artículo 137 del Decreto Ley 403 de 2020 en el evento de no comparecencia se le nombrará un defensor de oficio con quien continuara el trámite del proceso.

Atentamente,

JUAN DIEGO GONZALEZ PUERTA
Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Martin G.
Revisó: Juan G.

¹ Artículo 136 del Decreto Ley 403 de 2020.



10

11